



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 2 DE MARZO DE 2002

Número 52

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- 3255 1849 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cehégín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 3256 1850 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.
- 3258 1851 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.
- 3260 1852 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.
- 3261 1853 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
- 3262 1854 Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 3264 1855 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 3265 1856 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mula, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 3267 1857 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 3269 1858 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

4. Anuncios

- 3270 **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**
1860 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Línea Aérea de media tensión de 20 KV para suministro eléctrico al paraje Casa de Cristo.
- 3271 1861 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Centro de Transformación intemperie 100 KVA para electrificación paraje Casa de Cristo.

- 3273 1867 Notificación de los actos administrativos.
3274 1868 Notificación de actos administrativos.
3274 1872 Notificación de los actos administrativos.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

- 3274 1871 Notificación a los interesados.
3275 1870 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 3289 1864 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

- 3272 1866 Notificación de actos administrativos.
3272 1869 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 3293 1915 Demanda 801/2001.
3293 1912 Demanda 804/2001.
3293 1913 Demanda 803/2001.
3294 1914 Demanda 802/2001.

<u>Pág.</u>	
	Primera Instancia número Dos de Murcia
3294	1891 Procedimiento verbal desahucio falta pago 636/2001.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
3295	1898 Juicio 333/2001.
	Instrucción número Uno de Murcia
3296	1916 Juicio de faltas 1.519/0P.
	De lo Social número Tres de Murcia
3296	1906 Ejecutoria número 15-02.
3297	1907 Procedimiento número 95/2001.
3297	1908 Procedimiento número 39/2001.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
3298	1918 Autos demanda número 6/2002.
	De lo Social número Cinco de Murcia
3298	1911 Autos demanda número 537/2001.
	De lo Social número Seis de Murcia
3299	1909 Demanda número 851/2000. Ejecución número 90/2001.
3300	1910 Autos número 128/2002.
3300	1919 Procedimiento número 4/2001. Cédula de notificación.
	De lo Social número Siete de Murcia
3301	1920 Demanda número 706/2001.
	Primera Instancia número Uno de San Javier
3301	1896 Procedimiento número 240/1992.
	Instrucción número Uno de Totana
3301	1917 Juicio de faltas 49/2001.
	Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Vicente del Raspeig
3301	1892 Procedimiento número 450/2000.

IV. Administración Local

	Águilas
3303	2122 Anuncio de licitación de contrato de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra, de «Vehículo para uso y destino de la Policía Local».
3304	2129 Aprobado el avance de modificación del PGOU.
	Blanca
3304	1885 Aprobación de padrones.
	Calasparra
3304	1884 Exposición pública padrón tasa entrada de vehículos y reserva de aparcamientos (vados permanentes), ejercicio 2002.
3304	1879 Exposición pública padrón impuesto vehículos tracción mecánica, ejercicio 2002.
3305	1883 Exposición pública padrones precios públicos de portadas, esca-parates y letreros y de parada de taxis, ejercicio 2002.

<u>Pág.</u>	
	Cartagena
3305	1887 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y don Hermógenes Fructuoso Meca y don José Fructuoso Meca.
3305	1886 Proyecto urbanización de la Unidad de Actuación número 10 de Cabo de Palos.
3305	2131 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, presentado por la Mercantil Promociones Ros Jumilla, S.L.
3306	1889 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Madrid Subiela, S.L.
3306	1888 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y El Corte Inglés, S.A.
	Ceutí
3306	1882 Aprobación inicial del padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.
	Jumilla
3306	1878 Aprobación definitiva Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.
	Las Torres de Cotillas
3309	1873 Resolución de fecha 21 de enero de 2002, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de un Ingeniero de Caminos.
	Lorca
3309	2128 Aprobar concertación de préstamo para financiar Plan Regional de Instalaciones Deportivas.
3310	1881 Notificación expediente de orden de ejecución n.º O.E.-45/01.
	Molina de Segura
3310	1747 Corrección de error.
	Murcia
3310	2123 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
3311	2124 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
3311	2125 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
	San Javier
3312	2194 Anuncio de licitación de servicio.
3313	2195 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento.
3313	2196 Anuncio de licitación de servicio.
	San Pedro del Pinatar
3314	1874 Acuerdo referente a la Subvención a personas del colectivo de Pensionistas en el suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado.
3314	1876 Anuncio de licitación de contrato de suministro.
3314	1875 Anuncio de licitación de contrato de suministro.
	Santomera
3315	1877 Aprobación inicial de la modificación número 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
3315	2130 Expediente Urbanismo 14/2002.
	Torre Pacheco
3315	2127 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 «La Hita Norte».
	Totana
3316	1890 Corrección de error.
	Yecla
3316	2126 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reordenación parcela escolar colegio público Méndez Núñez».

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

1849 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443 concepto presupuestario: A 462.50 **1.000.000 PTS.(6.010,12 €).**

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **500.000 PTS.(3.005,06 €).**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 12 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación, se destinan a la ejecución del presente apartado **300.000 pts.(1.803,04 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 300.000 pts.(1.803,04 €)

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado **450.000 pts.(2.704,55 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 150.000 pts.(901,52 €)

-Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **650.000 pts. (3.906,58 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 550.000 pts.(3.305,57 €)

-Aportación municipal: 100.000 pts. (601,01 €)

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **100.000 pts. (601,01 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 100.000 pts.(601,01 €)

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Pedro Abellán Soriano**.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y
EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN PARA LA PROMOCION DE
POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002**

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Pedro Abellán Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cehegin, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería

de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 500.000.pts. (3.005,06 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Cehegin vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Pedro Abellán Soriano**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1850 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Francisco Sáez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de junio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, un Convenio para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y de la Mancomunidad en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para 2002 el Convenio suscrito en fecha 16 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CENTIMOS (21.456,13 euros -3.570.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste con CIF: P 3000005-C, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0011.11.01.00000039.

Asimismo, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (5.378.751.-PTAS.).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, el Presidente, **Francisco Sáez Sáez.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

**ANEXO II
JUSTIFICACIÓN**

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

- 1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)
- 2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.
- 3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).
- 4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.
- 5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.
- 6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.
- 7.- Conclusiones.
- 8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) *En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.*

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:**

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
		TOTAL _____ Ptas.

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

1851 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Vista la prórroga para 2002 del Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias

En Murcia , 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde del Ayuntamiento de Totana.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 5 de septiembre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 5 de septiembre de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS EUROS (7.873,26 euros —1.310.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorrogación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Totana, con CIF: P 3003000-A, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0042.60.010100001.7.

Asimismo, el Ayuntamiento de Totana aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000.-PTAS.).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, **Alfonso Martínez Baños.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

- Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:
- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
 - 2.- Objetivos generales y específicos.
 - 3.- Programas:
 - 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
 - 5.- Calendario de actividades.
 - 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

- 1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)
- 2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.
- 3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).
- 4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.
- 5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.
- 6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.
- 7.- Conclusiones.
- 8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) *En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.*

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:**

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
		<u>TOTAL</u> Ptas.
Fdo.: El Secretario		

Consejería de Sanidad y Consumo

1852 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Murcia a 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos

En Murcia, a 27 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en

representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 31 de julio de 1998, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia, un Convenio de colaboración para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos, aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia en fecha 10 de junio de 1998 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de julio de 1998.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para la mejora de las instalaciones del Servicio de Animales de Ciencias Experimentales de la Universidad de Murcia, para su adecuación al uso en materia de investigación de xenotrasplantes de órganos dirigida, a la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes, y en concreto al desarrollo del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no Humano.

TERCERO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales. Que en aplicación de dicha cláusula fue prorrogado el Convenio para los años 1999, 2000 y 2001.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 31 de julio de 1998, entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros (84.142.-euros-4.000.051.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.412M.64900, proyecto de inversión n.º 10.350, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- Respecto de la presente prórroga las referencias contenidas en el Convenio a la justificación del gasto en la cláusula cuarta del mismo, deben entenderse referidas al 30 de enero del año 2003.

CUARTO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el

lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Universidad de Murcia.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1853 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,

Programa18 04 00443

concepto presupuestario

A 462.50 1.000.000 PTS.(6.010,12 €)

-CORPORACION LOCAL,

Partida presup.: 400.000 PTS (2.404,05 €).

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 450.000 pts.(2.704,55 €), con cargo a:

-Aportación autonómica: 450.000 pts. (2.704,55 €),

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente municipal de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 3 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento de un tercio anual de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts.(2.404,05 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 400.000 pts.(2.404,05 €)

3.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 550.000 pts. (3.305,57 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 550.000 pts.(3.305,57 €)

-Aportación municipal:—

Murcia a 28 de diciembre de 2001. Por La Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Antonio García Rodríguez**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA LA PROMOCION
DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Antonio García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO.- Se establece en la cantidad de 400.000.pts.(2.404,05 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Moratalla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida, supeditado a la aprobación de la Ley General de Presupuestos de la CARM de 20002.

QUINTO.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Antonio García Rodríguez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1854 Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA
CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
PROTOCOLO 2002**

FINANCIACION GLOBAL:

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18
04 00443 concepto presupuestario A 462.50 : **1.500.000
PTS.(9.015,18 €)**.

CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **500.000
PTS.(3.005,06 €)**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL
CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación, se destinan a la ejecución del presente apartado **400.000 pts.(2.404,05 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 400.000 pts. (2.404,05 €)

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor.
- Verano
- Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 500.000 pts.(3.005,06 €) con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 500.000 pts. (3.005,06 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 900.000 pts.(5.409,11€) con cargo a:

- Aportación autonómica: 900.000 pts. (5.409,11€)
- Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts.(1.202,02 €). con cargo a:

- Aportación autonómica: 200.000 pts. (1.202,02 €).
- Aportación municipal: —

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Sáez Sáez**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Francisco Sáez Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 28-2-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.500.000 pts.(9.015,18 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 500.000.pts. (3.005,06 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Torre Pacheco vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Sáez Sáez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1855 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE CIEZA PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 443 concepto presupuestario A 462.50 : **1.500.000 PTS.(9.015,18 €)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.:**1.000.000 PTS.(6.010,12 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 800 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado **500.000 pts.(3.005,06 €)**

. con cargo a:

-Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)

-Aportación municipal: —

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado **500.000 pts. (3.005,06 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 500.000 pts. (3.005,06 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **1.300.000 pts.(7.813,16 €)** con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.000.000 pts.(6.010,12 €)
- Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04 €)

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **200.000 pts.(1.202,02 €)**

. con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 200.000 pts.(1.202,02 €)

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Martínez Rojas**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Francisco Martínez Rojas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.500.000 pts.(9.015,18 •) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A.462.50 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts. (6.010,12 •) el compromiso económico del Ayuntamiento de Cieza vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Martínez Rojas**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1856 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mula, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mula, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mula, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE MULA PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**, Programa 18 04 00443 concepto presupuestario A 462.50 **1.800.000 PTS. (10.818,22 €)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **800.000 PTS. (4.808,1 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 800 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de **400.000 pts.(2.404,05 €)**

con cargo a:

-Aportación autonómica: 400.000 pts.(2.404,05 €)

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destina la cantidad de **500.000 pts. (3.005,06 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)

-Aportación municipal: —

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes, programas de radio o televisión local, etc..., a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado **600.000 pts. (3.606,07 €)**

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 600.000 pts. (3.606,07 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **900.000 pts.(5.409,11 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 900.000 pts.(5.409,11 €)

-Aportación municipal:

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **200.000 pts.(1.202,02 €)**

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 200.000 pts.(1.202,02 €)

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Iborra Ibáñez**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MULA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. José Iborra Ibañez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mula, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.800.000 pts.(10.818,22 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 800.000.pts. (4.808,1 •) el compromiso económico del Ayuntamiento de Mula vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Iborra Ibañez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1857 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443 programa presupuestario A 462.50 **1.000.000 PTS (6.010,12 €)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **400.000 PTS.(2.404,05 €)**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de **450.000 pts.(2.704,55 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 450.000 pts. (2.704,55 €)

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente municipal de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 3 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento de un tercio anual de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano
- Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts. (2.404,05 €)

con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 400.000 pts.(2.404,05 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 550.000 pts. (3.305,57 €) con cargo a:

- Aportación autonómica: 550.000 pts.(3.305,57 €)
- Aportación municipal:—

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Pérez Martínez.**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y
EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO PARA LA
PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002**

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Miguel Pérez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Alamo, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 400.000.pts. (2.404,05 •) el compromiso económico del Ayuntamiento de Fuente Alamo vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Pérez Martínez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1858 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa18
04 00443concepto presupuestario A 462.50 **1.000.000**
PTS (6.010,12 €)

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **500.000**
PTS.(3.005,06 €)

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 450 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado **500.000 pts.(3.005,06 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 500.000 pts. .(3.005,06 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **1.000.000 pts. (6.010,12 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts. (6.010,12 €)

-Aportación municipal:—

4-INSPECCIÓN LOCAL DE CONSUMO

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mercado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondientes.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José de la Cruz Sánchez Navarro**.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y
EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PARA LA PROMOCION
DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002**

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. José de la Cruz Sánchez Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 31-05-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 •) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A46250 proyecto 20825 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 500.000.pts.(3.005,06 •) el compromiso económico del Ayuntamiento de Mazarrón vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y

compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José de la Cruz Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

1860 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Línea Aérea de media tensión de 20 KV para suministro eléctrico al paraje Casa de Cristo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, con domicilio en Constitución, 22 Moratalla (Murcia).
- b) Denominación: Línea Aérea de media tensión de 20 KV.
- c) Situación: Paraje Casa de Cristo.
- d) Término/s Municipal/es: Moratalla.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación.
- f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Longitud: 2.897 metros.

Origen: L.A.M.T. Moratalla.

Final: C.T.I. proyectado en Paraje Casa de Cristo.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U40BS, U70BS.

Aposos: Presilla y celosía.

- g) Presupuesto de la instalación: 7.192.912,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Blas García Moya, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT0543

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de

esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

1861 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Centro de Transformación intemperie 100 KVA para electrificación paraje Casa de Cristo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, con domicilio en Constitución, 22 Moratalla (Murcia).

b) Denominación: Centro de Transformación Intemperie 100 KVA.

c) Situación: Paraje Casa de Cristo.

d) Término/s Municipal/es: Moratalla.

e) Finalidad de la instalación: Electrificación.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

g) Presupuesto de la instalación: 2.053.466,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Blas García Moya, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT0545

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Colección

Normativa Autonómica BORM

1. Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

BORM

Colección

Normativa Autonómica BORM

1. Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia
2. Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia

BORM

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

1866 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

CONCEPTO: Impuesto sobre el Valor Añadido
FASE DE PROCEDIMIENTO: Trámite de Audiencia

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
34814082V	ALDERETE PIQUERAS EMILIO	30600-00163-018	2000
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO, SL	30600-00050-084	2000
B30240758	BELICH, SL	30600-00300-001	2000
B30577514	CADENA REGIONAL MURCIANA, SL	30600-00091-098	2000
29064504W	CAFARELLI TORRANO, JUAN ANTONIO	30600-00460-027	2000
08785515K	DORADO MARGALLO MARIA NIEVES	30600-00113-007	2000
A30119226	EDIFIC. CIUDAD DE MURCIA, SA.	30600-00034-048	2000
B30577746	EURODISTRIBUCIONES DAECO,SL	30600-00080-075	2000
22427122Y	GIMENO CEREZO JOSEFA	30600-00318-038	2000
34826225Q	HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	30600-00169-040	2000
B30528079	ICOM TECHNOLOGY, SL	30600-00460-067	2000
A30098784	JLC, SA	30600-00110-096	2000
B30500011	JUMPAPPEL, SL	30600-00113-055	2000
B30377147	MARMUR, SL	30600-00040-099	2000
27427993X	MIRALLES MARIN, JOSE FULGENCIO	30600-00373-005	2000
03107063Q	PERALBO CORTES, ANUNCIACIÓN	30600-00466-038	2000
B30324479	PUERTO DEPORTIVO DE MAZARRON,SL	30600-00348-056	2000
27441805E	SANCHEZ CARRASCO JOSE RAMON	30600-00128-035	2000
B30256499	UNION CRIMATO, SL	30600-00258-011	2000
B73089591	VIAJES KARIROS, SL	30600-00119-036	2000
B30580542	VIDECA COMERCIALES REUNIDOS,SL	30600-00119-098	2000
B30308746	VILLAS DEL MAR MENOR, SL	30600-00035-071	2000

CONCEPTO: Impuesto sobre el Valor Añadido
FASE DE PROCEDIMIENTO: Liquidación Provisional

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
22943166E	CASTILLO GUILLEN, LEONCIO	30600-00119-054	2000
22456654Y	DIAZ ALMAGRO, JOSE MARIA	30600-00049-007	2000
B30469407	DIVALCONS, SL	30600-00058-067	2000
22414670C	GARCÍA PUJANTE, JOSEFA	30600-00358-091	1998
B30519748	HERMANOS CASTELLANO DOMECH, SL	30600-00073-022	2000
22295974G	JULIAN CAMPOY FRANCISCO	30600-00098-042	1998
A30113500	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	30600-00211-058	1998
A30052765	MANDARINAS SA	30600-00245-007	2001/08
A53091906	MARTINEZ Y GRASSI PROMOCIÓN	30600-00335-011	2000

B30463871	PROMOCIONES LLAMPU, SL	30600-00117-002	2000
B30538490	PROMOLOVI, SL	30600-00447-097	2000
B30324479	PUERTO DEPORTIVO DE MAZARRON, SL	30600-00166-054	1998
74334935Q	RABASCO ESPINOSA, VICENTE	30600-00320-054	2000
27476922H	SANCHEZ PEREZ, JUAN ANTONIO	30600-00159-088	1998
B30507933	SPICY FRUIT, SL	30600-00386-032	2000

CONCEPTO: Retención arrendamiento inmuebles urbanos (modelo 180).

FASE DE PROCEDIMIENTO: Propuesta de imposición de sanción.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
15355500X	IGARTUA INCHAUSTI, Mª SOLEDAD	993060000099009	1999

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

1869 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

CONCEPTO: I.R.P.F
FASE DE PROCEDIMIENTO: Propuesta de liquidación retenciones 180 y 190

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
B30562615	ALIMENTOS NAT. DEL MEDITERRAN.	0130200281220	1999
B30092878	ASPROVI SL	0130200283671	1999
06531954T	BERMEJO ALVAREZ CLEMENTE	0130200283525	2000
B30422562	BIBLIOTECNO SL	0130200281714	1999

B30564744	CAFE BAR R. ARQUES SL	0130200282535	2000
B30480651	CANAL 62 TELEVISION SL	0130200281736	1999
44041494J	CHULIAN PEREZ MARIA LUISA	0130200283727	2000
G30591218	COMUPIEL A	0130200283086	2000
B30448872	CONSTRUCCIONES EPROMUR, SL	06/2001	2000
B30363386	CONSTRUCCIONES JOSEGA, SL	0130200281039	1999
B30516561	DARWIN SERVICIOS INFORMATICOS	0130200281589	1999
A79277968	DENCI TRABAJO TEMPORAL, SA	22-A/2001	1999
B73008153	E. CONSTR. FERNANDO ALCANTARA	09/2001	1999
B30487185	EUROPEA DE TUBERIAS SL	0130200282984	1999
B73040545	FERMABOLSA SL	0130200281613	2000
27454991Y	FERNANDEZ MARCOTE SANCHEZ C.	0130200281297	2000
B73073678	FORMULA 1 VEHICULOS DE IMP. SL	0130200283705	2000
34803576E	FRANCO NICOLAS JESUS	0130200282478	1999
A30133912	FRUTAS Y VERDURAS CONGELADAS	0130200283839	1999
G30527030	FUNDACION UNIDOS C. EL HAMBRE	13/2001	1999
B30304208	GAS RODRISA SL	0130200281950	1999
B30521413	GESTION INMOB. NUEVE PISOS SL	0130200281354	1999
B30502033	GLOMUR SL	0130200281343	2000
01096953Z	GONZALEZ ENCUENTRA ALFONSO	0130200281994	2000
50423460P	GONZALEZ JIMENEZ MARIA JOSE	0130200281309	2000
X0493480S	IBRAHIM MOHMOUD DABBAD	25-A/2001	1999
A30150478	JOSE LOPEZ CARRILLO SA	0130200281264	1999
48427150Y	LAX CANO CRISTINA	0130200281961	1999
A30602676	MARQUEZ DIAZ Y MADRID SA	0130200281275	1999
74344782L	MARTINEZ JODAR DIEGO	0130200283840	1999
B30395925	MOYFRA SL	0130200282502	1999
B30166904	MURCIANA DE PROM. INMOBILIARIAS	31/2001	2000
B30577670	NIEVO HORIZONTE EMPRESARIAL SL	0130200281242	1999
27439890Q	OLMOS MARTINEZ ANGEL	23-B/2001	2000
B30515266	PAL-MUSIC, SL	30/2001	2000
B30593941	PINTURAS EL MINISTRO SL	0130200283097	1999
B30457774	PROYECTOS LA CAÑADA SL	0130200281219	1999
B30452346	REFORMAS Y DECORACION AULLO	0130200283918	1999
74585272K	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	0130200282928	2000
22477761E	RUIZ LOPEZ ANGEL CARLOS	0130200282344	1999
29062848W	SAEZ CONTRERAS ANTONIO	0130200282861	1999
B30205165	SALAZONES DE MURCIA SL	0130200281141	1999
22403433F	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	10/2001	1999
23030079H	SANCHEZ GUILLEN MARIA DEL MAR	0130200283570	1999
74339171C	SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	0130200283974	1999
22939072E	SAURA CEPILLO OBDULIA	6/2001	1999
B30587026	SEGUNDO MILENIUM SERV. Y REF.	0130200283075	2000
03849118E	SEVILLA GARCIA MORENO FRANCS	5-A2/2001	2000
03849118E	SEVILLA GARCIA MORENO FRANCS	5-A1/2001	1999
B30528566	SMALL CAFETERIA SL	0130200281107	2000
B73047193	URBN. TECNICAS Y CONSTRUC. SUR	0130200283402	2000

CONCEPTO: I.R.P.F

FASE DE PROCEDIMIENTO: Tramite de Audiencia

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
48393997L	DOMINGUEZ TORRES CARLOS	0030200524411	1999
74346333Y	GARCIA LOPEZ ANGELES	0130200229491	1999
03700827N	JIMENEZ GARCES LEANDRO	0130200210042	1999
27471741N	LOPEZ VIDAL TERESA	0130200220144	1999
22275083G	LUNA LOPEZ JOSE	0030200511710	1999
34792937D	MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	0130200219344	1999
23201495S	MENDEZ VIDAL MARIA	0130200488892	2000
34783244E	SANDOVAL GARCIA LUISA	0030200574663	1999

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 30 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

1867 Notificación de los actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección
Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/. Santo Domingo, 11. Lorca.

N.I.F.: B30231583
Nombre y Apellidos o Razón Social: Prompe, S.L.
Procedimiento: Segunda comunicación de inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 1 de febrero de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia

1868 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
 Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30330633	GOMABER SL	Trámite de audiencia y firma de actas.
B73011702	MUSIMUR DE CEUTI SL	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 1 de febrero de 2002.—El Inspector Regional,
Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia

1872 Notificación de los actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos

cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección
 Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30407571
 Nombre y Apellidos o Razón Social: Anastasio Transportes S.L.
 Procedimiento: Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de enero de 2002.—El Inspector Regional,
 Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

1871 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en los domicilios conocidos por la Administración, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocidos en los mismos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.	Nombre Y Apellidos O Razón Social	Tipo de Acto Administrativo
B30538128	Edurangel Construcciones SL	Apremio A3060001016007353
B30538128	Edurangel Construcciones SL	Apremio A3060001016007331
B30538128	Edurangel Construcciones SL	Apremio A3060001016007320
B30538128	Edurangel Construcciones SL	Apremio A3060001016007310
B30538128	Edurangel Construcciones SL	Apremio A3060001016007375
B30538128	Edurangel Construcciones SL	Apremio A3060001016007364
23214007	Bermúdez López Isabel	Actos Procedim.recaudatorio

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, C/Baritono Marcos Redondo nº 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de enero de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

1870 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

REF.- NOT DE ACTOS DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes de notificaciones diferentes actos administrativos de menor cuantía, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, SE CITA a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el lugar que se señala (VER TABLA ANEXO 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30782.- U.REC.MENOR CUANTIA.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - 30005 MURCIA (2ª planta) DESPACHO 18

TIPO DE ACTO;

1. NOTIFICACION DE PROV. APREMIO-ACUERDO DE COMPENSACION.
2. NOTIFICACION DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
3. NOTIFICACION DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES.
4. NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS.
5. NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULOS.
6. NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RECURSOS.

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	Nº JUSTIFICANTE
ABAD GONZALEZ, MIGUEL MONSERRATE	22272884 Y	4	300121000990 B
ABADAL CASAS, JOSE MARIA	36615211 Q	2	300120016080 F
ABADIA SANCHEZ, JOAQUIN	22331325 G	1	300130004769 A
ABED, ABDELHAFID	X2067426 W	5	300123004366 H
ABELLAN ABELLAN, ANTONIO	74318844 W	1	300130007003 Y
ABELLAN CORTES , FRANCISCO JAVIER	48465780 L	2	300120016119 T
ABELLAN ESPAÑA, JOSE	22425448 B	1	300130006209 V
ABELLANEDA GARCIA, ANGEL ANTONIO	23270391 A	1	300130005302 F
ABELLANEDA HERNANDEZ, FRANCISCO	23154775 P	1	300130006800 X
ABENZA CAMPOY, JOSEFA VICTORIA	48421926 A	5	300123003228 F
ABRIL FERNANDEZ, ANTONIO	22427742 M	2	300120016729 N
ABRIL FERNANDEZ, ANTONIO	22427742 M	6	
ABRIL FERNANDEZ, ANTONIO	22427742 M	6	
ABRIL FERNANDEZ, ANTONIO	24284816 J	6	
ABRIL LOPEZ, JUAN JOSE	34785515 Q	2	300120018700 M
ABRIL SANCHEZ, JOSEFA	74321189 R	1	300130005948 D
ACOSTA MUÑOZ, JUAN	22984034 L	2	300120016951 G
ADMINISTRACION Y GESTION INMOB. SA	A30437529	5	300123004067 H
ADMINISTRACION Y GESTION INMOB. SA	A30437529	5	300123004066 V
AFG MURCIA SL	B30555304	5	300123003887 E
AGHZALI, LAKHDAR	X2054511 J	2	300120016825 Q
AGUILAR SANCHEZ, MARIA DOLORES	27456005 P	1	300130006683 P
AGUILERA PEREZ, JUAN FRANCISCO	39158428 P	2	30020015731 A
AHMIDAYI, BELKACEM	X2067933 A	2	300120017444 Z
AIT ALI OUAISSA, HAMADI	X2225754 K	2	300120016932 P
AIX MORGA, VICENTE	48487647 J	2	300120020111 J
AKODAD , SLIMAN	X0851566 Z	2	300120016306 A
ALAOUI, MOULAY RACHID	X2808055 P	2	300120019866 K
ALARCON GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	22477767 M	2	300120016641 Q
ALARCON MARTINEZ, RODRIGO	27477437 G	3	300124000642 A
ALARCON NAVARRO, JOSE	22476237 Q	2	300120017449 L
ALARCON PALAZON , FRANCISCO JESUS	27479418 F	2	300120016186 K
ALARCON SANCHEZ, AGUSTIN	48417545 S	2	300120019210 D
ALBADR, ABDELHADI	X2828318 P	2	300120018996 W
ALBARRACIN GALIANA, FRANCISCO	22444272 K	3	300124000942 G
ALBENTOSA TERRER MANUEL JOSE	22444181 E	5	300123003815 L
ALBERC PEREZ, ANTONIO	21857471 H	2	300120016491 G
ALBERO RODRIGUEZ, ANTONIO	22410336 X	1	300130004361 D
ALCARAZ ALMELA, JOSE JOAQUIN	48419491 Y	2	300120016272 S
ALCARAZ ESPUCHE, DAVID	48494096 E	2	300120017451 K
ALCARAZ INIESTA , ISABEL	27484171 E	5	300123003204 Y
ALCARAZ MEDINA, JOSE MARIANO	22457016 T	3	300124000725 V
ALCARAZ MEROÑO, JOSE MIGUEL	34830898 C	2	300120016757 C
ALCARAZ TORMO, MARIA GABRIELA	22416181 J	6	
ALCARAZ VENTURA, DOMINGO	46538928 S	1	300130005674 B
ALCAZAR CANOVAS, MANUEL	22451940 F	2	300120020893 J
ALCAZAR CARMONA, AGUSTIN FRANCISCO	48393197 R	1	300130004367 S
ALCAZAR CARMONA, AGUSTIN FRANCISCO	48393197 R	2	300120019720 R
ALCAZAR JODAR, JUAN FRANCISCO	23212915 G	1	300130006664 N

ALCAZAR MARTINEZ, JUAN CRISOSTOMO	27464205 C	5	300123003801 M	AZOUZOUT, SALEM	X1399896 R	2	300120019100 Z
ALCAZAR TOMAS, RAMON	34814587 Q	2	300120017457 G	BAELLA GARCIA, VICTOR	48400780 V	1	300130004924 C
ALDEGUER CARRILLO, MANUEL ANDRES	22470037 A	2	300120015789 S	BAENA COK, ANTONIO MIGUEL	51944642 Q	2	300120014792 F
ALDERETE SANCHEZ, JUAN	74433122 Q	3	300124000532 P	BAEZA LOPEZ, DOLORES	77505387 X	2	300120015287 L
ALEDO GUERRERO, FRANCISCO	22935115 K	2	300120019253 Y	BAHAFA, MUSTAPHA	X2428755R	5	300123003372 J
ALEGRIA CANO, JOSE ANTONIO	22357332 K	5	300123003798 W	BAL, MOHAMED	X2080812W	5	300123003876 B
ALEGRIA CANO, JOSE ANTONIO	22357332 K	5	300123003796 T	BALLESTER CANO, SERGIO	34789154 K	5	300123004006 A
ALEGRIA CANO, JOSE ANTONIO	22357332 K	5	300123003797 R	BALLESTER RODRIGUEZ, MANUEL	22323793 Q	3	300124000909 V
ALEGRIA HERNANDEZ, JOSE	22383641 H	1	300130005403 Q	BALLESTER SANCHEZ, JOAQUIN	48390714 W	2	300120020018 N
ALEGRIA HUERTAS, ROBERTO	48488674 M	2	300120015826 Y	BALLESTER TORRES, JOSE	22319244 K	4	300121001201 S
ALEGRIA MARTINEZ, JOSE LUIS	27427628 J	1	300130006531 V	BALLESTEROS CAPILLA, MARIA TERESA	50839490 Z	1	300130005455 E
ALEMAN LOPEZ, JOSE MARIANO	74342654 F	2	300120016759 L	BALLETER TORRES, JOSE	22319244 K	1	300130004896 S
ALEMAN SANCHEZ, FRANCISCO	22421602 Y	3	300124000742 B	BALSALOBRE BELMONTE, JOSE FRNACISCO	27432600 V	1	300130006133 X
ALEMAN SAURA, CARMEN	74274557 J	4	300121000984 M	BALSALOBRE LORENTE, ROBERTO	48488188 W	2	300120015466 Z
ALIRAUMAR SL	B30571723	2	300120020482 Q	BALSALOBRE MUELAS, PEDRO	48496383 D	2	300120018998 G
ALMAGRO CANOVAS, MARIA	22171653 K	2	300120016226 S	BALSALOBRE TORMO, ROBERTO	48422181 M	2	300120016321 H
ALMAGRO PEÑALVER, ANTONIA	34812692 F	4	300121000841 T	BALSALOBRE TORMO, ROBERTO	48422181 M	1	300130005381 V
ALMARZA BELANDO, ROBERTO	34836609 G	4	300121001167 G	BALSAS PEÑALVER, ALFONSO	52807299 N	5	300123003108 W
ALMELA GOMAR, MARIA DELFINA	27479121 D	3	300124000912 C	BALSAS PEÑALVER, ALFONSO	52807299 N	5	300123003110 G
ALVAREZ TOMILLO, ANGEL	12159364 T	2	300120016092 L	BALSAS PEÑALVER, ALFONSO	52807299 N	5	300123003109 A
ALVAREZ TORRENTE, ANTONIO	77608487 R	5	300123004381 X	BAÑOS ORTIZ, ELADIO JOSE	34803594 V	2	300120020162 H
ALVARO CAMPILLO, PEDRO	22978683 G	2	30012001129 K	BAÑOS RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	74343622 D	1	300130007117 M
AMADOR AMADOR, RAMON	22319688 M	5	300123003130 R	BARAHONA SAAVEDRA, JERONIMO	27486754 Y	2	300120018833 T
AMADOR FERNANDEZ, MIGUEL	7705535 N	2	300120016603 R	BARAINGA MARGO, JOSE MANUEL	23003469 L	2	300120017479 A
AMBIT PALACIOS, ENRIQUE	23163177 S	2	300120018374 R	BARBA ESPINOSA, FULGENCIO	2743868 X	2	300120015950 S
ANDIA BLANCO, FRANCISCO JAVIER	16002149 Z	2	300120015167 Z	BARBA FRANCO, JUAN JOSE MARIANO	22462550 Z	3	300124000979 Z
ANDREO JIMENEZ, JULIAN	48427131 X	4	300121001166 A	BARREÑA MONTOYA, JOSE MARIA	22471396 M	1	300130005468 N
ANDREO MELGAREJO, JUAN	23191786 N	5	300123003921 X	BASTIDA MARTINEZ CLOTILDE	74303492 Z	5	300123004501 S
ANDREO NUÑEZ, JAVIER	23265437 V	1	300130006425 A	BASTIDA MARTINEZ, DAVID	48428921 Y	2	300120018712 V
ANDRES ALCARAZ, MARIA ANGELES	34791939 T	2	300120018655 Y	BAUTISTA PARRAGA, JOSE MANUEL	27461823 F	2	300120018982 B
ANDREU FERRANDEZ, RAFAEL	4853637 Z	2	30012001541 Q	BAYAD, ABDELKADER	X2084395 C	2	300120019255 P
ANTON SAVADIE, CONCEPCION	1299915 R	2	300120017202 W	BAYAD, BRAHIM	X2435787 H	2	300120016726 D
ANWAR ANWAR, JAWAID	48492140 K	1	300130006926 K	BAYAD, BRAHIM	X2435787 H	2	300120019056 Q
AOUICHI, SLIMANE	X2077895 Y	2	300120018865 D	BAYAD, DRISS	X2463691 T	2	30120016816 F
APARICIO NAVARRO, MELANIA	48477241 A	2	300120016129 X	BAYAD, MOHAMMED	X1600929 E	2	300120015451 E
ARAEZ GALIAN, FRANCISCO	34788770 M	5	300123003850 P	BDIDI, MOHAMMED	X1296398 A	2	300120017206 Y
ARANAGA DOMENECH, ISABEL GERONIMA	52800523 K	2	300120019615 T	BELAARAJ, MOHAMMED	X1302690Q	5	300123004111 Q
ARANDA MARIN, JUAN ANTONIO	34809140 C	5	300123004068 L	BELAKHDAR, EL BEKKAY	X0931995 N	1	300130004557 K
ARDIL MARTINEZ, MARCOS	48541058 H	2	300120020662 N	BELAKHDAR, EL BEKKAY	X0931995 N	2	300120020384 X
ARENAS DIAZ, MARGARITA ROSA	74704464 G	2	300120016382 X	BELANDO ALMAGRO, JOSEFA	27460921 W	2	300120015274 Y
ARENAS DIAZ, MARGARITA ROSA	74704464G	2	300120018878 E	BELANDO ALMAGRO, PEDRO	27486023 B	1	300130003633 V
AROCA CABALLERO, DIEGO	22339490 G	4	300121000986 F	BELANDO ALMAGRO, PEDRO	27486023 B	1	300130003633 V
AROCA LISON, JAVIER	48430985 T	2	300120015885 L	BELANDO ESPEJO, ADOLFO	22439028 K	2	300120020367 Q
AROCA LUCAS, PEDRO	29062547 T	5	300123004013 X	BELCHI CAVA, ISABEL	27466949 G	1	300130006545 P
ARTURO LOPEZ SOLER, FRANCISCO LOPEZ	E30203749	2	300120016206 H	BELCHI RAMOS, FCO. ANTONIO	23263177 B	1	300130004286 A
ASENSIO GALERA, MIGUEL	2320921 W	2	300120020313 P	BELCHI RAMOS, FRANCISCO ANTONIO	23263177 B	2	300120020680 F
ASENSIO MARQUEZ, PEDRO	27013170 S	4	300121000988 D	BELDA BERNAL, JERONIMO	77508231 W	2	300120016087 Z
ASIS BUENDIA, JOSE MANUEL	74257454 E	4	300121000908 K	BELKASMI, MOHAMED	X2074163T	5	300123004113 H
ASOC ALKANA TORRES DE COTILLAS	G30472849	2	300120015151 K	BELMONTE MELGAREJO, GREGORIO	77500153 C	2	300120015358 K
ASTILLEROS SL	B 30340376	5	300123003337 R	BELMONTE MELGAREJO, GREGORIO	77500153 C	2	300120018932 F
ASUNCION NAVARRO, ANGEL	22309425 T	6		BELMONTE RIQUELME, JUAN	27485800 H	1	300130005239 J
ASUYMA SL	B30067292	2	300120018322 H	BELMONTE ROMERO, MANUEL	22343707 N	6	
ATENZA JUAREZ, MARIA DOLORES	52804101 B	1	300130005608 Z	BELMONTE SANCHEZ, FERNANDO	28021332 H	2	300120016355 Y
AVENDAÑO MORATALLA, FRANCISCO	05047261 A	2	300120018821 B	BELTRI CARREÑO, RAFAEL	22368850 Q	1	300130005718 D
AVILES LORENTE, ANTONIO JESUS	21996169 G	3	300120444593 T	BENABIS, MOHAMMED	X1300297 S	2	300120017016 T
AVILES NEBRA, ANTONIO	48416600 J	5	300123003971 Z	BENACEUR, OMAR	X1298526 S	2	300120017485 D
AYADI, ABDELKADER	X1384883 F	2	300122216363 z	BENGUENOUNA, TOUATI	X130314 N	2	300120015500 W
AYALA GARRIGA, JUAN	23029455 S	2	300120016635 X	BENJANI, MOHAMMED	X1287661 Y	1	300130006339 D
AYALA MARTINEZ, JOSE FRNAICSCO	23270009 N	1	300130007092 A	BENNOUR, EL-HASSAN	X2053946 T	2	300120016813 G
AYAT, CHEIKH	X1286069 R	4	300121000916 Y	BENOMARAT, MOHAMED	X1457952 M	2	300120016386 Z
AYLLON MARTINEZ, AGUSTIN	22412506 H	2	300120015378 H	BENSAAD, ABDERRAHMAN	X1310774 G	1	300130005879 D
				BENSERYA. BAKHATTOU	X1346771 Y	6	

BENTAYEB, MOHAMMED	X2079262Q	5	300123004034 P	CALATAYUD GRACIA, SERGIO	48391915 F	1	300130004840 M
BERMEJO GARCIA, JESUS	22424714 J	2	300120017497 K	CALVO NAVARRO, ANGEL	23242482 Q	2	300120016230 L
BERMEJO GARCIA, ROSARIO	22477939 Q	1	300130006128 M	CALVO PASTOR, ERNAESTO	34800176 A	4	300121001210 R
BERMUDEZ SANCHEZ, ANTONIO	48476111 T	1	300130005994 D	CAMACHO PARDO, JESUS	22388888 K	1	300130003632 Q
BERNABEU RAMON, JUAN JOSE	27455132 D	1	300130004393 H	CAMACHO PARDO, JESUS	22388888 K	3	300124000568 K
BERNAL MESEGUER, RESURRECCION	29058428 K	1	300130006484 Q	CAMARA MARIN CARLOS ANTONIO DE LA	27483072 G	2	300120017173 L
BERNAL MESEGUER, RESURRECCION	29058428 K	2	300120016984 Z	CAMPILLO LOPEZ, JUANA	74309183 R	1	300130005279 F
BERNAL MESEGUER, RESURRECCION	29058428 K	2	300120019204 A	CAMPILLO PEREZ, FRANCISCO	34824275 K	2	300120018584 G
BERNAL MOLINA, GREGORIO	77503726 M	2	300120015363 A	CAMPISANO SEGUI, MIGUEL ANGEL	27453007 T	2	300120015290 E
BERNAL PUJANTE, CARMELO	22433790 G	2	30012001389 Y	CAMPOS BAÑON, FRANCISCA	23108882 T	4	300121000970 Z
BERNAL RUIZ, PATRICIO	29065247 D	2	300120018813 A	CAMPOS MORENO, JOSEFA	22473085 S	2	300120015106 E
BERNARDO GIL SANCHEZ SL	B30489959	2	300120018938 J	CAMPOY OLIVARES JESUS	34792525 B	2	300120015506 P
BIKICH, MOHAMMED	X2573316 F	2	300120019092 Y	CAMPOY OLIVARES, JESUS	34792525 B	4	300121001086 S
BIROUCH, JAOUAD	X1260419 L	2	300120018079 M	CANALIZACIONES Y ESTRUCT. URBANAS SL	B30428353	5	300123003839 C
BLASCO SANTOS, MARIA ANGELES	02851454 Y	5	300123004332 F	CANO AROCA, ANGEL	22430568 W	3	300124000576 Y
BLAYA GONZALEZ, ANTONIO	34799583 W	2	300120020451 P	CANO BANEGAS, JOSE MARIA	27446598 P	1	300130006887 M
BLAYA VIVANCOS, FERNANDO	74402262 E	2	300120020829 H	CANO GONZALVEZ, SERGIO	34835956 H	2	300120018115 H
BLAZQUEZ BLAZQUEZ, BARTOLOME	23237115 P	1	300130003469 Z	CANO MARTINEZ, ANGEL	34825586 K	1	300130005954 S
BLEDA ORTIZ SL	B30054738	5	300123003791H	CANO MARTINEZ, ANGEL	34825586K	2	300120016657 D
BLEDA ORTIZ SL	B30054738	5	300123003789 Q	CANO MORENO, CESAR	52814081 D	2	300120018261 A
BLEDA ORTIZ SL	B30054738	5	300123003790 V	CANO PAGA, RUBEN	48485062 G	2	300120018654 M
BOEDO CASTRO, JOSE ANTONIO	48542358 F	2	300120020791 A	CANOVAS ALMELA , PEDRO JOSE	48431896 Z	2	300120015892 A
BOLARIN MUÑOZ, JOSE	74265570 L	1	300130005429 L	CANOVAS CONTRERAS, CANDIDA	74312431 Y	1	300130004891 X
BOLARIN RAMIREZ, JOSE ANTONIO	27470064 Z	5	300123003808 N	CANOVAS GOMEZ, MANUEL	22464477 D	5	300123004106 B
BONILLO RUIZ, JOSE	5886003 G	2	300120016905 G	CANOVAS MARTINEZ, MIGUEL	2316006 W	2	300120016463 E
BORJA BOTIA, JOSE	34791257 P	2	300120015405 E	CANOVAS MUÑOZ, PEDRO JOSE	27469546 W	3	300124000984 T
BORJA BOTIA, JOSE	34791257 P	2	300120018412 Q	CANTO PEREZ, MARIA ISABEL	27437600 A	5	300123004384 J
BOSQUE CANO, JUAN FRANCISCO	48420156 G	2	300120015940 M	CANTON GARCIA, MARIA MAR	27485384 Q	2	300120016841 D
BOTELLA GONZALEZ, JOSEFA	22437113 S	3	300124001051 K	CARAVACA NICOLAS, MARIANO	22321180 W	3	300124000628 N
BOTIA MARTIN, MARIA ANGELES	48428463 P	3	300124000936 K	CARAVACA ORTIN, JOAQUIN	34824338 S	1	300130004379 G
BOTIA ORDAZ, JOSE MARIA	27467118 N	1	300130005084 L	CARCELES ALCARAZ, ANGEL	22410848 Q	2	300120015800 A
BOUCHNAFA, MOHAMED	X2075467Q	5	300123004114 L	CARCELES GALLEGO MANUEL	22356533 G	2	300120015647 B
BOUCHNAFA, MOHAMED	X2075467Q	5	300123004115 C	CARCELES MIRA, LUIS	29005429 Z	2	300120020642 S
BOUDDAH, BRAHIM	X1285105 A	2	300120016337 B	CARIDE VAZQUEZ, FERNANDO	52806225 L	1	300130005611 V
BOUGTIB, EL JILLALI	X1286104 J	2	300120015474 E	CARMONA CAPITA, ANTONIA	08810534 Q	2	300120018624 K
BOUHACENE, KHALED	X1034460 N	5	300123004489 A	CARMONA GOMEZ, EMILIO	74264308 E	4	300121000967 B
BOUHALTIT, MOHAMMED	X2478543 V	2	300120016827 H	CARMONA LOPEZ, MARIA ISABEL	34818775 H	3	30012400065 Q
BOUIGLIMENE, MOHAMED	X1310016M	5	300123004141 T	CARMONA MUÑOZ, JUAN	22310447 X	2	300120018307 A
BOUKHANFRA, ABDERRAHMANE	X2311485 P	2	300120014338 J	CARPENA ARTES, CARMEN	22315759 D	4	300121000969 J
BOUKHRISS, EL BACHIR	X2093801L	5	300123004150 D	CARRASCO MILLAN, JOSE	23221561 W	2	300120019716 D
BOULANOIR, TAYEB	X2099123 M	5	300123004447 F	CARRASCO PEREZ, MIGUEL ANGEL	48393458 D	1	300130005874 G
BOULEHCHA, AHMED	X1093457 Z	2	300120020781 Q	CARRASCO SAEZ, PEDRO	22904442 F	2	300120016531 K
BOUTAHRI, MOHAMMED	X1369149M	5	300123003433M	CARRERES ALFONSO, MANUEL LUIS	22402381 J	3	300124000591 K
BOUZEKRI, BELKAID	X2253844 M	2	300120016853 K	CARRETERO RAMOS, FERNANDO	38489805 H	5	300123003952 H
BRAVO NAVARRO, FRANCISCO	23222923 F	2	300120016031 G	CARRETERO RAMOS, FERNANDO	38489805 H	5	300123003951 V
BUENDIA ANDRADA, ANTONIA	27452443 B	1	300130004134 N	CARRILERO BAÑOS, ALBERTO	23036637 K	1	300130007114 W
BUENDIA BALLESTER , ANTONIO JOSE	52826534 L	5	300123003328 S	CARRILERO MARIN, ESTEBAN	22446730 H	1	300130006539 W
BUENO LOPEZ ,EULOGIO	29068851 W	2	300120018887 P	CARRILERO MOLINA, GLORIA	22340850 F	2	300120008083 Z
BUENO LOPEZ, EULOGIO	29068851 W	2	300120016405 X	CARRILERO MOÑINO SL	B30452304	3	300124001008 R
BUITRAGO LOPEZ, JOSE LUIS	48415896 E	2	300120016245 B	CARRILLO ABELLAN, MARIA FE	29016724 Q	2	300120018900 K
BURELLO, OLAF	X2411161 W	2	300120018631 M	CARRILLO LORENTE, ANTONIO	38070306 Q	3	300124000806 Y
BURRUEZO MARTINEZ, MARIA ANGELES	22984428 E	2	300120018657 P	CARRILLO MARIN, DOLORES	22403215 L	2	300120017066 G
CABALLERO CANTERO, MATEO	74324270 T	1	300130004553 V	CARRILLO MARTINEZ, ANA	23202686 X	5	300123004083 B
CABANES MARTINEZ, SALVADOR	22438585 S	1	300130005187 F	CARRILLO MARTINEZ, ANA	23202686 X	5	300123004082 X
CABRERA CANO, ANA TERESA	27487458 C	1	300130006063 D	CARRILLO MARTINEZ, PEDRO	27463053 H	2	300120020860 A
CABRERA CRESPO, BARTOLOME	23169237 A	4	300121000974 H	CARRILLO NOGUERAS, RAFAEL	22316061 N	4	300121001192 Y
CABRERA MARTINEZ, DOMINGO	48448000 H	2	300120020128 F	CARRILLO YELO, MARIANO CARLOS	22424607 K	2	300120020601 C
CAFÉ BAR ARQUES , SL	B 3564744	5	300123003038 R	CASADO MENDEZ , JUAN	23123261 G	2	300120015238 Q
CAFÉ HERNANDEZ LEON SL	B30504427	2	30020016591 N	CASCALES COSTA, AMELIA	34821227 D	5	300123004473 X
CAJA MENDEZ, PEDRO JOSE	48489069 D	2	300120018530 L	CASCALES COSTA, AMELIA	34821227 D	5	300123004472 D
CALATAYUD GRACIA, SERGIO	48391915 F	1	300130003472 V	CASCALES VALERO, FRANCISCA	27441895 C	2	300120015707 W

CASTAÑO LOPEZ, AMALIA	29038793 M	2	300120015626 J	CORTES CARMONA, ALEJANDRO	26464252 S	2	300120020063 B
CASTAÑO LOPEZ, ANTONIO	27478595 N	2	300120015528 F	CORTES RODRIGUEZ, MILAGROS	34796445 K	2	300120016942 H
CASTAÑO PERALTA, PEDRO	50443297 L	3	300124001060 F	CORTES SANCHEZ, GABRIEL	22391597 Q	2	300120017551 Y
CASTAÑO SORIA, ANTONIO	22479131 N	1	300130005460 G	CORTES SANTIAGO, JUAN	46532098 Q	5	300123003308 H
CASTEJON ALBALADEJO, DIEGO	74354545 F	4	300121001165 W	CRESPO MIRAS, JOSE ANTONIO	23250375 C	3	300124000646 F
CASTILLO BUENDIA, MIGUEL	22196854 Z	2	300120017121 J	CRUZ SOLER, PEDRO JOSE	22445721 K	1	300130006924 L
CASTILLO LOPEZ, MANUEL	22983567 N	4	300121001095 R	CUADRADO GARCIA, ISIDRO	23260284 Q	2	300120016085 N
CASTILLO MOLINA, ANTONIO	77509709 P	1	300130004360 P	CUADRADO GARCIA, ISIDRO	23260284 Q	2	300120018765 R
CASTILLO VERDU, JUAM JOSE	48485400 C	2	30120016432 Z	CUADRADO MENDEZ, LUIS TOMAS	23235877 N	1	300130004941 Z
CASTILLO VERDU, JUAN JOSE	48485400 C	1	300130006033 W	CUADROS MOYA, FRANCISCO LUIS	37657612 B	2	300120018598 H
CASTRO DURAN, MAXIMO	1208492 A	2	300120015869 A	CUADROS MOYA, FRANCISCO LUIS	37657612 B	4	300121001094 T
CAUTOSA MURCIA SA	A30546782	2	300120016317 Z	CUEREL BAEZA JACQUELINE ISABEL	21513459 H	2	300120015955 C
CAVA GARCIA , ANDRES	48426093 F	5	300123003137 P	DA SILVA CARDOSO, LUIS FELIPE	02631550 M	1	300130005661 K
CAYUELA HERMOSO, ERNESTO LUIS	34790625 C	1	300130004061 P	DAHMANI, EL MILOUD	X1326341 T	2	300120015956 K
CAZALLA BELIZON, JUAN PEDRO	31671199 S	1	300130004735 S	DAHMANI, MOHAMMED	X1518174 J	2	300120014798 J
CAZORLA QUEREJETA, IGNACIO	22993697 E	2	300120016661 J	DAKYOUK, AMINA	X2085941 W	2	300120016356 F
CDAD PROP ED CANCUN DE LA MANGA	H30289524	2	300120016239 M	DE LOS REYES PINAR, VICTORIANO	34798834 H	2	300120015962 G
CECILIA RUIZ, RAMON	23207446 D	2	300120015365 M	DECOMADERA DEL MEDITERRANEO SL	B30534242	2	300120016294 Z
CELDRAAN CASTELLET, JUAN CARLOS	48390985 C	2	300120018951 A	DEL BOSQUE ALVAREZ, DOMINGO	34795323 A	4	300121001085 Z
CELDRAAN JUAREZ, MATIAS	22446763 M	5	300123003792 L	DEL NOCE, RENATO	X1386669 E	2	300120016218 F
CEPEDA ORTEGA, MIGUEL ANGEL	71124548 S	2	300120020352 R	DEL VALLE VIZCAINO, JOAQUIN	5057582 C	2	300120015655 L
CERDA LLOPIS, JUAN FRANCISCO	38043468 L	2	300120015611 K	DEL VALLE VIZCAINO, JOAQUIN	05057582 C	3	300124001049 L
CEREZO BALSALOBRE, ENRIQUE	27455715 V	2	300120019658 C	DELGADO ARGUDO, CARLOS	22156776 W	1	300130003944 Y
CERON JIEMENEZ, PEDRO	22236465 L	3	300124000827 G	DIAO, CHEIKH	X0556619 L	2	300120018183 V
CERON MEROÑO, FRANCISCO	74414197 C	5	300123004331 Y	DIAZ ALIA, JOSE	22423400 X	4	300121001193 F
CERVERA FRANCO, FRANCISCO	34824924 A	1	300130006529 S	DIAZ ANDREU, MARIA DOLORES	74397960 K	2	300120019731 R
CERVERA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	38527716 W	2	300120015462 X	DIAZ ANDREU, MARIA DOLORES	74397960 K	3	300124000957 L
CHAABANI CHAABANE	X2255911W	5	300123004035 D	DIAZ BAUTISTA, ENRIQUE	34804551 P	2	300120018892 J
CHAFKI, ABDEL-ILAH	X2871370 G	1	300130005519 V	DIAZ GARCIA, JUAN ANTONIO	22460562 G	2	300120016166 R
CHAHBANE, AICHA	X2060500 E	2	300120019281 B	DIAZ JEREZ, ANTONIA	48426595 A	5	300123004413 L
CHAMO-REMOLQUES SL	B30581078	5	300123003340 G	DIAZ JEREZ, ANTONIA	48426595 A	5	300123004414 C
CHEGGOUR, SALAH	X1397526 T	2	300120016783 C	DIAZ MANZANERA, JOSE	52800423 J	5	300123003805 D
CHERIFA, MUSTAPHA	X1349260B	5	300123004059 X	DIAZ NAVARRO, ANTONIO	23202051 L	3	300124000781 G
CHERIFI, LAMNAOIR	X2078277 C	2	300120020494 M	DIAZ PEREZ, JOSE	74424888 Q	1	300130006376 T
CHIBANE, AHMED	X1597929 G	2	300120018628 W	DIAZ PEREZ, JOSE	74424888 Q	3	300124000795 H
CHICO MENDEZ, MARGARITA	37275884 Z	2	300120018827 V	DIAZ TORRES, MIGUEL	02204913 H	5	300123003260 Q
CHIKHAM, BACHIR	X2801184 Z	2	300120018995 R	DIEZ CASTILLO, CAROLINA	34809752 B	2	300120017035 L
CHIKHAM, BACHIR	X2801184 Z	2	300120020671 C	DIEZ CASTILLO, SERGIO	48394499 S	1	300130004676 W
CHRIFI, EL HAMEL	X2078269 N	2	300120016807 K	DJAHLES, AHMED	X1613998 L	2	300120016292 N
CISSE, ALIOU	X2556251 P	2	300120016340 Z	DOLERA GABARRON, JOAQUIN	29063584 W	1	300130007305 X
CITROL SL	B30379176	2	300120020439 L	DOLERA GABARRON, JOAQUIN	29063584 W	2	300120016505 H
CLEMENTE BERROCAL, MIGUEL ANGEL	00385442 P	1	300130005378 Z	DOLERA GABARRON, JOAQUIN	29063584 W	2	300120018947 E
CLIMEX SL	B30523021	1	300130002336 P	DOLERA GABARRON, JOAQUIN	29063584 W	2	300120020580 E
CLUB HIPICO DE MURCIA TORRE GUIL	G30141980	2	300120016958 B	DOLS LIDON, SALVADOR	27430206 S	3	300124000807 F
COBO CAMPILLO, ROSARIO	39002343 R	1	300130004886 M	DOMINGUEZ FAJARDO, RAFAEL	48431704 Y	2	300120017554 D
COMPERE, CHUL SOO	X2482713 R	5	300123004364 Q	DOVAL SANCHEZ, JOSE MIGUEL	34783260 S	2	300120016048 K
COMPERE, CHUL SOO	X2482713 R	5	300123004365 V	DRAME, OUSMANE	X2483189 V	1	300130006268 F
CONESA GALINDO, ANTONIO	22920612 P	2	300120016553 C	DUK HONG, WON	X1418903 X	1	300130004432 B
CONESA GIL, ANTONIO	27430678 G	1	300130005425 S	ECHAJRI, SALAH	X1046824W	5	300123004031 M
CONESA SAEZ, IVAN	48429880 E	2	300120015907 H	ECHCHTIOUI, SAADIA	X1384445 Y	2	300120017556 B
CONFECAR SL	B30352066	5	300123004506 C	EGEA BASTIDA, JOSE	27448368 F	2	300120018194 M
CONSTRUCCIONES JUAN FCO. LOPEZ	B30441521	2	300120015188 N	EGEA GARCIA, IGNACIO	22477392 K	1	300130004476 D
CONSTRUCCIONES SORPRECON SL	B30453815	2	300120018260 W	EGEA VIÑALS, DANIEL	44192337 E	2	300120015439 X
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FRANCISB30447494		2	300120015557 J	EL AHMADI, MOHAMED	X1496214 H	4	300121000921 B
CONSUEGRA ESPINOSA, SILVIA	48486151 N	2	300120019955 H	EL AHMIDI, ABDELKADER	X2435648 V	2	300120017558 J
CONTRERAS CONTRERAS, JOSE MANUEL	23229113 X	1	300130004799 X	EL ARFAOUI, HASSAN	X2027268W	5	300123003406 R
CONTRERAS FERNANDEZ, ALVARO	27463652 L	1	300130005899 Y	EL BAKKOURI, LHASSANE	X1379045B	5	300123004156 S
CORCOLES RODRIGUEZ, DANIEL	22468554 S	2	300120015967 D	EL BAKKOURI, LHASSANE	X1379045B	5	300123004157 Q
CORCOLES RODRIGUEZ, DANIEL	22468554 S	2	300120018704 D	EL BOTIJERO SA	A30165567	2	300120017436 Y
CORDOBA FERNANDEZ, FRANCISCO	27437168 P	1	300130007119 F	EL FAKHOURI, MOHAMED	X1440179 B	2	300120016752 N
CORREAS TORRES, MANUEL	27457827 J	5	300123004003 T	EL FARH, EL MAHI	X1288796 Z	2	300120019090 G

EL GHAZALI, MOHAMMED	X2920568 M	2	300120015901 N	FERNANDEZ DEL AMOR, ISABEL	52813493 L	2	300120020521 D
EL GHOUFIRI, ABDERRAHMAN	X2441216 L	2	300120015497 E	FERNANDEZ ESCUDERO, RAMON	48487324 N	5	300123004434 V
EL GUECHATI, MOSTAFA	X2090558 L	2	300120015490 S	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	52812772 B	1	300130004319 J
EL GUENFOUD, MIMOUNE	X1486356 G	1	300130004300 V	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	29057271 Z	2	300120017848 G
EL HAMEL CHIRIFI	X2078269 N	6		FERNANDEZ GARRIDO , PEDRO	27487651 Y	2	300120015361 R
EL HASSAN GUERRAYRI	X1467606 E	6		FERNANDEZ GARRIDO, PEDRO	27487651 Y	2	300120018397 R
EL IDRISSE, MOHAMED	X1419011A	5	300123004131 J	FERNANDEZ GONZALEZ MARQUES, JOSE E	71864564 Y	1	300130005082 V
EL IYSAOUY, CHAFI	X2219602 X	2	300120018908 Y	FERNANDEZ GUERRERO, SEBASTIAN	77512636 Z	1	300130005393 Y
EL KABSI, BOUJEMAA	X1230919 M	2	300120016822 J	FERNANDEZ GUTIERREZ, RAMON	21370205 P	5	300123003174 E
EL KABSI, BOUJEMAA	X1230919 M	2	300120019095 D	FERNANDEZ IGLESIAS, IVAN JOSE	32840411 E	1	300130005946 F
EL KHANOUSSE, ES SADEK	X1283056 R	2	300120017563 H	FERNANDEZ INIESTA, AGUSTIN	74320068 F	5	300123004508 E
EL KHANOUSSE, ES SADEK	X1283056 R	2	300120017562 V	FERNANDEZ LOPEZ, ISRAEL	48390284 D	2	300120015418 N
EL KHOU, MOHAMED	X2092765 H	2	300120019027 X	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN JOSE	34830925 R	2	300120019125 Q
EL LYAZIDI, ABDELGHANI	X2033108T	5	300123004061 N	FERNANDEZ LUCAS, ANTONIO	22436674 J	2	300120015598 P
EL LYAZIDI, ABDELGHANI	X2033108T	5	300123004060 B	FERNANDEZ MARTIN, ANTONIO	24149110 F	5	300123004499 J
EL MARDI, BOUHAFS	X2093028 M	2	300120016786 T	FERNANDEZ MENDEZ, MARIA JULIANA	23244749 Y	2	300120018769 M
EL MELIANI, MOHAMMED	X1435519 C	1	300130006424 W	FERNANDEZ MORENO, ALFONSO	34798654 E	2	300120019774 K
EL ORCHE, EL MAHJOUB	X1368158 W	6		FERNANDEZ MORENO, JUAN	48479889 Y	2	300120018213 R
EL YAZIDI, MOHAMMED	X1452244 R	2	300120019116 F	FERNANDEZ MOYA, JOSE FELIPE	77518436 H	2	300120015603 J
ELBAKKAL MOUREDO, DINE	X1287737 J	1	300130005580 D	FERNANDEZ MOYA, JOSE FELIPE	77518436 H	3	300124000643 G
ENTRENA ROSALES, JUAN PABLO	24267314 Z	5	300123004077 M	FERNANDEZ NAVARRO, LORENZO	23223964 J	3	300124000667 M
ENVASES DE CARAVACA DE LA CRUZ SL	B30336747	5	300123004497 B	FERNANDEZ NAVES, EMILIO	10506023 Z	3	300124000870 R
ENVASES DE CARAVACA DE LA CRUZ SL	B30336747	5	300123004498 N	FERNANDEZ OLIVA, MIGUEL ANGEL	27486500 M	2	300120015798 R
ERUS 25 SL	B30485866	5	300123004415 K	FERNANDEZ PASTOR, FRANCISCA MARIA	34810186 P	1	300130006801 B
ESCOBAR MARTINEZ, JOAQUIN	77502633 Q	2	300120019028 B	FERNANDEZ PIÑERO, FRANCISCO	74256692 L	3	300124000595W
ESCRIBANO REBOLLO, MANUEL RODRIGO	74355754 C	5	300123003253 D	FERNANDEZ SALAS, JUAN FRANCISCO	23233256 J	1	300130004148 A
ESCUDERO FERNANDEZ, JOSE	228483643 C	4	300121001186 T	FERNANDEZ SANTOS, ANTONIO	53698674 E	1	300130005325 F
ESCUDERO NICOLAS, JOSE	74301085 E	2	300120016920 L	FERNANDEZ SERRANO, ANTONIO	22475134 V	3	300124000921 Y
ESCUDERO RIO, JUAN	48489458 F	2	300120018201 N	FERNANDEZ TUDELA, DOLORES	34802500 G	1	300130004925 K
ESPEJO GUTIERREZ, ANTONIO	37219358 E	2	300120015485 X	FERNANDEZ VALDUEZA, JOSE CARLOS	10050084 G	2	300120017585 V
ESPIER SL	B30339782	2	300120016308 M	FERNANDEZ VALDUEZA, JOSE CARLOS	10050084 G	2	300120017586 H
ESPIN BELMONTE, JOAQUIN	22440365 R	2	300120016893 S	FERNANDEZ VIDAL MARIA AMOR	48481255 S	2	300120016895 V
ESPINOSA CATALA, AMRIA MAR	34819109 F	2	300120016461 C	FERRER CAMPELO, ISRAEL	48492289 D	2	300120020160 Q
ESPINOSA CATALA, MARIA MAR	34819109 F	2	300120018920 H	FERRER HERNANDEZ, DANIEL	74355785 M	2	300120018477 N
ESPINOSA HERNANDEZ, ANTONIO	74344792 Y	1	300130004567 P	FLECHER BLAYA, JUAN ANTONIO	27449504 Q	5	300123003258 Z
ESPINOSA PECO VICENTE	21921068 K	2	300120017003 X	FLORES QUIÑONERO, JOAQUIN	23198287 G	5	300123003802 G
ESPINOSA SANCHEZ, ANTONIO JOSE	27475669 F	3	300124000566 L	FLORES QUIÑONERO, JOAQUIN	23198287 G	5	300123003803 F
ESPIÑEIRA VELLON, FRANCISCO	32837013 B	6		FOLLANA GALANT, ELISA ISABEL	74179871 H	1	300130005445 N
ESPIÑEIRA VELLON, FRANCISCO	32637103 B	2	300120016342 Q	FORT MUEBLES, SA	A30020291	5	300123003117 B
ESQUEMBRE GOMEZ, FERNANDO	27483511 Y	2	300120020841 F	FRANCO MARIN, JULIAN	23231530 N	1	300130004632 G
ESSABEK, ABDERRAHIN	X1330081 Z	2	300120017147 Q	FRANCO ROMAN, MANUEL	22475118 R	3	300124000853 F
ESSAHELY, CHERKAOUI	X2210808 W	1	300130005896 A	FRANCO TORTOSA, ANGEL	27462579 G	1	300130005597 A
ESSAHILI, EL HASSAN	X1857362 C	4	300121000917 F	FRESNEDA MARTINEZ, ANGEL	22479072 E	2	300120019818 L
ESSAIM, BOUCHAIB	X2618175 Q	2	300120016324 K	FUENTE DE LEON, ANA MARIA DE LA	32348581 R	3	300124000971 X
ESTEBAN BERNADE, FRANCISCO	27464117 R	2	300120018571 Z	FUENTES CAMARO. EDERLINA	19871396 V	2	300120018970 E
ESTEBAN MARTINEZ, JOSE	27476172 G	2	300120015953 H	FUENTES SANCHEZ, JUAN RAFAEL	22448798 Q	1	300130006757 J
EZZAZA, ABDELMAJID	X1301268 C	1	300130004644 Q	FUENTES SUAREZ, CARLOS	34796351 L	1	300130005765 X
EZZAZA, ABDELMAJID	X1301268 C	2	30012001785 E	FUSTER MARQUINA, EVA MARIA	34807090 V	2	300120016097 R
FAGROUD, ALI	X1477402 C	2	300120019084 K	GALAN GONALEZ, EDUARDO MANUEL	50663898 G	2	300120020620 Q
FAJARDO ROMERO, ADRIAN	48541652 Z	4	300121000920 X	GALAN GONZALEZ, EDUARDO MANUEL	50663898 G	2	300120018965 V
FARSI, EL HADS	X0543774P	5	300123003978 K	GALIAN DOLERA, JOSE	52818183 V	2	300120019119 X
FDILA, MOHAMED LAID	X1284991G	5	300123003899 B	GALLARDO CARRILLO, JUAN	72236185 Q	2	300120020992 C
FENOLL CANTERO, EULALIA	48483632 T	2	300120015473 K	GALLEGO CASES, RAUL	48371776 Q	2	300120016435 V
FENOLL CANTERO, EULALIA	48483632 T	2	300120018429 X	GALLEGO CLEMENTE, GINES	22470342 D	4	300121001093 E
FENOLL RAMOS, DANIEL	22404275 K	3	300124000787 X	GALLEGO FERNANDEZ, PEDRO	74288132 H	3	300124000798 K
FENOLLAR NICOLAS, MARIA ANGELES	74329865 Y	1	300130005382 H	GALLEGO MORA, ANTONIO	27449471 Y	5	300123003063 A
FEREZ CERVANTES, ENCARNACION	27433686 E	3	300124001012 M	GALLEGO RICHART , JULIAN	22440163 Y	2	300120017163 D
FEREZ CERVANTES, FRANCISCO	2906127 B	2	300120017072 X	GALLEGO RICHAT, JULIAN	22440163 Y	1	300130004961 B
FERNANDEZ CANO, JOSE ANTONIO	23272676 B	5	300123003812 Q	GALVEZ CANOVAS, EVA	52829748 J	2	300120018289 P
FERNANDEZ CORTES, JUAN	27470010 Y	5	300123003319 Y	GALVEZ CASTILLO, MARIA CARMEN	27438928 C	1	300130007118 Y
FERNANDEZ CORTES, RAMON	74316992 J	2	300120017574 Y	GALVEZ MARTINEZ, ANGEL	22475374 G	2	300120016912 B

GALVEZ MARTINEZ, PEDRO	22917758 Y	2	300120015321 F	GARCIA PEREZ, PEDRO	22924098 K	2	300120016348 E
GALVEZ MARTINEZ, PEDRO	22917758 Y	4	300121001137 C	GARCIA POZUELO, JOSE MARIA	34836175 F	2	300120015853 X
GALVEZ VALVERDE, ADRIAN	23027821 Z	1	300130006054 T	GARCIA RAMIREZ, ANTONIO	27459829 Z	2	300120015078 V
GAMBIN MAGAN, JULIA	34810964 G	4	300121001185 E	GARCIA RODENAS, ANTONIO	27458049 M	5	300123003431 A
GAMBIN MARTINEZ, MARIA	22151545 S	4	300121000971 S	GARCIA RODRIGO, ENCARNACION	23025798 S	5	300123004065 Q
GAMBIN MORENO, MANUEL	27441397 M	3	300124000861 S	GARCIA RUBIO, VICENTA	74357888 S	2	300120015996 S
GAMBINVALVERDE, FERNANDO	22477303 R	2	300120020218 M	GARCIA SANCHEZ, ANGEL	34825704 R	2	300120020706 X
GARCIA ABELLAN, JOSE	34804195 C	2	300120016811 W	GARCIA SERRANO, ANTONIO	23199473 V	3	300124000769 S
GARCIA ALCARAZ, ANTONIO	29059215 A	1	300130007000 A	GARCIA SORROCHE, ANTONIO	23187678 K	1	300130006797 F
GARCIA ALCON, JESUS	74400766 K	3	300124001046 Q	GARCIA TOVAR, JOSE VICENTE	34789926 B	2	300120015222 T
GARCIA ASENSIO, JOSE FRANCISCO	48423695 R	2	300120020102 G	GARCIA TUNEZ, RAMON	23183428 A	2	300120019733 A
GARCIA AYALA, SALVADOR	74307349 F	2	300120018471 Y	GARCIA VALERO, MANUEL	26466586 A	2	300120017172 H
GARCIA BAQUERO, FERNANDO	48393167 V	2	300120015846 A	GARCIA VIDAL, LUIS CARMELO	77503129 Y	1	300130006421 E
GARCIA BARCELO, ANTONIO MANUEL	27486719 V	2	300120018431 N	GARIJO NICOLAS, LUCAS	27446736 P	1	300130005797 L
GARCIA BOX, JOSE JUAN	29058512 J	1	300130003988 G	GARRALON RODRIGUEZ, CARLOS	27480691 S	2	300120016257 T
GARCIA BUENO, JOSE ANGEL	27466352 M	1	300130005711 W	GARRALON RODRIGUEZ, CARLOS	27480691 S	2	300120018843 X
GARCIA CABALLERO, JOSEFA	52807049 S	5	300123003321 P	GARRE CERON, JOSE ANTONIO	23226063 L	4	300121001082 B
GARCIA CARRILLO, JUAN JOSE	48495672 B	2	300120020646 L	GARRE LOPEZ, MARIA LUISA	48476513 B	2	300120015973 S
GARCIA CASTELLON, JOSE JERONIMO	22916673 W	5	300123003210 N	GARRIDO HERNANDEZ, JOSE LUIS	29063758 S	1	300130005342 R
GARCIA CASTRO, MANUEL	34797583 D	2	300120017070 P	GARRIDO LATORRE MARIA ALEJANDRA	34808010 V	2	300120016555 E
GARCIA CASTRO, MANUEL	34797583 D	4	300121001099 M	GARRIDO LATORRE, MARIA ALEJANDRA	34808010 V	2	300120018968 C
GARCIA CAYUELA, PEDRO ANTONIO	27508647 A	5	300123003804 P	GARRIDO MANZANO, CONCEPCION	22175581 Q	4	300121001065 V
GARCIA CERDAN, ANTONIO	22448469 J	2	300120015958 T	GARRIDO MARTINEZ, JOSE	22395159 J	2	300120018379 Y
GARCIA COLLADO, JOSE ANTONIO	27459668 Z	1	300130004496 Y	GARRIDO MURCIA. FRANCISCO JAVIER	29059069 H	2	300120016495 P
GARCIA COLLADO, JOSE ANTONIO	27459668 Z	2	300120019647 D	GARRIGOS MARTINEZ, GABRIEL	34794511 L	1	300130006896 Z
GARCIA CRUZ, PEDRO	74432713 K	3	300124000898 Y	GARRIGOS MARTINEZ, GABRIEL	34794511 L	2	300120016544 B
GARCIA DENIA, MARIA JOSE	77504873 W	2	300120018355 M	GAS MOVIL SA	A30330161	2	300120014758 L
GARCIA FERNANDEZ, JOAQUIN	48432861 J	2	300120018233 K	GASPAR GIL, AMPARO	22479932 P	2	300120018324 C
GARCIA GALINDO, JUAN TOMAS	22425037 Z	2	300120018410 Z	GASPAR GIL, AMPARO	22479932 P	3	300124000754 T
GARCIA GARCIA, DOMINGO	36567408 F	3	300124000587 V	GASPAR SANCHEZ, FRANCISCO	22322933 F	1	300130006906 R
GARCIA GONZALEZ, CIPRIANO	74325583 W	5	300123004081 D	GAZQUEZ EGEA, JOSE ANTONIO	74437854 X	3	300124000872 A
GARCIA HERMOSILLA, ANGEL	77503836 T	2	300120015243 K	GAZQUEZ GIL, ANTONIO	23272187 M	6	
GARCIA INIESTA, MARGARITA	34805531 E	2	300120015452 T	GAZQUEZ MARTINEZ, ANTONIO	23221441 C	2	300120016518 P
GARCIA JAEN, ANGEL	04959440 L	2	300120015873 F	GESTIDO POUSADA, JAVIER	52492453 J	1	300130006675 T
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	52803551 J	1	300130005057 S	GIL GOMEZ MANUEL	29061005 E	2	300120014507 K
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	52803551 J	2	300120016728 B	GIL GUARDIOLA, JUAN	77500373 X	1	300130005043 R
GARCIA LLANAS, JULIAN	22388980 K	2	300120018346 L	GIL JAVIER, MAGDALENA	22233745 J	1	300130004789 T
GARCIA LOPEZ, GINES	22444783 A	3	300124000545 K	GIL LOPEZ, MARIA ANGELES	74166370 H	2	300120017611 C
GARCIA LOPEZ, FRANCISCO	48487180 Y	1	300130004416 H	GIL NICOLAS, FRANCISCO	74340054 Y	2	300120014599 K
GARCIA LOPEZ, JOSE JAVIER	48400409 Z	5	300123003908 C	GIL NOGUERA, JUAN	74332421 D	5	300123003895 F
GARCIA LOPEZ, MARIA	23217520 D	5	300123003894 Y	GIL PEREZ, ALFONSO	37731688 G	1	300130006950 E
GARCIA MARTINEZ, ANTONIA MARIA	74614764 G	2	300120018274 Q	GIL SANCHEZ FORTUN, FRANCISCO	23210439 N	2	300120020421 R
GARCIA MARTINEZ, ANTONIO FRANCISCO	48478751 H	2	300120015941 Y	GIL SANCHEZ, MANUEL	51952679 A	1	300130005686 T
GARCIA MARTINEZ, DAVID	27479282 D	2	300120018850 V	GIL SANCHEZ, MANUEL	51952679 A	2	300120020994 E
GARCIA MARTINEZ, JOSE	22476073 J	2	300120018621 H	GIL SANCHEZ, OSCAR	48415498 S	2	300120016969 E
GARCIA MARTINEZ, PEDRO	22318905 G	3	300124000889 C	GIL VICENTE, FRANCISCO	74315603 G	3	300124000896 G
GARCIA MARTINEZ, RUBEN	48424347 D	2	300120016900 E	GILABERT RUIZ, ANTOLINA	22457919 Y	2	300120014766 G
GARCIA MARTINEZ, RUBEN	48424347 D	4	300121001184 K	GIMENEZ BENITEZ, BLAS	74322603 N	1	300130005230 G
GARCIA MARTOS, QUILINO	22975638 H	1	300130006317 X	GIMENEZ CANO, JUANA	22442901 F	4	300121000790 H
GARCIA MORALES, JUAN ANTONIO	23015041 E	2	300120016110 Z	GIMENEZ MUÑOZ, JESUS	23214393 X	5	300123004477 Z
GARCIA MORENO, ANTONIA	23041183 J	2	300120015138 P	GIMENEZ PLANELLES, RICARDO	21299976 K	3	300124000983 E
GARCIA MORENO, NATALIA	48505219 J	2	300120015471 L	GIMENEZ SILVENTE, JUAN	23012767 W	5	300123004126 P
GARCIA MUNUERA, CONCEPCION	27428047 H	5	300123003910 E	GIMENO GARCIA EPIFANIO	15641055 C	5	300123003339 A
GARCIA MUNUERA, CONCEPCION	27428047 H	5	300123003911 T	GIMENO GOMEZ, PEDRO LUIS	25381741 E	5	300123004465 W
GARCIA MUNUERA, CONCEPCION	27428047 H	5	300123003912 R	GIMENO GOMEZ, PEDRO LUIS	25381741 E	5	300123004464 R
GARCIA NAVARRO, JOSE ANTONIO	34785834 J	1	300130005750 H	GIRONA LOBO, PEDRO	11425580 P	1	300130006864 M
GARCIA NOGUERA, JOSE	74281562 A	2	300120017079 V	GISBERT CAMPOS, MANUEL	27486095 Z	1	300130006471 A
GARCIA OMA, ANTONIO	74335057 T	5	300123003413 P	GOMEZ CANO, JOSE VICENTE	27451302 C	2	300120019215 Z
GARCIA PEREA, PEDRO	22924098 K	2	300120018866 X	GOMEZ CARRASCO, NURIA	48482313 S	2	300120020544 D
GARCIA PEREZ, ANTONIO JOSE	48498078 W	2	300120015428 E	GOMEZ CONESA, ISIDRO	29057792 Y	1	300130007027 F
GARCIA PEREZ, MIGUEL	22470457 D	3	300124000838 S	GOMEZ DIEZ, ANTONIO ROGELIO	12757898 M	2	300120015814 V

GOMEZ DOMINGUEZ, JUAN DIEGO	29075239 L	1	300130005999 Z	GUTIERREZ RUBIO, M BEGOÑA	34089655 K	1	300130005380 Q
GOMEZ DOMINGUEZ, JUAN DIEGO	29075239 L	2	300120016696 W	GUZMAN RUANO, FRANCISCO JAVIER	34836670 L	2	300120016287 F
GOMEZ JIMENEZ, PEDRO	22455120 J	5	300123003860 H	HAFSI, HABILAH	X2167390 P	2	300120016808 E
GOMEZ LOPEZ, JUAN SALVADOR	48417857 M	5	300123003855 J	HAKOUMI, MOHAMED	X2084440 L	2	300120016354 M
GOMEZ MARTIN, MARIA LUISA	02487942 D	2	300120018777 J	HAMAMA, MOHAMED	X1471335W	5	300123003944 X
GOMEZ MARTIN, MARIA LUISA	02487942 D	2	300120020354 A	HAMDAOUI, EL MILOUD	X2517745 G	4	300121000832 Z
GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO MANUEL	34788062 X	2	300120015854 B	HAMRI, ABDELMAJID	X2514139 D	2	300120020786 K
GOMEZ MORALES, FRANCISCO JOSE	52827467 D	2	300120017612 K	HAMZAQUI, ADIL	X2639881 X	2	300120015875 D
GOMEZ ROS, MIGUEL	22439928 R	1	300130006226 B	HAMZAQUI, ADIL	X2639881 X	2	300120019995 N
GOMEZ VALIENTE, MIGUEL	44387742 L	1	300130004358 Y	HEREDIA MONTES, JUAN	04135831 V	2	300120016043 Q
GONZALEZ ALBURQUERQUE, ANGEL	48397708 G	2	300120015454 W	HERNANDEZ ALCAIDE, ANTONIO	22877457 R	1	300130002766 R
GONZALEZ DIAZ, JOSE MANUEL	50449814 G	1	300130005408 K	HERNANDEZ BERNAL, TEODORO	22428396 S	4	300121000801 Y
GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN	22475572 H	1	300130005221 H	HERNANDEZ BOIX, DANIEL	52819821 E	1	300130005640 T
GONZALEZ GALLEG0, JOSE CARLOS	26487598 Q	1	300130006197 M	HERNANDEZ CANO, MARIA PAZ	48429951 R	2	300120017097 N
GONZALEZ GARCIA, MARIA ELENA	27459669 S	1	300130004578 L	HERNANDEZ CANO, MARIA PAZ	48429951 R	2	300120020267 P
GONZALEZ GIL, MARIA DOLORES	34833785 D	2	300120016548 S	HERNANDEZ CARDOS, JOAQUIN	22947749 M	2	300120016063 J
GONZALEZ MARTINEZ, DOMINGO	23193835 Z	6		HERNANDEZ ESPALLARDO, CARLOS CRUZ	27454943 G	1	300130007065 E
GONZALEZ MARTINEZ, ENCARNACION	77505264 W	2	300120015175 E	HERNANDEZ ESPALLARDO, CARLOS DE LA	27454943 G	5	300123004142 R
GONZALEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	23215562 Y	2	300120015377 V	HERNANDEZ GARCIA, M,ARIA PAZ	29062917 W	2	300120017132 R
GONZALEZ MOLINA , JUAN JOSE	77517692 X	5	300123003875 X	HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	23076886 C	6	
GONZALEZ NICOLAS, JESUS	52803888 M	2	300120016500 J	HERNANDEZ GONZALEZ, VIRTUDES	74346100 A	2	300120016352 A
GONZALEZ PEREZ, MANUEL	34819505 N	2	300120020611 F	HERNANDEZ GUILLAMON, FRANCISCO JAVIER27460830 A		1	300130004497 F
GONZALEZ PEREZ, MANUEL	34819505 N	2	300120018957 D	HERNANDEZ GUIRAO, FRANCISCO	22406347 T	3	300124000523 E
GONZALEZ QUILEZ, FRANCISCO	48417280 A	1	300130006068 Z	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	22466529 Z	2	300120014523 Z
GONZALEZ ROSAURO, FRANCISCO	29062169 J	4	300121000962 Y	HERNANDEZ MARTINEZ-CORBALAN, FCO.	27478456 B	1	300130004386 B
GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	34784676 M	5	300123004327W	HERNANDEZ PEDREÑO, MIGUEL ANGEL	27427261 Z	2	300120015261 Q
GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	34784676 M	5	300123004329 G	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	22465851 A	2	300120018895 Q
GONZALEZ SOLANO, PEDRO	34834001 H	1	300130007136 R	HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	22432538 V	2	300120019185 F
GONZALEZ SOLANO, PEDRO	34834001 H	2	30012001886 C	HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	22363464 N	3	300124000816 Q
GONZALEZ VAQUERO, PAULA ROCIO	23249347 G	2	300120016117 K	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	27449260 W	5	300123004445 M
GONZALEZ VELAZQUEZ, JOSE	77503909 G	2	300120019077 Z	HERNANDEZ SANMARTIN , FRANCISCA	22880847 X	2	300120016396 R
GONZALEZ VILLEGAS, RAMON ANGEL	29057371 E	1	300130006504 J	HERNANDEZ SAPENA, ESCOR	22993952 R	2	300120020749 F
GRACIA BELMONTE, MYRIAM	X2038529 Q	2	300120016122 A	HERNANDEZ VIDAL, ANTONIO JOSE	77506826 T	5	300123003151 E
GRACIA VELAZQUEZ, JUAN	22849930 M	2	300120015025 X	HERNANDEZ VILAPLANA, CARLOS	27449338 B	2	300120018601 K
GRAFICAS DEL SEGURA SL	B30527485	2	300120017631 V	HERRARA ESCOBAR, VICTORIA	74900970 K	2	300120019380 H
GRANADOS GARCIA, MARIA LUCIA	35044899 Y	5	300123003277 X	HERRERA CADENA, MANUEL	75396364 H	1	300130006006 K
GRANERO GRANERO FAUSTINO	75088739 H	5	300123003837 H	HERRERA ESCOBAR, VICTORIA	74900970 K	2	300120019379 V
GRANERO GRANERO FAUSTINO	75088739 H	5	300123003838 L	HERRERA SANTANA, GUILLERMO	21489082 K	5	300123003841 E
GRANERO GRANERO FAUSTINO	75088739 H	5	300123003836 V	HERRERO ESTEVE, PEDRO	22061937 S	3	300124000680 H
GRASMO SL	B30562854	1	300130006673 K	HERRERO GONZALEZ, MARIA ANGELES	74344498 B	2	300120020713 V
GRECOMUR ARQUITECTURA SL	B30516850	2	300120015059 K	HERRERO MARTINEZ, JOSE LUIS	11423897 G	2	300120016248 Z
GREENSOL SL	B30522767	5	300123004071 E	HERRERO SANCHEZ , JUAN PEDRO	34823797 A	2	300120016052 W
GREENSOL SL	B30522767	5	300123004072 T	HIDALGO CARRILLO, JUAN JOSE	48546465 C	2	300120018674 W
GREENSOL SL	B30522767	5	300123004073 R	HIDALGO CUELLO, ROCIO	34833940 A	2	300120019105 L
GRIÑAN SAEZ, JOSE MARIA	34791074 D	2	300120014894 V	HIDALGO GONZALEZ, EVA MARIA	48432551 W	2	300120018868 N
GUARNAT, LEKBIR	X1894294 Z	2	300120015508 X	HIDALGO GONZALEZ, EVA MARIA	48432551 W	2	300120020491 W
GUENFOUDI, EL MOSTAFA	X2625031 H	2	300120019117 P	HIERROS PEDRO LOPEZ SL	B30572382	2	300120019527 G
GUERRERO PEREZ, JOSE ANTONIO	05063399 H	2	300120020447 G	HIGUERAS MIRAS, JUAN JOSE	74438705 X	1	300130006872 J
GUERRERO CATABELLA, ANTONIO JOAQUIN	27477107 L	2	300120015263 H	HORTELANO BERNAL, MANUEL	34833155 T	5	300123003846 G
GUERRERO LUNA, JOAQUIN	29062280 D	2	300120017431 R	HOUTI, AZADDINE	X2087743X	5	300123004102 F
GUERRERO MARTINEZ, MARIA CARMEN	27442668 B	2	300120016112 Q	HOUTI, AZADDINE	X2087743X	5	300123004103 P
GUERRERO MONTAÑES, MIGUEL ANGEL	27467173 K	5	300123004460 C	HUERTAS DIAZ, VICENTE	22465641 T	2	300120017736 F
GUERRERO PEREZ, RAFAEL	34788900 C	6		HUESCAR RADOVI, MIGUEL PEDRO	34796704 G	3	300124000989 M
GUILLEN ABELLANEDA, JOSE	23261636 B	2	300120016271 Z	HURTADO BRAVO, ANA BELEN	29066280 F	1	300130005244 H
GUILLEN CANOVAS, ANTONIO	27442394 J	2	300120014281 W	HURTADO NAVARRO, ENCARNACION	22465546 C	1	300130007121 D
GUILLEN LOPEZ, ENCARNACION	23204442 H	1	300130006861 W	HURTADO TELLO, JESUS	22324610 M	2	300120015735 F
GUISADO ROMERO, MAXIMILIANO	52289374 R	5	300123003326 J	HURTADO TELLO, JESUS	22324610 M	2	300120018597 V
GUTIERREZ GARCIA, DAVID	34825282 Q	5	300123003793 C	IBAÑEZ CARRILERO, JOAQUIN	34789310 Q	3	300124000837 Z
GUTIERREZ MANZANO, ISIDORO	00625572 H	1	300130005405 H	IBAÑEZ MORALES, JOSE MIGUEL	21465222 N	1	300130005203 T
GUTIERREZ MORENO, MANUEL	05414221 K	1	300130006392 Q	IBORRA MARTINEZ , FRANCISCO	27439099 F	2	300120016067 V
GUTIERREZ MORENO, MANUEL	05414221 K	2	300120018661 N	IISSRI, MOUSSA	X1886648 G	2	300120016980 X

IMBERNON MORATA, MARIANO	31865235 T	1	300130007052 D	LATORRE RUIZ, JESUS	03036009 D	6	
INICIATIVA DE OCIO TIEMPO LIBRE	B30421739	2	300120017197 C	LEAL MARTINEZ, CARMEN	22409506 P	2	300120015190 Z
INIESTA FENOR, M ANGELES	27476144 E	5	300123003893 M	LEBIAD, HASSAN	X1325904 T	5	300123004383 N
ISAÑEZ ESTOPA, VICTOR	43459107 D	2	300120020235 E	LEFRAIKH, ABDELFETTAH	X2719582Q	5	300123004009 Y
ITERCONS Y MAQUINARIA SL	B73002842	6		LEON ESCALAS, JAVIER	46124890 T	5	300123003976 L
IZQUIERDO GARCIA ISABEL	22970293 D	2	300120016552 L	LINERO FERNANDEZ, JESUS MANUEL	2743345 Q	3	300124000961 T
IZQUIERDO GOMEZ, RAUL	13299915 G	2	300120016930 Y	LIZAN ANDREU, JAVIER	48448220 P	1	300130005397 X
IZQUIERDO TIMON, JOSE MANUEL	53003406 K	2	300120019664 A	LLORACH ROCA, ANGEL LUIS	22429341 V	4	300121001160 C
JACOBO CAMPILLO, ROSARIO	39002343 R	2	300120020281 E	LLORENTE RODA, ENRIQUE JOSE	22476632 C	3	300124000657 H
JARA MANZANARES, JERONIMO	27457484 S	1	300130006492 R	LO, CHEIKH	X1504945D	5	300123004097 W
JARDIN DE LA MONJAS SA	A30072227	2	300120017011 H	LOPEZ ALCARAZ, PEDRO	48434835 D	2	300120016412 V
JIMENEZ ARANDA, ANGELES	22397090 N	3	300124000557 X	LOPEZ ALCOLEA, PASCUAL ALFONSO	29062425 Q	1	300130003949 B
JIMENEZ BELTRAN, PEDRO ANDRES	27445537 M	3	300124000913 K	LOPEZ ALEGRIA, ANTONIO	34787007 J	3	30012400887 H
JIMENEZ CANO, JOSE	74287561 E	2	3001200176360 E	LOPEZ ALVAREZ, ISABEL	77508641 K	1	300130005346 M
JIMENEZ CORBERA, FRANCISCO	23265629 W	1	300130006192 T	LOPEZ AROCA, FRANCISCO	74302784 L	2	300120020572 Z
JIMENEZ HERNANDEZ, JUANA	22315803 F	1	300130006079W	LOPEZ BALLESTER, ANTONIO	22380012 T	2	300120016647 E
JIMENEZ JIMENEZ, JULIO	05167846 E	2	300120017652 S	LOPEZ BRAVO, ENRIQUE	34834205 S	4	300121001207 K
JIMENEZ LOZANO, JUAN CARLOS	23013719 B	2	300120019122 J	LOPEZ CALVO, ALFONSO	23258032 H	1	300130005160 A
JIMENEZ ORTIN, JOSE MARIA	27446935 T	3	300124000998 Z	LOPEZ CARRASCO, ALBERTO	23262149 H	1	300130005818 V
JIMENEZ PEÑALVER, PEDRO ANTONIO	22900501 E	1	300130004477 X	LOPEZ CAVA, DAVID	48426705 K	2	300120017683 T
JIMENEZ RODENAS, JUAN FRANCISCO	27448288 L	2	300120015079 H	LOPEZ CAZORLA, MARIA CONCEPCION	22958142 W	2	300120016651 A
JIMENEZ RODRIGUEZ, VICENTE	23238711 V	5	300123003345 D	LOPEZ CORBALAN, RUBEN	48476174 V	2	300120015472 C
JIMENEZ TRIGUEROS, AMANDA	52829352 P	1	300130004979 Y	LOPEZ DOLERA, ANDRES	74289120 V	2	300120017101 Q
JODAR MARTINEZ, ASCENSION	75044373 L	3	300124000793 Q	LOPEZ EGEA, ANGEL MARIA	22992168 B	1	300130005756 R
JORGE COLLADO, LUIS	08991103 N	2	300120019674 J	LOPEZ FERNANDEZ, M AURELIA	29059352 W	3	300124000973 N
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B30586325	2	300120018293 N	LOPEZ FERNANDEZ, MARTIN JESUS	48391582 L	2	300120017684 R
JULIA CAMPOS, MARIA CARMEN	22148136 X	2	300120015579 N	LOPEZ FRUTOS, FUENSANTA	77502961 E	3	300124000533 D
JULIA RAIGAL, JOSE	22465215 B	5	300123004340 S	LOPEZ FUENTES, ANTONIO JOSE	34818620 R	2	300120020155 B
JULIA RAIGAL, JOSE	22465215 B	5	300123004341 Q	LOPEZ GALLEGO VALENTIN	39824078 S	5	300123003915 G
JULIA RAIGAL, JOSE	22465215 B	5	300123004342 V	LOPEZ GARCIA, ANTONIO	51819757 G	2	300120019422 Z
JUMILLA CASTILLO, URBANO	25646441 R	1	300130006748 G	LOPEZ GARCIA, BARTOLOME	52806756 K	1	300130004636 P
KADDOURI, MOSTAFA	X2287445A	5	300123004112 V	LOPEZ GARCIA, ENRIQUE	22473986 L	2	300120016192 G
KARRACHI, ABDELHAKEM	X1339766 Q	2	300120019102 Q	LOPEZ GARCIA, JUANA MARIA	74322942 Y	2	300120015458 Y
KEMISIZGIL MARTINEZ, ISMAEL	34833237 J	1	300130005664 R	LOPEZ GARCIA, JUANA MARIA	74322942 Y	2	300120018317 J
KHABBAZI, AHMED	X1392963Z	5	300123004022 L	LOPEZ GOMARIZ, ANGEL LUIS	27476663 N	5	300123004326 R
KHAFFANE, BOUAMAMA	X1020743 A	2	300120019844 E	LOPEZ GOMEZ ,DIEGO	77504530 G	2	300120019309 Q
KHAFFANE, BOUAMAMA	X1020743A	2	300120018437 H	LOPEZ GOMEZ, JOSE	48427155 B	2	300120020172 M
KHALLAFI, HASSAN	X1384742 G	2	300120016899 K	LOPEZ GOMEZ, PEDRO NEMESIO	22954682 S	2	300120017689 Y
KHARMACH, M HAMED	X2082186 L	2	300120016836 G	LOPEZ GUTIERREZ, DAVID	34825261 H	2	300120018312 P
KHATIRI, ABDELKADER	X1297206 Y	2	300120016817 Y	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	22288277 N	5	300123003239 H
KHAYALI, ABDERRAHMANE	X0325468H	5	300123004005 W	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	29063968 H	3	300124000645 Y
KHOUY, MOHAMMED	X1305024 G	2	300120016371 E	LOPEZ HURTADO, DIEGO	23563805 Y	5	300123003221 T
KOURICH, MOHAMMED	X1327390 Z	2	300120016793 F	LOPEZ HURTADO, JUAN MANUEL	74332785 M	2	300120014188 M
LAOUI CHI, JELLOUL	X2205998E	5	300123004011 P	LOPEZ HURTADO, JUAN MANUEL	74332785 M	2	300120014189 W
LABIB, ABDELAZIZ	X1288341L	5	300123004074 W	LOPEZ IMBERNON, JAVIER	23032195 H	2	300120019849 G
LABIB, ABDELAZIZ	X1288341L	5	300123004075 A	LOPEZ JARA, JOSE ANTONIO	48510842 R	2	300120019154 E
LABORDA PASTOR, JESUS	22468075 L	2	300120015849 Y	LOPEZ LOPEZ MANUEL	27031942 L	1	300130004445 R
LABRASSE, AISSA	X1288338Q	5	300123004026 T	LOPEZ LOPEZ, JOSE	22382470 C	2	300120016508 K
LACALLE ORELLANA, ISABEL	22272526 Q	1	300130005399 N	LOPEZ LOPEZ, JOSE	22382470 C	4	300121001144 G
LACARCEL SERRANO, JOSE ANTONIO	27471978 L	2	300120016246 N	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	27031942 L	4	300121000966 X
LADEL, AHMED	X2079121J	5	300123003388 Y	LOPEZ MANANO, CARMEN	22338100 V	3	300124000625 D
LAENCINA PEREZ, SALVADOR	34804934 T	2	300120014356 P	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO LUIS	27432029 K	1	300130004757 Z
LAHCAL, AHMED	X2460285 K	1	300130006205 J	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO LUIS	27432029 K	2	300120016497 X
LAKHAL, KHALID	X1337884 C	2	300120016803 V	LOPEZ MARTINEZ, IGNACIO	23136154 V	2	300120015351 Z
LAKHLIFI, AHMED	X1389835 Z	2	300120015909 C	LOPEZ MEDRANO, FRANCISCO	74428635 Z	5	300123003334 K
LAKHLIFI, AHMED	X2073632K	5	300123004047 K	LOPEZ NAVARRO, JOSE ANTONIO	4209220 W	2	300120016654 Y
LAKHLIFI, MOHAMED	X2500597 Z	1	300130004884 A	LOPEZ NAVARRO, JOSE ANTONIO	34829447 H	5	300123004125 F
LAMASSAB, MUSTAFAI	X2504170 E	2	300120016362 J	LOPEZ NAVARRO, JUAN CARLOS	27466770 D	1	300130006035 G
LAPeÑA PEREZ, TEODORO	22412551 V	3	300124000897 M	LOPEZ NAVARRO, JUAN CARLOS	27466770 D	2	300120015345 P
LAPLAZA GUERRA, AGUSTIN	51928451 V	1	300130005655 S	LOPEZ ORCOYEN, JOSE ANTONIO	27444375 Q	4	300121001028 A
LARIO MARTINEZ, JESUS	23208216 C	4	300121000965 D	LOPEZ ORENES, FRANCISCO JAVIER	27476962 N	2	300120015126 L

LOPEZ PERALES, FRANCISCO, JOSE	23230647 A	1	300130004271 B	MARIN BUCHANAN, CARLOS	23021591 V	2	300120017733 G
LOPEZ PEREZ, ANA MARIA	18420080 H	2	300120015539 H	MARIN DE HARO, ANTONIO	22401066 D	5	300123003397 S
LOPEZ PEREZ, JOAQUIN	27461864 W	1	300130003987 A	MARIN GARCIA, ANTONIO RAMON	74355855 Y	2	300120017050 B
LOPEZ PEREZ, JOSE MIGUEL	22958386 Q	3	300124000596 A	MARIN GARCIA, JUAN	52802230 A	2	300120017742 J
LOPEZ PEREZ, NICOLAS	23223039 P	3	300124000944 Y	MARIN HERNANDEZ, RAMON	74434373 W	1	300130005667 G
LOPEZ PORRAS, MATEO	22474403 E	2	300120017051 N	MARIN MARTINEZ, FRANCISCO RAMON	34835861 S	2	30012001508 W
LOPEZ PUJALTE, AURORA	22955725 T	2	300120016020 Q	MARIN NICOLAS, ENCARNACION	27459525 D	2	300120020927 R
LOPEZ PUJANTE, AURORA	22955725 T	2	300120018735 V	MARIN PEREZ, PEDRO JOSE	77517689 F	2	300120019880 N
LOPEZ QUIÑONERO, ISABEL	23211805 K	2	300120018433 Z	MARIN PRTIN, FRANCISCO JAVIER	77570925 K	2	300120019667 Y
LOPEZ ROBLES, MERCEDES MAR	34808627 J	1	300130004400 W	MARIN RODRIGUEZ JESUS MIGUEL	22965920 Y	5	300123003764 Z
LOPEZ ROCA, SERGIO	48428159 A	2	300120019848 A	MARIN ROSA, MIGUEL ANGEL	34793123 B	5	300123003191 Q
LOPEZ RUIZ, JOSE JUAN	29060758 M	3	300124000982 K	MARIN SERRANO, JOSE ANTONIO	22422874 J	2	300120016474 X
LOPEZ SAEZ, JOSE	27444023 D	2	300120019878 X	MARIN, GARCIA, JUAN	52802230 A	2	300120017741 N
LOPEZ SALMERON, PASCUAL	29063344 S	4	300121000912 W	MARMOL BERNAL, RAFAEL	29073766 H	4	300121000987 P
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	22454595 V	1	300130005852 M	MARQUES GUERRERO, EDUARDO	27456990 G	1	300130004949 E
LOPEZ SANCHEZ, CARLOS	48483316 Y	2	300120018627 R	MARQUINA ORTIZ, CESAR	27486775 G	2	300120020318 J
LOPEZ SANCHEZ, DIEGO	27439105 J	5	300123003301 B	MARTIMUR SL	B30449185	2	300120015209 X
LOPEZ SANCHEZ, FRUTOS	5152979 J	2	300120017161 F	MARTIN BUENDIA, RAMIRO	23011098 N	2	300120017749 C
LOPEZ SANCHEZ, INMACULADA	34822329 F	2	300120020182 S	MARTINEZ ALCARAZ, JOSE MARIA	29062664 W	6	
LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	22470370 Z	1	300130005217 Z	MARTINEZ ALMAZAN, ANTONIO	26443513 E	4	300121000927 V
LOPEZ SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	26458800 Z	2	300120016286 Y	MARTINEZ ALONSO CONCEPCION	22936304 Z	5	300123003287 C
LOPEZ VIGUERAS, JAVIER	27430744 R	2	300120015113 Y	MARTINEZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO	77504484 G	1	300130006222 F
LORCA GUIRAO, DAVID	48426637 E	2	300120016794 P	MARTINEZ ARCE, JUAN	74314738 J	1	300130004542 Y
LORENTE ESPEJO, JOSE ANTONIO	22445303 V	1	300130006064 X	MARTINEZ ASENSIO, SANTIAGO	27486509 Z	2	300120015768 V
LORENTE ESPEJO, JOSE ANTONIO	22445303 V	2	300120016746 Y	MARTINEZ BAÑOS, JOSE ANTONIO	23259455 S	5	300123003972 S
LORENZO GALIAN, DANIEL DAVID	27475133 T	1	300130005085 C	MARTINEZ BELMONTE, JOSE DAVID	34818328 P	2	300120019065 W
LORENZO GOMEZ JOSE	77568426 Y	5	300123003139 X	MARTINEZ CABRERA, GINES	27427027 X	2	300120020295 J
LOZANO BERNABE, JUAN ANGEL	34799159 K	2	300120019133 R	MARTINEZ CASTRO, JUAN	23567610 Q	4	300121001209 T
LOZANO GFARCIA, PEDRO MIGUEL	77508640 C	1	300130005154 C	MARTINEZ DE LA PLAZA GARCIA, JOSE ANTº	29039391 M	4	300121000909 E
LOZANO LOPEZ JOSE LUIS	22958860 F	1	300130006761 V	MARTINEZ FAURA, FRANCISCA	22439614 D	1	300130006368 S
LOZANO LORENTE, GINES	74340485 T	5	300123003059 E	MARTINEZ FERNANDEZ, IGNACIO	48512847 M	2	300120020204 Z
LOZANO LORENTE, GINES	74340485 T	5	300123003060 T	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE FELIX	52817194 V	1	300130006523 D
LOZANO MARTINEZ, JULIAN DAMIAN	23268848 R	2	300120018246 B	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA JUANA	22424747 T	2	300120018824 Z
LOZANO RIQUELME, EVA MARIA	34817866 Y	2	300120019030 J	MARTINEZ FRANCO, MARIA DOLORES	22380564 T	2	300120016600 K
LUCAS AGUILERA, MANUEL	22411901 B	2	300120017697 Z	MARTINEZ FRIAS, JOSE MARIA	22974190 L	2	300120018432 J
LUCAS MAIQUEZ, MARIA CONCEPCION	74345454 R	2	300120019921 F	MARTINEZ GALLEGO, JOSE TOMAS	77564909 P	2	300120016660 N
LUCAS ROMERA, PEDRO	23227081 W	3	300124000551 G	MARTINEZ GARCIA, JOSE	23195442 B	1	300130004807 H
LUJAN BAÑOS, ALEJANDRO	48501539 J	2	300120016906 M	MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	74417241 M	3	300124000933 H
MACIAS LOBATO, JUAN RICARDO	00971814 Q	2	300120018618 S	MARTINEZ GARCIA, JULIAN	22422072 Q	2	300120016193 M
MADRID ABENZA, JOSE LUIS	22413228 G	2	300120015747 L	MARTINEZ GARCIA, ROSA MARIA	23268720 B	1	300130005305 X
MAESTRE NAJERA, SALVADOR	22920366 S	2	300120016064 Z	MARTINEZ GARCIA-GASCO, ANDRES	01097610 G	1	300130004883 W
MAGRACH, MOHAMMED	X2091337 Q	2	300120016688 V	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	22450637 S	3	300124000985 R
MAIQUEZ CANOVAS, JUAN ANTONIO	27434773 M	1	300130005038 L	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA FRANCISCA	36022087 Q	6	
MAIZI, MOHAMMED	X2563663 Z	2	300120016831 E	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	23045328 H	2	300120015510 N
MAIZI, MOHAMMED	X2563663 Z	2	300120019098 N	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	23232709 H	3	300124001072 L
MALAINA MARMOL, MIGUEL RAMON	48508718 Q	2	300120020869 N	MARTINEZ GUILLEN, AGUSTIN	23207226 L	2	300120018796 D
MALDONADO FERNANDEZ, JUANA	21399636 E	3	300124000986 W	MARTINEZ GUILLEN, RAUL	34832970 E	2	300120016357 P
MAMOUNI, BEN ALI	X1324904 N	2	300120018854 K	MARTINEZ HERNANDEZ, FCO. DE PAULA	48427395 K	2	300120016658 X
MAMOUNI, SAID	X1362488 Z	6		MARTINEZ LOPEZ, ANGEL	24111207 P	1	300130004798 D
MANDA SANCHEZ, FRANCISCA	77507955 W	2	300120018988 V	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	27439746 X	5	300123003241 C
MANSO DEL SAZ, RICARDO	22876401 A	2	300120017203 A	MARTINEZ LOPEZ, BLAS	22268928 Y	2	300120016392 C
MANZANERA LOPEZ, CONCEPCION	23176355 Z	2	300120016385 J	MARTINEZ LOPEZ, MARCOS	23190796 B	2	300120020319 Z
MANZANO BELIJAR, MANUEL	52803486 V	2	300120018389 Q	MARTINEZ LOZADA, ANTONIO RAYMUNDO	34823875 N	2	300120016071 K
MARCO IBAÑEZ, EVELIO	29068016 H	1	300130005056 Z	MARTINEZ LOZADA, ANTONIO RAYMUNDO	34823875 N	2	300120018760 L
MARIN ALAJARIN, FRANCISCO MANUEL	34821870 P	4	300121000922 N	MARTINEZ LOZANO, MIGUEL	29071118 S	1	300130005285 J
MARIN ALCARAZ JUAN JOSE	34786094 C	5	300123004069 C	MARTINEZ LOZANO, MIGUEL	29071118 S	2	300120016565 D
MARIN ALCAZAR, CARMEN	34811888 P	1	300130006974 T	MARTINEZ LUCAS, MATIAS	48447918 M	2	300120015862 L
MARIN ARCE, JOSE	22475742 G	3	300124001016 D	MARTINEZ MADRID, AURELIO	27465904 V	1	300130006998 R
MARIN ARIAS, JOSE	23237238 Q	2	300120018698 A	MARTINEZ MALLO, PABLO	27434978 A	1	300130005426 Q
MARIN ARNALDOS, PEDRO	34813331 W	2	300120015834 Z	MARTINEZ MARCO, DAVID	34814577 Y	2	300120015488 J
MARIN ATO, TOMAS	29040365 J	1	300130006375 E	MARTINEZ MARIN, ISABEL MARIA	48481870 D	1	300130005066 R

MARTINEZ MARTINEZ, BLAS	23245076 B	1	300130004239 W	MILLAN CAMPOY, PATRICIO	23173261W	1	300130007077 B
MARTINEZ MARTINEZ, EDUARDO	23016119 L	2	300120017047 P	MILLAN CAMPÒY, PATRICIO	23173261 W	3	300124000849 A
MARTINEZ MARTINEZ, FERMIN	27428348 C	1	300130005915 E	MINET RODRGIEUZ, ANTONIO	74403105 Z	2	30012002058 T
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	77511051 Q	3	300124000699 Z	MIÑANO ESPAÑA, JEUS	22477827 L	2	300120019769 Q
MARTINEZ MARTINEZ, GREGORIO	29058119 B	2	300120017835 Z	MIÑANO MARTINEZ, MARIA	22467725 Z	5	300123003115 D
MARTINEZ MARTINEZ, GREGORIO	23236630 Y	5	300123003248 G	MIÑARRO GARCIA, DIEGO	23187988 D	5	300123003437 D
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	23204581 L	5	300123003124 H	MIÑARRO SORIANO, DOMINGO	74311670 G	1	300130004166 K
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	48423446 M	1	300130004349 C	MIRAS SANDOVAL, VICENTE	23255859 F	1	300130005831 F
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	34811845 B	2	300120015503 M	MIRETE HERNANDEZ, PATROCINIO DOLORES	22431059 X	1	300130004902 K
MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	27425987 M	2	300120017777 W	MIRI, ZAOUI	X2076361 W	2	300120015868 W
MARTINEZ MARTINEZ, SATURNINO	22418109 D	1	300130005636 L	MJID, RACHID	X2544768 W	2	300120016366 V
MARTINEZ MORCUENDE, JOSE LUIS	50289728 K	1	300130004957 F	MOGLHI, YAHYA	X2076360 N	2	300120019321 M
MARTINEZ ORENES, MIGUEL ANGEL	27431087 E	2	300120015181 M	MOLINA CANTABELLA, ANA ISABEL	34788139 H	1	300130004740 C
MARTINEZ ORENES, MIGUEL ANGEL	27431087 E	2	300120018301 C	MOLINA MARTINEZ, ANTONIO	22437128 F	3	300124000546 E
MARTINEZ PAUBLETE, PEDRO ALFONSO	45067311 F	2	300120018593 J	MOLINA NICOLAS, JOSEFA	22426233 Z	4	300121001138 K
MARTINEZ PEREZ, JOSE	34788074 E	2	300120018639 J	MOLINO SANCHEZ, FRANCISCO DOMINGO	23270702 S	2	300120018295 Z
MARTINEZ PLANES, JOSE	22935435 L	1	300130007145 X	MOMPEAN LOZANO, ALICIA	34785966 F	3	300124000803 A
MARTINEZ ROS, PEDRO	77565597 Y	1	300130004830 H	MOMPEAN LOZANO, JOSE ENRIQUE	27480661 P	2	300120016492 M
MARTINEZ SAEZ, ANTONIO	74343603 J	3	300124000622 Y	MONREAL GOMEZ, PEDRO	52807159 X	2	300120019811 N
MARTINEZ SAEZ, FRANCISCO	74252845 J	2	300120017083 K	MONREAL LOPEZ, CASTO	48470522 T	2	300120017044 M
MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN	27432525 B	1	300130005015 L	MONTALBAN SORIANO, MANUEL	03808534 X	2	300120020342 Z
MARTINEZ SANCHEZ, GINES	38562570 B	2	300120016213 W	MONTE SOLANO, JERONIMO	22975736 R	1	300130006706 P
MARTINEZ SANCHEZ, JAVIER	34812559 N	2	300120016111 S	MONTEAGUDO HERNANDEZ, MARIA	19823558 L	3	300124000901 D
MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL CARLOS	34833966 Y	2	300120015453 R	MONTEAGUDO MUÑOZ, ANTONIA	27454288 Q	2	300120018822 N
MARTINEZ SORIANO, M JOSEFA	27447032 M	1	300130006039 P	MONTES SEVILLA, ANTONIO	74601117 L	2	300120016094 K
MARTINEZ SORIANO, M JOSEFA	27447032 M	2	300120015496 K	MONTESINOS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	27479904 X	2	300120018595 S
MARTINEZ VAS, JUANA	23201071 M	2	300120015498 T	MONTIEL PIÑERA, JUANA	74326399 J	6	
MARTINEZ VERA, ANTONIO GUSTAVO	22436072 D	2	300120018411 S	MONTIEL Y FRUTOS SL	B30542294	5	300123003973 Q
MARTINEZ VERA, ANTONIO GUSTAVO	22436072 D	2	300120019817 H	MONTOYA CAZORLA, ANTONIO	23155494 Z	2	300120020475 D
MAS IBAÑEZ, JORGE	05101969 V	1	300130005165 P	MONTOYA GARCIA, ROSA	74303051 X	5	300123003123 V
MASEGOSA MIÑARRO, JOSE	34798458 X	2	300120019634 L	MONTOYA MUÑOZ, CARLOS	27486393 J	1	300130005421 B
MATA MARCO, CARLOS JOSE	22482360 K	3	300124000703 H	MONTOYA MUÑOZ, CARLOS	27486393 J	2	300120016664 Q
MATEO RUIZ, LAZARO REYES	23235871 Y	1	300130005304 D	MONTOYA PEREZ, JOSE ANTONIO	22422383 M	5	300123003362 A
MATEOS CAMANFORTE, ENRIQUETA	74595808 T	2	300120015896 F	MONTOYA TOMAS, JOSE TOMAS	27470408 J	3	300124000581 B
MATEOS PEÑARANDA, ANTONIO CARLOS	27445504 H	1	300130005406 L	MONTOYA TORRES, MARIA ISABEL	21388845 H	2	300120016174 D
MAYOL OTALORA, ANACLETO	74328256 F	2	300120015730 W	MOÑINO GOMEZ, JOSE	22365879 N	5	300123004153 N
MAYOR GOMARIZ, JOSE	27448150 L	1	300130006069 S	MOÑINO ROMERA, PEDRO	22375325 M	1	300130006915 X
MAYOR LOPEZ, MAGDALENA	23227799 F	6		MORA CERDA, ANTONIA	45567871 H	1	300130003977 Q
MAYOR PARDO, GREGORIO	29062440 P	1	300130005703 V	MORALES MARTINEZ, JOSE	23210254 B	2	300120015042 G
MAZOUZ, ABDEMAJID	X2157249 X	2	300120018899 C	MORALES VIDAL, ANTONIO JOSE	77562760 K	1	300130005704 H
MBITEL BEN, HADDOU	X2063493 W	2	300120016885 F	MORATALLA MUÑOZ, PEDRO	74342963 V	5	300123004091 L
MBITEL BEN, HADDOU	X2063493 W	2	300120019139 F	MORENO ALBALADEJO, ANDRES	34790397 E	3	300124000649 X
MEDDICH, MOHAMMED SHIR	X1928311 Z	6		MORENO CAMACHO, JUAN	22351875 S	1	300130006162 Q
MEDICASA SALUD SL	B30504039	2	30012001813 W	MORENO FEBRERO, JOSE TOMAS	48416501 Y	2	300120020784 L
MEDINA ROSELL, JESUS	47613160 D	2	300120015104 C	MORENO GARCIA, ANTONIA	23187125 C	1	300130004094 H
MEGIAS CALERO, INTI	48478016 L	5	300123003959 W	MORENO GARCIA, ANTONIA	23187125 C	2	300120019687 A
MEHDI, EL MILOUD	X2081423S	5	300123003323 X	MORENO GIMENO, CARMEN	27453801 N	1	300130007015 H
MELERO SANSEGUNDO, JUAN IGNACIO	19812175 K	1	300130005619 W	MORENO GOMARIZ, JOSE MARIA	3348086 E	2	300120015410 G
MELGAR ESTEBAN ANTONIO	48494934 D	5	300123004030 G	MORENO GUTIERREZ, MARCOS MANUEL	77514864 B	5	300123003175 T
MELLADO HUESCAR, ANDRES	27426701 Y	1	300130003948 X	MORENO HURTADO, JOSE ANTONIO	29061940 Z	2	300120015949 Z
MENCHON RIOS, MARIA DOLORES	34834782 V	3	300124000852 Y	MORENO LOPEZ, SILVESTRE	34783630 V	5	300123004468 M
MENDEZ HERNANDEZ , FELIX	74303449 V	5	300123003318 M	MORENO MARIN, MARIA ENCARNACION	34799277 R	3	300124000638 E
MENDEZ ROS, JESUS	74355255 G	2	300120018768 G	MORENO MORILLAS, ANTONIO DAVID	23266808 P	1	300130007005 P
MENDEZ VIDAL, JOSE	23197102 S	4	300121001195 D	MORENO NICOLAS, JUAN DIEGO	22991243 Y	3	300124001040 X
MENENDEZ RIQUELME, CEFERINO	22399853 S	2	300120015082 K	MORENO PARRA, MARIA DOLORES	23178681 V	5	300123004398 G
MERIDA LEAL, DAVID	34790313 F	2	300120020665 S	MORENO SAEZ, ARMANDO	22383045 C	4	300121001198 N
MEROÑO MARIN, MANUEL	27478847 B	1	300130003983 E	MORENO SILVA, ANDRES	30467370 Y	1	300130004289 Y
MESAS ZUÑIGA, PEDRO	24100355 N	2	300120016457 Q	MORENO SORIA, ISABEL	29060465 B	5	300123003969 N
MESBAHI, EL BACHIR	X2126373 T	2	300120017786 B	MOROTE TOLEDO, DAVID	77517158 M	1	300130005040 K
MESBAHI, MAHMOUD	X2091397F	5	300123003292 W	MOSCARDO MARIN, SANTIAGO	77524857 E	2	300120019819 C
MICOL PUJANTE, ANTONIO	22448210 A	2	300120016873 H	MOYA FUERTES, SERGIO	34795855 Y	1	300130005787 D

MOYA SERRAHIMA, JOSE MARIA	23217195 Y	1	300130005072 F	NICOLAS HERNANDEZ, LUIS	74272503 Y	3	300124000841 H
MOYFRA SL	B30395925	5	300123004412 H	NICOLAS LOPEZ, RAFAEL	52828580 H	2	300120015436 F
MRTINEZ BASTIDA, JOSE ENRIQUE	22469760 W	2	300120015402 L	NICOLAS MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	34828605 G	2	300120019081 H
MUELAS GARRIDO, RAMON	22274642 Q	3	300124000810 Q	NICOLAS MUÑOZ, JUAN JOSE	22390604 N	3	300124001079 A
MULA PARRA, RAFAELA	23242971 E	1	300130005322 G	NICOLAS ORTIZ, JULIO	27429683 K	2	300120017200 T
MULA PARRA, RAFAELA	23242971 E	2	300120015899 X	NICOLAS PEREZ, ALVARO	48505229 T	2	300120015863 C
MUNUERA JIMENEZ, SALVADORA	27443377 F	3	300124000530 Y	NICOLAS PEREZ, FRANCISCA	74337659 A	1	300130005599 M
MUÑOZ ABELLAN, FRANCISCO	22473147 P	1	300130004661 X	NICOLAS VALERA, ANTONIO	09703054 K	1	300130004714 V
MUÑOZ BAÑO, JUAN MANUEL	34835915 T	1	300130006509 H	NOGUERA MARIN, JOSEFA	27433707 C	5	300123003409 G
MUÑOZ CARCELES, BLAS	22338076 Q	2	300120015348 B	NOGUERA SANCHEZ, ANTONIO	22448352 F	5	300123003111 M
MUÑOZ CASADO, DANIEL	48863890 E	1	300130005205 W	NOMEIR, SAID	X1336556 A	4	300121001180 V
MUÑOZ CORTES, FRANCISCO	26481953 Y	2	300120019308 S	NUÑEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	34829755 G	1	300130005259 X
MUÑOZ ESPIN, RAQUEL	34813522 D	2	300120018717 E	NUÑEZ PORTILLO, DOMINGO	06115603 H	1	300130005464 P
MUÑOZ GARRES, ATNONIO	27475794 V	1	300130005731 E	OBERREICH LUTHER, PAUL	X2496310 M	5	300123004322 C
MUÑOZ GOMEZ, JUAN PEDRO	52802374 D	2	300120019910 L	OBRAS Y SERVICIOS ALAN, SL	B30437628	3	300124000730 E
MUÑOZ GONZALEZ, TRINIDAD	27454441 P	2	300120018772 P	OCHOA CANOVAS, RAUL	48491570 A	2	300120017884 V
MUÑOZ HERNANDEZ, FRANCISCO	74356431 F	4	300121001182 L	OCHOA RUIZ, PILAR	23003820 W	2	300120014467 G
MUÑOZ LOPEZ, PEDRO MANUEL	23254139 N	2	300120019697 J	OKEDDOU, FATEH	X1763551 A	2	300120019319 A
MUÑOZ MARTINEZ ,RAMON	22462332 A	2	300120017810 N	OLIVA FAURA, ANTONIO JOSE	48422679 C	2	300120020189 E
MUÑOZ MARTINEZ, RAMON	22462332 A	2	300120017813 S	OLIVA POZUELO, ANTONIO	22333386 H	2	300120016334 P
MUÑOZ MATEO, ANTONIO	22482189 B	2	300120015855 N	OLIVARES GILAR, PEDRO JOSE	29047864 Z	5	300123004110 S
MUÑOZ MUÑOZ, JUAN	77710950 E	2	300120018898 L	OLIVARES ROY, FERMIN	22946927 B	5	300123004486 T
MUÑOZ MUÑOZ, LEONARDO	39841881 Q	2	300120020693 C	OMPRENDA GEMINIS SDAD COOP	F30435457	2	300120020449 Y
MUÑOZ MUÑOZ, MARIANO	23256450 T	2	300120018967 L	ORENES GALVEZ, PEDRO	22382553 B	1	300130004509 L
MUÑOZ MUÑOZ, MIGUEL	28988668 C	5	300123004104 D	ORENES GIMENE, MARINA	48397957 T	2	300120016964 V
MUÑOZ PEREZ, BLAS	34816974 B	2	300120018303 E	ORENES PINO, GERARDO	22313055 L	1	300130005622 M
MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	23240804 V	5	300123004349 R	ORTEGA CANDEL, FABIAN	52809804 X	2	300120019174 L
MUÑOZ RUIZ, BRUNO	27479326 F	2	300120016180 S	ORTEGA GONZALEZ, JUAN JOSE	00667755 L	4	300121001181 H
MURCIA ARRONIZ, FRANCISCO JAVIER	22402749 J	5	300123003280 J	ORTEGA LEON, JUAN	31795052 J	2	300120016725 P
MURCIA BELTRAN, ANTONIO	22338626 Z	1	300130007140 M	ORTIGOSA AGRELO, JUAN MARIA	23187925 S	2	300120016200 N
MURCIA GARCIA , FERNANDO	34795520 Q	5	300123003179 G	ORTIN ANTOLINOS, PEDRO	22471820 S	2	300120018377 G
MURCIANO CUARTERO, JOSE	27448026 X	5	300123003171 L	ORTIN ANTOLINOS, PEDRO	22471820 S	3	300124000758 G
MURCI-CARGO SL	B30546824	2	300120020979 F	ORTIZ CARRILLO, MARIA ANTONIA	27462214 F	2	300120015049 B
NAJI, KOUIDER	X2077941 Y	2	300120016327 R	ORTIZ DATO, MARIA PILAR	48429141 L	2	300120015218 L
NASSIH, ABDELAZIZ	X1422860 B	2	300120016387 S	ORTIZ LOPEZ, JOAQUIN	22459613 K	2	300120020345 V
NAVARRO ALARCON, JOSE	27463918 D	2	300120015903 Z	ORTIZ MIRON, PEDRO	22380738 J	2	300120017140 D
NAVARRO ALONSO, FRANCISCO	23253268 S	4	300121001157 V	ORTIZ MIRON, PEDRO	22380738 J	2	300120020659 D
NAVARRO CABALLERO, JOSE	22302389 W	2	300120018750 D	ORTIZ ORTA, MARIA DOLORES	27447751 B	6	
NAVARRO FERNANDEZ, JOSE ROGELIO	52808748 N	1	300130006362 D	ORTIZ RIOS, LEONOR	7752171 K	2	300120015431 W
NAVARRO GUILLAMON, JOSE	23094950 Y	2	300120019338 E	ORTUÑO RIQUELME, JUAN	29073631 K	2	300120016330 G
NAVARRO HERRERO, ADELAIDA	74254491 A	1	300130005591 C	OSORIO HERMOSILLA, FRANCISCO	27167213 G	5	300123003133 G
NAVARRO LOPEZ, ANDRES	38349935 B	3	300124000788 B	OURKIA, RABAH	X1403188 G	2	300120016901 T
NAVARRO MASEGOSA, JUAN FRANCISCO	74437198 K	1	300130006288 G	OUZRIC, ALI	X2075089 Y	2	300120016608 Y
NAVARRO MEDINA, FERNANDO	22241736 T	4	300121001189 A	P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	3	300124000812 N
NAVARRO MEDINA, MERCEDES	23245235 D	3	300124001067 Z	PACHECO ROCAMORA, JOSE MARIA	27471315 T	1	300130004069 Q
NAVARRO RIVAS, LEONARDO	22469427 Z	2	300120014703 X	PAEZ VERGES, JOSE JOAQUIN	27466718 A	1	300130007029 D
NAVARRO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	34785150 L	1	300130004627 E	PAGAN DURAN, JESUS MIGUEL	22422788 L	5	300123004476 J
NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	34813768 W	2	300120016487 T	PAGAN LOPEZ ANTONIA	74424885 J	1	300130005880 X
NAVARRO RUIZ, ANA ISABEL	29075110 M	1	300130006380 G	PALAZON BERNAL, JULIAN MARIA	22447903 H	5	300123004004 R
NAVARRO RUIZ, CARMEN	22387979 D	1	300130004518 M	PALAZON BOLARIN, JOSE ANTONIO	77510929 D	2	300120015391 P
NAVARRO SEMITIEL, VICENTE	23221115 Q	1	300130005303 P	PALAZON CANO, ISABEL	48489143 Z	5	300123003215 V
NAVARRP AYALA, CANDIDO	27447791 M	1	300130007004 F	PALAZON CARRILLO, FRANCISCO DANIEL	48417325 W	1	300130005277 M
NAVIO MOLINA, ANTONIO	51700852 E	3	300124000592 E	PALAZON LOPEZ, PURIFICACION	74323191 W	2	300120016871 Q
NAZIL, MOHAMED	X2072277T	5	300123003414 D	PALAZON RAMIREZ, VICTOR MANUEL	48415772 J	2	300120015371 B
NEMBRINI, MARIO HORACIO	X0545263 W	2	300120016749 D	PALAZON RUBIO, ANTONIO	74331108 F	3	300124000647 N
NICOLAS ABELLAN, MARIA JOSEFA	74302147 A	5	300123004155 Z	PALETS Y MADERAS ZENETA SL	B30303093	3	300124000975 Z
NICOLAS AGUILAR, IGNACIO	22475426 X	1	300130004475 P	PALETSPER SL	B73032708	2	300120017053 Z
NICOLAS BARBERA, LUIS	27473274 G	1	300130005418 P	PALLARES JUAREZ, JOSEFA	74300876 C	2	300120016255 K
NICOLAS CANOVAS, MARIA LUISA	27478911 Y	2	300120016819 X	PALMERO PEDRERO, MIGUEL	32030844 D	2	300120016285 M
NICOLAS GARCIA, DIEGO	27478237 E	1	300130005041 E	PAMPANO BEACH SL	B30423867	1	300130006632 L
NICOLAS GONZALEZ, ANTONIO JOSE	34783439 X	1	300130005966 G	PANEA YESTE, ANTONIO	22109828 C	2	300120014463 T

PANTOJA RUIZ, JUAN ELIAS	27458773 Q	1	300130006049 H	PEREZ VIDAL, PEDRO	34784965 H	2	300120019334 H
PARDO LOPEZ, PATRICIO	39015002 X	2	300120020472 Y	PESCADOS PEDRO JOSE SL	B30283337	5	300123004020 V
PARRA MOLINA, EMILIO JESUS	74341720 Q	1	300130006294 X	PHASI PHASI, JOSEPH	X2268857 E	2	300120019610 H
PARRA MORENO, RAFAELA MARIA	29070889 Q	2	300120016914 J	PINA FRANCO, JOSE	74345258 N	2	300120018305 R
PARRA NICOLAS PEDRO	52817979 C	5	300123003851 D	PINA PEREÑIGUEZ, ANGEL	27456207 A	3	300124000947 D
PARRA RUBIO, EMILIO	27480525 X	2	300120018616 J	PINA Y FINA SL	B30072946	2	300120019008 Z
PARRA RUBIO, EMILIO	27480525 X	2	300120020071 L	PINAR PEREZ, JUAN	40761197 E	2	300120016030 A
PARRAS MARIN, RAFAEL	52750262 S	1	300130005398 B	PINAR PEREZ, MARIA JOSEFA	27466969 R	2	300120015864 K
PASCUAL MORENO, PABLO ALBERTO	48478266 Q	2	300120015283 S	PINAR PEREZ, MARIA JOSEFA	27466969 R	4	300121001173 X
PECHE BLAYA, DAVID	48397655 C	2	300120019896 M	PINEDA GARCIA, ANDRES	77502791 J	1	300130006148W
PEDREÑO RUIZ, M ANGELES	34797054 D	2	300120015253 P	PINTADO GELLIDA, MONTSERRAT	52808890 Q	1	300130004536 T
PEDROSA ARANEGA, RAMON	27128243 L	2	300120020830 L	PIÑERA RUBIO, FRANCISCO	52818518 F	4	300121000878 Z
PEINADO MARTIN, JOSE ANTONIO	34817646 Q	2	300120017128 C	PIÑERO MORENO, LUCAS	23219900 C	4	300121000833 S
PELEGRIN RAMON, FRANCISCO	27435386 C	1	300130006208 Q	PIÑERO OSETE, FULGENCIO	77512497 J	1	300130004539 A
PELLON BERNARDINO, FABIOLA	21452714 Q	2	300120017925 N	PLANES SOTO, JOSE	34828738 E	2	300120015270 W
PEMIGAR SL	B30414254	2	300120018277 L	PLASENCIA GORDILLO, CARLOS	35770237 Q	2	300120015449 C
PEÑALVER LUCAS, JOSE BLAS	52825670 Y	1	300130006280 L	PLAZA BUENDIA, JOSE	74323106 D	2	300120018380 F
PEÑALVER RUIZ, JOSE MARIA	27426635 D	1	300130006202 X	PLAZA FERNANDEZ, RAUL	34826589 N	1	300130005010 Z
PEÑALVER ZARAGOZA, MARIA DOLORES	22423740 M	5	300123003788 S	PLAZA PIN, JOSE MANUEL	12396400 K	2	300120016489 W
PEÑARANDA MARTINEZ, JOSE	22429143 A	2	300120016041 Z	PONCE JACKLOWSKY, ERNA LORA MARGARIT	29059652 A	2	300120020424 G
PEÑARANDA SERRANO, FRANCISCO JAVIER	74344321 H	1	300130006965 Z	PONCE VICENTE, JOSE GINES	27448384 T	2	300120015838 H
PERAN LOPEZ, MARIA DOLORES	22429540 D	2	300120016221 X	PORTILLO ALONSO, ENRIQUE	22413989 Y	3	300124001076 T
PERAZA GARCIA, RIGOBERTO	X1503368 L	1	300130007133 K	PORTILLO ALONSO, JOSE MARIA	22432888 E	2	300120015182 Y
PEREZ ABELLAN, JUAN JOSE	48497299 M	2	300120019874 Y	PORTO REQUENA MIGUEL HERMINIO	24221968 R	5	300123003814 H
PEREZ ALCAZAR, MARIA	22290021 P	2	300120020344 Q	PRIETO GARCIA, JUAN	23160331 K	2	300120020024 H
PEREZ ALONSO, JUAN ANTONIO	23009466J	2	300120014206 L	PROMOCIONES CONSTRUCCIONES TALAYON	B30479257	2	300120017205 M
PEREZ ARQUES, JOSE MARIA	77506683 H	2	300120020928 W	PROMOCIONES PACO LORENZO SL	B30085807	2	300120016476 N
PEREZ ARQUES, OSCAR	48496070 H	2	300120016162 C	PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	2	300120017979 C
PEREZ ASENSIO, FELIX	52803409 D	2	300120016176 B	PRUNEDA CONEJERO, JOSE MANUEL	27454937 K	5	300123003770 C
PEREZ BERNABE, MARIA ELENA	34799802 C	2	300120016799 J	PUCHE CAMPILLO, PEDRO	22474577 N	1	300130005206 A
PEREZ BOTELLA, MARIA BELEN	34818801 K	1	300130006028 C	PUCHE LOPEZ, JUAN JOSE	23251063 H	1	300130006738 V
PEREZ CASCALES, MATIAS	22399570 P	2	300120016917 Q	PUIGVERT ABELLAN, JUAN LUIS	77519446 Q	5	300123003069 D
PEREZ CATALAN, FRANCISCO	34788858 R	5	300123004021 H	PUJALTE MARTINEZ, ROGELIO	27431551 A	2	300120020418 K
PEREZ COBOS ARNAO, ENRIQUE	48417660 S	2	300120016618 Q	PUJALTE SEVILLA, FRANCISCO	52808911 Z	5	300123003254 X
PEREZ DE LOS COBOS ARNAO, ENRIQUE	48417660 S	2	300120019002 P	QUIJADA GUILLEN, MATEO	29065106 Y	1	300130002751 D
PEREZ DOÑATE, ANA MARIA	23025297 C	6		QUILEZ RAMIREZ, MARIA	74208461 L	2	300120016467 A
PEREZ GALERA, EMILIO	74346299 H	2	300120017722 Q	QUINTANA LOPEZ, JUAN JOSE	23202743 K	1	300130004128 Y
PEREZ GALERA, EMILIO	74346299 H	2	300120017724 H	R D ASISTENCIA SL	B30156699	2	300120016198 X
PEREZ GALLEGO, JUAN SALVADOR	52812677 P	2	300120019804 M	RABADAN CANOVAS, VICTOR MANUEL	27484629 C	5	300123003840 K
PEREZ GARCIA ADOLFO	35105679 C	5	300123003146 V	RABADAN MARTINEZ, FERNANDO	27439347 W	4	300121001008 Y
PEREZ GIL, ANTONIO DIEGO	52829569 H	1	300130005250 R	RABADAN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	27432700 W	3	300124000811 B
PEREZ GIL, ANTONIO DIEGO	52829569 H	2	300120016770 F	RABADAN ROS, JOSE	22346783 Y	2	300120016072 E
PEREZ GOMEZ, MIGUEL	22949025 Q	1	300130006877 H	RABADAN RUBIO, JOSE ANTONIO	27440679 T	2	300120015792 H
PEREZ LOPEZ, ANTONIO	34828766 G	1	300130006843 F	RABASCO MURCIA, ANTONIO	21912055 R	3	300124000800 T
PEREZ MANUEL, FRANCISCO JAVIER	27477178 K	3	300124001001 V	RACHDI, YOUSSEF	X2077983 W	2	300120018420 R
PEREZ MARIN, FELIX	22979240 D	1	300130006046 S	RAHALI, AHMED	X1343874 F	2	300120017099 Z
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	23225109 P	3	300124000906 Z	RAHALI, AHMED	X1343874 F	2	300120019260 J
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	23225109 P	3	300124000916 R	RAMHI, NOUREDDINE	X2633098 N	2	300120015459 F
PEREZ MARTINEZ, ENCARNACION	22403946 Z	2	300120016100 G	RAMIREZ CANO, ANTONIO	34814721 N	2	300120017078 Q
PEREZ MARTINEZ, JERONIMO	22320067 Q	2	300120017934 K	RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ, JOSE	05152084 S	2	300120020253 V
PEREZ MENACHO VICENTE	40014904 X	5	300123003336 T	RAMIREZ GARCIA, ANDRES	27471105 C	2	300120015341 G
PEREZ MILLAN, TOMAS	23185092 B	1	300130005579 P	RAMIREZ MARIN, FIDEL	05150537 D	2	300120019640 W
PEREZ MUNUERA, JOSE	22460959 X	2	300120016462 K	RAMIREZ SAURA, CESAR EDUARDO	48476408 K	1	300130004047 V
PEREZ PINO, MARIA JOSEFA	27447837 M	2	300120018733 S	RAMIREZ SAURA, CESAR EDUARDO	48476408 K	2	300120015334 C
PEREZ PIÑERO, JOSE	22302589 H	4	300121001128 B	REAL GIMENEZ, JOSE LUIS	45253895 S	2	300120017256 X
PEREZ ROMERO, FRANCISCO	25940467 D	1	300130005188 P	REGUEIRO RIBADA, ANA BELEN	34825766 V	2	300120019829 F
PEREZ RUIZ, JUAN	29057158 Q	2	300120018730 N	REINA MARTINEZ, JOSE	27472148 M	2	300120015398 S
PEREZ SANDOVAL, JESUS	52801581 K	3	300124000866 C	REINALDOS SANCHEZ, FRANCISCO	23145247 W	1	300130005063 K
PEREZ SOLER, OTILIA	74249101 H	2	300120018435 Q	RESTAURANTE VILLAMARTIN SL	B30481576	2	300120019691 F
PEREZ TOMAS, MARIA ELENA	71620466 F	2	300120016928 G	REUS VERDURA, JAIME	41370161 S	1	300130004290 F
PEREZ VALLECILLO, DOLORES	30801509 R	5	300123003324 B	REVERTE GUERRERO, ANA	23209598 E	3	300124000538 Z

REVERTE RUIZ, JUAN	23217502 Z	3	300124000780 A	ROUAD, BOUJEMA	X0903223 J	1	300130005126 S
REYES MARTIN, FRANCISCO	02874602 Q	2	300120016557 R	ROUAD, LAKDAR	X1902954 A	2	300120016376 G
REYES PAEZ, VICENTE RAUL	43827265 Y	5	300123003393 B	ROUIF, FARAH	X2582096 R	2	300120016109 J
RIOS FLORES, JUANA	36562782 G	2	300120016987 V	ROVIRA FERNANDEZ, ANGEL	21982650 D	5	300123003926 S
RIOS LOPEZ, JOSE FRANCISCO	74341061 R	2	300120014499 J	RUANO GONZALEZ, FRANCISCO	23157140 G	5	300123004133 S
RIOS PELLICER, MANUEL	27469908 L	1	300130005721 N	RUANO GONZALEZ, FRANCISCO	23157140 G	5	300123004132 Z
RIOS RENEJO, JOSE	48415957 Z	2	300120015464 N	RUBIO GALLEG0, JOAQUIN	22330272 D	2	300120017170 Q
RIQUELME GARCIA, FRANCISCO ANTONIO	27464781 K	1	300130006890 P	RUBIO GALLEG0, JOAQUIN	22330272 D	2	300120019302 D
RIQUELME GARCIA, PATRICIO	34794752 F	1	300130006975 R	RUBIO GALLEG0, JOAQUIN	22330272 D	2	300120020962 J
RIQUELME GARCIA, PATRICIO	34794752 F	2	300120019080 V	RUBIO URIBE, FRANCISCO	27150691 L	1	300130005232 Y
RIQUELME GARCIA, PATRICIO	34794752 F	4	300121001176 J	RUEDA MARTINEZ, JESUS ANTONIO	27482025 S	2	300120018952 G
RIQUELME MORALES, IVAN	34826110 Q	2	300120015894 M	RUIPEREZ BERNAL, ENCARNACION	74318237 Q	2	300120015300 D
RIVERA COLLADO, GINES	22919762 D	3	300124000858 N	RUIPEREZ RODRIGUEZ, PILAR	22296798 T	4	300121001190 G
RIVERA GARCIA, MONICA	34793183 W	1	300130006569 D	RUIZ ALARCON, MANUEL	27455735 Z	2	300120019280 X
ROBLES GOMEZ, JUAN MANUEL	52802765 D	2	300120015872 Y	RUIZ BALSALOBRE, JUAN	77502584 J	1	300130006342 N
ROBLES LOPEZ, JOSE	74400226 X	2	300120019911 C	RUIZ CAMPOS, MARIA ROSA	74436837 M	1	300130004062 D
ROBLES MARTINEZ, PEDRO JOSE	77515060 T	2	300120018861 M	RUIZ CUELLAR BENITO	05248987 L	2	300120018999 M
ROBLES PEREZ, BARTOLOME	23203815 N	1	300130006868 D	RUIZ GARCIA, MARIA ISABEL	74187648 K	1	300130005269 C
ROBLES QUIÑONERO, PEDRO	33912459 V	2	300120016659 B	RUIZ LOPEZ, JUAN	23252029 H	1	300130005266 V
ROBLES VILLA, MARIA CARMEN	52809325 Z	2	300120016963 Q	RUIZ LOZANO, PEDRO	74303962 R	6	
ROCA ALHAMA, ALEJANDRO	34824308 P	2	300120015085 R	RUIZ MARTINEZ, ANTONIO	22416076 T	2	300120015296 M
ROCAMORA RIQUELME, PASCUAL	22469271 L	3	300124000676 Z	RUIZ MARTINEZ, FUENSANTA	22433748 P	2	300120014902 W
ROCAMORA SIMO, DAVID	48501408 C	2	300120020175 P	RUIZ MONTERO, JOSE ANTONIO	74177523 Q	4	300121001175 N
RODA RODA, DIONISIO	34798849 X	2	300120019900 D	RUIZ PELEGRIN, JOSE	22430932 K	4	300121000963 F
RODENAS BAEZA, J ANTONIO	48510742 Q	2	300120020203 J	RUIZ PEREZ, FRANCISCO	22482955 H	1	30013000685 Q
RODRIGUEZ ESPAÑA, DESIDERIO	34822563 B	2	300120019005 B	RUIZ QUEREDA, JUAN	74300867 B	2	300120015568 R
RODRIGUEZ GOMEZ, ISRAEL	52828916 D	2	300120015786 N	RUIZ RIQUELME, MANUEL	23239726 C	2	300120019061 K
RODRIGUEZ HURTADO, ANTONIA	23231009 C	3	300124000964 A	RUIZ ROMERO, JOAQUIN	27471019 A	1	300130005355 Z
RODRIGUEZ JAEN, FRANCISCA	29066802 T	2	300120015524 A	RUIZ SANCHEZ, DOLORES	74279566 P	2	300120015413 F
RODRIGUEZ MINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	27486198 W	1	300130005751 L	RUIZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	23223895 J	1	300130005058 Q
RODRIGUEZ NAVARRO, FRANCISCO	74252773 X	2	300120018736 H	RUIZ VICENTE, ANA	22824720 A	2	300120017086 R
RODRIGUEZ PUCHE, MARIA CARMEN	52804903 P	1	300130005589 H	RUIZ YEPES, ASCENSION	22260504 T	1	300130005514 N
RODRIGUEZ SANCHEZ, CESAR	34834133 N	1	300130006276 S	SAAI, ABDERRAHMANE	X1286591 V	2	300120016368 L
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA	74417164 C	1	300130006457 N	SAAI, ABDERRAHMANE	X1286591 V	2	300120018874 H
RODRIGUEZ SANHEZ, ENRIQUE	27433216 N	5	300123004012 D	SABATER MEGIAS, JOSE	27437291 Q	6	
ROJO GIMENEZ, ANGEL	23233030 V	6		SAEZ AROCA, FRANCISCO JAVIER	77517064 A	2	300120019187 D
ROLDAN GAVILAN, DAVID ALFONSO	45562358 W	2	300120016339 J	SAEZ CARRASCO, JOSE	23249087 C	2	300120016409 Z
ROMAN CHICO DE GUZMAN, JUAN ALFONSO	22114999 Q	5	300123003844 Q	SAHOUD, ABDELMALEK	X1336240 D	2	300120019046 Y
ROMAN COLOMER, PEDRO SANTOS	27443283 M	1	300130005265 Q	SALAR PEREZ, ALFONSO	34810060 C	2	300120016598 L
ROMERO BARQUEROS, CARLOS JAVIER	52804836 X	1	300130003615 E	SALAS MADRID, ANTONIO	27456004 F	1	300130005248 E
ROMERO CALLE, CARLOS ELIAS	X2907081 L	1	300130006093 Q	SALINAS MARIN DIEGO	74433371 N	5	300123003211 J
ROMERO CARBONELL, BARBARA MARIA	34833488 B	2	300120019270 T	SALINAS MULA, MARIANO	22467814 B	2	300120020004 K
ROMERO CUTILLAS, ANTONIO	52817225 W	1	300130006281 C	SALMERON MARTINEZ, JOSE LUIS	29040923 L	2	300120015839 L
ROMERO DE CASTELLON SUAY, MANUEL	22451525 Y	1	300130003694 D	SALVADOR ROSALES, JOSE ANTONIO	22959981 R	1	300130006940 N
ROMERO RAMON, VICENTE	74299969 X	6		SAMHI, M HAMMED	X1435470 V	2	300120019164 D
ROMINA MUEBLES SL	B30088660	2	300120015252 F	SAMPERE AMAYA, CARLOS	48482910 Z	2	300120016443 W
ROS ALARCON, AGUSTIN MANUEL	29060876 P	2	300120015442 J	SAN LAZARO LOPEZ, PEDRO	22436044 G	1	300130005793 S
ROS ALARCON, AGUSTIN MANUEL	29060876 P	2	300120018424 M	SANCEZ LUCAS, ANTONIO	29041061 L	3	300124000910 H
ROS BELANDO, MATIAS	22967835 N	2	300120015043 M	SANCHE MARIN, FERNANDO	27471008 S	1	300130006385 D
ROS CANOVAS, JUANA	23178071 M	3	300124000537 J	SANCHEZ ABELLAN, JUAN	27468113 H	1	300130004470 A
ROS CARCELES, JOSE DOMINGO	34824545 S	1	300130005386 E	SANCHEZ ABELLON, ELENA	77515519 E	5	300123003866 R
Ros DACOSTA, EMILIO	22956858 Y	2	300120019209 P	SANCHEZ BELMONTE, JOAQUIN	22982665 F	1	300130004049 L
ROS FERRER, MARIA TERESA	74356844 Y	1	300130004340 B	SANCHEZ BELMONTE, JOAQUIN	2282665 F	5	300123003091 P
ROS FRUTOS, ANTONIA	27464065 H	5	300123003960 A	SANCHEZ BENITEZ, PEDRO	22870713 L	2	300120018398 W
ROS GARCIA, MIGUEL	23277121 V	1	300130005890 C	SANCHEZ BERMUDEZ, ENCARNACION	22352848 E	1	300130005997 N
ROS JIMENEZ, FRANCISCO	22309188 Q	5	300123004055 Y	SANCHEZ BERMUDEZ, ENCARNACION	22352848 E	2	300120016214 A
ROS SANCHEZ, FRANCISCO	27426476 B	2	300120015264 L	SANCHEZ CANO, JOSE	22335527 C	5	300123003927 Q
ROS SAURA, JOSE MIGUEL	01620571 Z	2	300120015910 K	SANCHEZ CANO, JUAN	22152872 P	4	300121001196 X
ROSELLO APARICIO, VICENTE MANUEL	52736024 Z	2	300120016161 L	SANCHEZ CARRILLO, CASIANA ROSARIO	22474242 E	2	300120015744 Q
ROSIQUE BARBERO, ASENSIO	22840603 Q	1	300130006909 G	SANCHEZ CIEZAS, JOSE LUIS	34813206 S	1	300130004402 G
ROSIQUE MENARQUEZ, REMIGIA	74249416 B	4	300121000991 N	SANCHEZ DIAZ, SALVADOR	48395441 Z	2	300120016860 M

SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	2767522 W	1	300130005414 G	SAURA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	22953107 G	1	300130004911 F
SANCHEZ FORTUN FERNANDEZ, ISABEL MARIA	74430103 X	1	300130004801 N	SAURA MARTINEZ, PEDRO	22387057 F	4	300121000957 R
SANCHEZ FUENTES, MARIA DOLORES	29065652 T	1	300130004372 C	SCL MARMOLISTAS DE CARAVACA	F30084735	2	300120019361 E
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	74317764 A	5	300123004017 A	SDAD COOP COTELEX DE MURCIA	F30135560	5	300123003819 T
SANCHEZ GARCIA, JULIAN	34808139 P	2	300120015062 R	SEGURA PELEGRIN, SALVADOR	23268140 Y	2	300120018417 K
SANCHEZ GARRO, MARIA JOSE	22465684 C	1	300130005596 W	SEHLI, AHMED	X2311299 Y	2	300120016967 C
SANCHEZ GIL, CARLOS	34784400 M	5	300123004316 Z	SEHLI, AHMED	X2311299 Y	2	300120019192 Z
SANCHEZ GIMENEZ, JOSEFINA	52801056 W	2	300120015654 H	SENDRA BOLTA, JOSE	74437369 P	5	300123003436 P
SANCHEZ GOMEZ, JOSE MARIA	22902564 S	1	300130005815 Z	SERRADELL SALAR, VICENTE JOSE	22458267 D	5	300123004089 V
SANCHEZ GONZALEZ, JAVIER	52203104 G	2	300120014595 V	SERRANO ALCAINA, ANTONIO	23188189 A	3	300124000991 F
SANCHEZ GONZALEZ, JAVIER	52203104 G	2	300120014596 H	SERRANO LORENTE, MARIA CONCEPCION	22475340 Q	2	300120016622 C
SANCHEZ GUIRAO, FRANCISCO JAVIER	48431066 N	4	300121000976 C	SERRANO MOLINA, MARIA ASUNCION	22481216 G	1	300130002767 W
SANCHEZ JARA, JOSEFA	2246346 M	2	300120020934 P	SERRANO NICOLAS, JOSE DAVID	48433504 N	2	300120016573 V
SANCHEZ LEON, SALOME	51388380 D	1	300130005422 N	SERRANO ORTIGOSA, JOSE	22446106 S	1	300130006024 Q
SANCHEZ LOPEZ, JESUS	34799171 X	2	300120016541 P	SERRANO ORTIGOSA, JOSE	22446106 S	2	300120015297 Y
SANCHEZ LOPEZ, JESUS ANGEL	48445931 L	5	300123003890 W	SERRANO PINA, MARIANO	22199811 G	2	300120015343 Y
SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	22471420 Y	2	300120018371 K	SERRANO RABAL, PEDRO ROBERTO	23256034 K	1	300130006455 X
SANCHEZ LOPEZ, SEBASTIAN	22461003 P	2	300120020010 G	SERRANO SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	34794136 N	1	300130006127 G
SANCHEZ LOPEZ, SONIA MARINA	48419590 J	5	300123003916 M	SERRAR, ABDELOIHAB	X1348288 M	2	300120016993 T
SANCHEZ LORENTE, MARIA	22924040 D	2	300120016526 Q	SIERRA PINTADO, HECTOR RAUL	48506870 P	2	300120020553 H
SANCHEZ LUCAS, ANTONIO	29041061 L	2	300120015146 Q	SIMON SIMON, JOSE	74318631 L	4	300121001113 L
SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	27425613 E	5	300123003219 K	SLIMANI, BOUNOUA	X2077196 C	2	300120016780 V
SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	27425613 E	5	300123003220 E	SOLA RUIZ, JUAN CARLOS	27484876 Z	5	300123003442 Z
SANCHEZ MARTINEZ, VICENTE	22480358 C	1	300130006050 L	SOLA RUIZ, JUAN CARLOS	27484876 Z	5	300123003441 J
SANCHEZ MUÑOZ, JOSE	23258690 D	1	300130005333 S	SOLA RUIZ, JUAN CARLOS	27484876 Z	5	300123003440 N
SANCHEZ MUÑOZ, JOSE	23258690 D	2	300120016383 B	SOLANO APEZTEGUIA, BEATRIZ	34821699 K	5	300123003768 H
SANCHEZ PALAZON, JUAN	29062864 H	3	300124000728 C	SOLER CARRASCO, JESUS	23001506 B	1	300130004645 V
SANCHEZ PALAZON, ROCIO	23012773 P	2	300120015212 J	SOLER CARRASCO, JESUS	23001506 B	5	300123003290 T
SANCHEZ PARRA, MARIA DOLORES	23218840 H	3	300124000940 W	SOLER LOPEZ, FELIPE	23211129 N	1	300130005147 J
SANCHEZ PARRA, MARIA DOLORES	23218840 H	5	300123004352 G	SOLER QUIROS, JOSE	22369674 N	2	300120019467 J
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	48543674 N	2	300120015935 T	SOLER RODRIGUEZ, ALONSO	17977613 P	2	300120019082 L
SANCHEZ PEREZ, JOSE	74425006 L	1	300130004225 B	SOLIS MORALES, MANUELA	23136836 D	2	300120016019 S
SANCHEZ PIQUERAS, MIGUEL ANGEL	34784268 B	2	300120018903 R	SOLIS MORALES, MANUELA	23136836 D	2	300120018734 Q
SANCHEZ ROBLES, ANA MARIA LORETO	74318040 A	2	300120018341 Z	SOLSUR S CCOP	F30539720	2	300120016269 N
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANDRES JESUS	23172257 X	1	300130007095 Y	SORIA HERREROS, JUAN JOSE	26449651 L	4	300121000907 C
SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	34788611 F	2	300120016168 A	SORIA LOPEZ, RAMON	22936957 T	2	300120015699 V
SANCHEZ RUIS, JOSE ANTONIO	22992281 D	1	300130005357 Q	SORIANO LOPEZ, JOSE	23620092 N	2	300120020605 R
SANCHEZ RUIZ, ENRIQUE	27468654 F	2	300120019772 L	SORO MARTINEZ, MARIA DOLORES	27454461 M	2	300120016549 Q
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	27486196 T	2	300120015713 P	SOTA RUIZ, MANUELA	22476599 X	2	300120016550 V
SANCHEZ SANCHEZ, RAMON	22375664 E	4	300121001129 N	SOTO AMOROS, EMILIA	22470440 S	3	300124000980 L
SANCHEZ SAURA, DAVID	34802140 N	5	300123003092 D	SOTO APARICIO, MARIA CARMEN	22962887 D	1	3001300062310 Q
SANCHEZ SERRANO, ANA	43346096 C	1	300130005192 N	SOTO BROCAL, ANGEL	74352917 N	1	300130005125 Z
SANCHEZ SEVILLA, RAFAEL	22407073 J	5	300123003938 G	SOTOMAYOR MARTINEZ, EDUARDO	48483056 E	2	300120016516 Y
SANCHEZ TORRES, ANGEL	23254361 G	3	300124001071 H	SOYMAR SDAD COOP	F30229561	2	300120020763 K
SANCHEZ TUDELA, FRANCISCO	27472553 L	1	300130005441 P	SURUTUSA DIEZ ALBERTO	16453759 L	2	300120015083 E
SANCHEZ VALERO, ALBERTO	48421042 Q	2	300120016563 F	TABURA, HASSAN	X2519960 B	2	300120020551 Q
SANCHEZ VALVERDE, FERNANDO	22467907 N	1	300130005371 F	TAGG, JOHN JACOB DAVID	X1758475 X	2	300120019860 S
SANTIAGO CAMACHO, MANUEL	23002530 T	2	300120015793 L	TALSI, EL HASSANE	X1196351 Y	2	300120016612 X
SANTIAGO CAMACHO, MANUEL	23002530 T	2	300120020000 V	TALSI, EL HASSANE	X1196351 Y	2	300120018997 A
SANTIAGO HERNANDEZ, RUBEN	48490458 H	2	300120020552 V	TALSI, RABAH	X1192495 Z	2	300120019096 X
SANTIAGO MARTINEZ, JUAN	29065611 M	2	300120017026 X	TAYBI, HASSANE	X1353883 B	2	300120016421 A
SANTIAGO NAVARRO, JOAQUINA	27462644 T	2	300120016391 L	TAYEB, KARACHI	X1325404 Y	6	
SANTIAGO SALINAS, ANTONIO RAMON	27469854 B	2	300120014432 S	TECNICA RURAL SL	B30092142	1	300130003959 K
SANTIAGO SANTIAGO, JOSE	42952996 J	2	300120017074 N	TENDERO ESTEBAN, MARIANO	77521806 F	2	300120015411 M
SARMIENTO SARMIENTO, RAFAEL ALBERTO	X2807164 Z	2	300120016438 C	TENZA ARTERO, GABRIELQ	4839968 K	2	300120016584 M
SARRION GONALEZ, JOAQUIN	52811685 M	1	300130006462 V	TERAN MURCIA, ENRIQUE	20734800 R	2	300120016733 Q
SARRION GONZALEZ, JOAQUIN	52811685 M	1	300130002749 F	TEROL GAMBIN, FRANCISCO	52801555 H	4	300121001081 X
SAT N 1380 LA PACHECA	F30098156	2	300120019054 Z	TERRONES GONALEZ, RAMON	23280066 H	2	300120020137 Q
SAURA CERON, JUANA	22457381 C	3	300124000695 X	TERUEL LOPEZ, ANTONIO	26472808 S	2	300120016960 J
SAURA LARROSA, JUAN	27456540 Z	5	300123004454 Z	TERUEL ROMERO, CLAUDIO	26437112 S	1	300130004862 G
SAURA MARTINEZ, GINES	74355934 Q	1	300130004913 D	THADER EL ARTESANO DE LA PUERTA SL	B30472963	2	300120015158 M

TITOS AGUAYO, MANUEL	44282206 F	1	300130005291 L	VALERO ALVAREZ, PASCUAL	23156951 E	2	300120020520 P
TOLEDO JUAREZ, FRANCISCO	29057060 X	1	300130005947 P	VALERO MORENO, MARIA JESUS	74325977 M	3	300124000727 L
TOMAS HENAREJOS, JOSE	22481042 Z	3	300124000640 R	VALERO SUAREZ, FRANCISCO JORGE	22985339 J	2	300120020501 N
TOMAS MARTIN, FRANCISCO MANUEL	27480629 E	5	300123004491 M	VALVERDE GALAN, ANTONIO	22338930 L	2	300120016546 J
TOMAS MARTINEZ, FRANCISCO	74330358 Q	4	300121001068 C	VANDEWEGUE, LAURENT PAUL	X1523743 Q	2	300120016810 R
TOME MENA, ANTONIO	01910052 V	5	300123004411 V	VAÑO SAMPER, FRANCISCO	74207675 S	2	300120020698 W
TORNEL IBAÑEZ, DAVID	34818146 X	1	300130005035 Q	VASCO LUCAS, PILAR	00673994 W.	1	300130005014 H
TORNEL MARTINEZ, JOSE	22454242 D	2	300120015602 N	VAZQUEZ CAMACHO, ANA	77500294 T	3	300124000932 V
TORNERO LOPEZ, SALVADOR	34814611 V	2	300120017075 J	VAZQUEZ FERRER, JOSE LUIS	29038132 B	2	300120015093 D
TORRECILLAS BELMONTE, JULIA	23235149 C	2	300120014246 J	VAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO	22957199 W	2	300120020539 G
TORRECILLAS GALINDO, ALFONSO JOSE	74341479 M	4	300121001090 L	VELASCO VELASCO, ANTONIO	34826358 B	4	300121001076 M
TORREGROSA BRAO, BLAS	39001594 B	2	300120019694 X	VELASCO VELASCO, ANTONIO MANUEL	34826358 B	2	300120016937 J
TORRES ALCAZAR, FRANCISCO	52803725 A	2	300120016375 A	VELAZQUEZ LOPEZ, PABLO	22883291 Q	2	300120015682 T
TORRES ALCAZAR, MARIA ELENA	23232518 B	2	300120016925 R	VELAZQUEZ SOLER, ALEJO SALVADOR	52826591 F	2	300120016240 Y
TORRES ALCAZAR, MARIA ELENA	23232518 B	2	300120019169 Z	VELAZQUEZ SOLER, ALEJO SALVADOR	52826591 F	2	300120018837 G
TORRES BELANDO, ROSA MARIA	34799540 B	2	300120015788 Z	VELEZ LEAL, PEDRO ANTONIO	22454991 E	1	300130006367 Z
TORRES GARCIA, ANTONIO	22924509 H	5	300123003252 P	VERA AROCA, FRANCISCO	22405900 J	1	300130005122 B
TORRES GARCIA, ANTONIO	22924509 H	5	300123003251 F	VERA GARCIA, JUAN GINES	77519623 D	4	300121000815 C
TORRES MUÑOZ, ROBERTO	20775997 M	1	300130006637 P	VERA MENDEZ ANTONIO	23156035 A	5	300123003872 F
TORRES MUÑOZ, ROBERTO	20775997 M	1	300130008097 L	VERA MENDEZ, ANTONIO	23156035 A	5	300123003874 D
TORRES RUIZ, CATALINA	18237674 P	1	300130006031 T	VERA MENDEZ, ANTONIO	23156035 A	5	300123003873 P
TORRES RUIZ, CATALINA	18237674 P	2	300120016579 T	VERA PARDO, ANTONIO	22930699 K	3	300124000850 G
TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663 P	2	300120015380 C	VERA SANCHEZ, JOSE	22357004 S	3	300124000856 X
TORRES ZARZA, MARIA CARMEN	06198904 J	1	300130006891 D	VERDU JIMENEZ, DANIEL	74326665 A	2	300120016470 Y
TORTOSA MARTINEZ, MERCEDES	52828402 R	2	300120016415 C	VERDU SOTOMAYOR, FRANCISCO JAVIER	48490854 T	1	300130006065 B
TOVAR ALARCON, FRANCISCO	27475822 E	3	300124000839 Q	VICENTE MUÑOZ, DAVID	27486912 A	1	300130004878 C
TOVAR NAVARRO, JAVIER	74342559 G	2	300120018363 J	VICO TORRENTE, JOSE	23198517 G	2	300120018470 M
TOVAR NAVARRO, JAVIER	74342559 G	2	300120019737 F	VICTORIANO GARCIA ORTEGA SL	B30446561	2	300120015229 F
TRANSCONCHITA SL	B30311187	5	300123004045 L	VIDAL FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	48429997 R	1	300130004056 A
TRANSCONCHITA SL	B30311187	5	300123004044 H	VIDAL JEREZ, ANTONIO	48541052 N	2	300120019135 A
TRANSOTO SL	B30621031	5	300123004394 T	VIDAL JIMENEZ, JUAN ANTONIO	29039444 N	1	300130004167 E
TRANSPORTES HERNANDEZ Y HERNANDEZ SL	B30238935	2	300120017427 C	VIDAL SANCHEZ, MARIA JOSEFA	27435659 V	2	300120016329 A
TRAVEL RODRIGUEZ, JOSE	77515205 F	1	300130006195 A	VILLA BAGO, SERGIO CARLOS	29065160Z	2	300120018609 Y
TRAVEL RODRIGUEZ, MANUEL	74345689 Y	3	300124000802 W	VILLA LOPE, RAFAEL	74334337 Q	5	300123003283 Q
TRIVIÑO SANCHEZ M ENCARNACIONN	03089552 P	2	300120015208 D	VILLA RIOS, JORGE	77570913 D	2	300120020845 B
TUDELA MINET, DIEGO	23247107 H	2	300120015715 X	VILLAESCUSA HERVAS, SILVIA	34787033 Q	1	300130003973 N
TUDELA PEREZ, ANTONIO ANGEL	23259907 F	2	300120018264 Y	VILLENA MOLINA, ANTONIO	27450015 K	3	300124001095 L
TUDELA VILELLA, MAXIMILIANO	27431325 F	3	300124000534 X	VITIVINO SA	A30123970	5	300123003106 T
TUDELA VILLA, JOSE	29037092 Y	2	300120015275 F	VIVO PEREZ, ANGEL	22451447 C	4	300121000808 J
UNION PARA LA OCUPACION DEL EMIGRANTE	G30510952	5	300123003977 C	VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE	B30589980	1	300130004629 R
URIA MIRANDA, MANUEL MATEO	15921446 H	1	300130005643 A	WAMBEEK GERARD OSMUND, CHRISTOPHER	X2795731 N	1	300130005861 Z
URREA JIMENEZ, FRANCISCA	74358496 W	2	300120018270 N	YU, YING HAP	X0266696 B	3	300124000801 R
USERA CLAVERO, MARIA LUISA	36931281 C	1	300130005439 Y	ZAMBUDIO LOPEZ, FRANCISCO	27460135 K	2	300120015470 H
UTRERAS FERNANDEZ, RAMON	52815086 W	1	300130005358 V	ZAMORA PASTOR, DIEGO	52802555 Y	5	300123004483 C
VACA GARCIA, JUAN	22295988 H	2	300120018169 A	ZAMORA SAEZ, DIEGO	52804583 X	2	300120018764 T
VALDELVIRA GARCIA, ANTONIA	77502419 D	2	300120020199 D	ZAPATA MANRIQUE, MARIANO	27482997 K	2	300120015335 K
VALDES SILVA, ENRIQUE JESUS	52814009 Y	1	300130005624 F	ZARAGOZA CARAVACA, PEDRO	22424165 Q	2	300120015162 D
VALENCIANO MAYOR, FEDERICO	08957247 N	2	300120017226 A	ZOUITA, KHALIFA	X1416984 T	2	300120015479 G
VALERA CAMACHO, MIGUEL ANGEL	48481413 N	2	300120015040 W	ZU ALIMENTACION 97 SL	B30542658	2	300120016283 A
VALERA CARRILLO, MARIA CARMEN	34808898 Z	2	300120017231 P				
VALERA GONZALEZ, FRANCISCO	22444108 H	1	300130006379 A				

Murcia, 28 de enero de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1864 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura

Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 15 de febrero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300049847145	M GUTIERREZ	21428812	ALICANTE	28.12.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050298393	R MORA	X3096736Q	ELDA	20.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050327307	C MORENO	44750572	ELDA	27.12.2001	150,25		RD 13/92	105.1
300050107836	F MOROTE	21423337	MONOVAR	26.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300403378954	J MARTINEZ	21908214	ORIHUELA	31.12.2001	240,40		RD 13/92	050.
300050534611	E RUIZ	28999055	ORIHUELA	09.11.2001	300,51	2	RDL 339/90	021.1
300050356575	L CORTES	53237524	SANT JOAN D ALACANT	05.01.2002	60,10		RD 13/92	130.1
300050552005	M VIELSAS	23213670	VILLAJYOUSA	06.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049359424	PROYCONGERVA SL	B02316966	ALBACETE	03.10.2001	1.202,02		L. 30/1995	
300050393766	M ORTIZ	34857166	ALBACETE	25.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050423333	R GOMEZ	27502757	ALMERIA	17.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050352892	D DEL AGUILA	27166539	EL ALQUIAN	21.12.2001	96,16		RD 13/92	094.1
300050316784	BOULEVARD PARIS SL	B82821232	ANTAS	21.11.2001	1.202,02		L. 30/1995	
300050327034	M CHALAN	X3564027Q	CUEVAS DEL ALMANZORA	23.12.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049937055	M EL TAYEA	X2922116N	TERRASSA	08.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050344159	S MARTINEZ	52930965	RIBERA	04.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050308477	S GARCIA	32692873	FERROL	08.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050305361	T BOUMEDIENE	X3431061J	TALAVERUELA	17.12.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050105580	S ROLDAN	75647881	NUEVA CARTEYA	22.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050353161	A VILLAPLANA	22491886	GIRONA	21.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050122655	J DURAN	X2714010X	MADRID	26.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050537478	L CRUZ	X3016267R	MADRID	08.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050348372	M RUIZ	07528794	MADRID	09.12.2001	60,10		RD 13/92	077.
309050238392	A SOTO	22177781	MADRID	20.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050412979	J MORENO	51325044	S SEBASTIAN DE LOS	18.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050418301	M MEJRISSI	M 177851	ROBLEDO DE CHAVELA	28.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300403391879	C DILLERUELO	16793602	SAN SEBASTIAN REYES	17.12.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300050160875	M ALI	45285980	MELILLA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050274546	C GIMENEZ	23226768	AGUILAS	05.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050274418	F BARATOUX	23291511	AGUILAS	26.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050354967	J FERNANDEZ	22455066	ALCANTARILLA	02.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050428252	M GORDILLO	28349616	ALCANTARILLA	07.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050422730	C IBAÑEZ	48434412	ALCANTARILLA	05.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050249138	J HERNANDEZ	52802042	ALCANTARILLA	05.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050273062	M EL YOUSSRI	X1440140H	ALGUAZAS	08.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050256430	A ALCARAZ	21998690	ALGUAZAS	27.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050565681	J RIVERO	X3053860N	ALHAMA DE MURCIA	08.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050534600	A CANOVAS	34807535	BENIEL	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050262131	M MALKI	X1310154M	BLANCA	21.12.2001	PAGADO ;	3 ;R	D 13/92 ;0	20.1
300050247830	J GARCIA	77518220	CALASPARRA	02.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300049764859	CARTAGENERA DE ARRENDAMIEN	B30634174	CARTAGENA	08.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050430052	GRUBO SL	B30634885	CARTAGENA	13.12.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050308544	J CARREÑO	22929272	CARTAGENA	16.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050093278	C CABANAS	22946587	CARTAGENA	24.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050320131	M CEDRAN	23030967	CARTAGENA	26.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300048730039	M LAZARO	23042771	CARTAGENA	16.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050093230	P MIÑARRO	23216452	CARTAGENA	18.10.2001	60,10		L. 30/1995	

300049598560	F LASTRA	38552438	CARTAGENA	28.12.2001	60,10		RD 13/92	092.2
300050308234	J MARTIN	28377624	EL ALBUJON	28.12.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050292240	J MORENO	76147360	EL ALGAR CARTAGENA	13.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050291740	E BOUKHOULI	X1297567E	LOS DOLORES	04.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050049496	E CELDRAN	22805143	LOS DOLORES DE CRT	19.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050232746	C BERNAL	22358649	CIEZA	06.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050571541	M GUTIERREZ	23006406	BALSAPINTADA FTE A	16.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300049597566	M EL MOKHTARY	X3222838D	LA UNION	16.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049796678	S PEREZ	22927665	LA UNION	06.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300049546170	E FERNANDEZ	23023366	LA UNION	20.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300049597645	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050169271	A LOPEZ	22461215	LAS TORRES COTILLAS	26.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049605083	J FERNANDEZ	48450568	LAS TORRES COTILLAS	30.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050305919	J MARTINEZ	52815171	LAS TORRES COTILLAS	07.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050352703	J MARTINEZ	52815171	LAS TORRES COTILLAS	27.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050547708	J FERNANDEZ	77503083	LAS TORRES COTILLAS	05.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050326996	G MARTINEZ	77542556	LAS TORRES COTILLAS	22.12.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049617590	B OUNNAS	X2982599M	LORCA	26.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050285880	N RODRIGUEZ	X3366125Y	LORCA	09.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300403378670	F QUIÑONERO	23185372	LORCA	29.12.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300050325141	R LOPEZ	23214008	LORCA	19.12.2001	60,10		RD 13/92	005.1
300050537480	F NAVARRO	23253268	LORCA	09.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050323491	A MARTINEZ	23261897	LORCA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050351152	Y TAHRAOUI	X2046422C	DIP MARCHENA	07.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050328233	J SALAS	23254450	DP TERCIA LORCA	28.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050571711	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	22.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050571700	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	22.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050571759	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	22.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049618594	A MALLAK	X1883163S	MAZARRON	03.01.2002	60,10		RD 13/92	154.
300050066809	A RODRIGUEZ	22935791	MAZARRON	16.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050261886	M SAT MIL OCHOCIENTOS CUAREN	F30275432	MOLINA DE SEGURA	12.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050547964	C ARIAS	X1442041X	MOLINA DE SEGURA	28.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050547952	C ARIAS	X1442041X	MOLINA DE SEGURA	28.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050344160	C VALIENTE	12707666	MOLINA DE SEGURA	06.01.2002	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050429086	A RAMOS	22458427	MOLINA DE SEGURA	03.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050283894	J GUILLAMON	27438159	MOLINA DE SEGURA	06.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050282683	A GARCIA	29038702	MOLINA DE SEGURA	21.12.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300050547757	M GIL	48415926	MOLINA DE SEGURA	01.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050268145	M SANCHEZ	24138691	MORATALLA	26.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050253051	A LOPEZ	22372927	MULA	03.01.2002	60,10		RD 13/92	015.5
300050307394	CONSTRUCCIONES ACCESORIOS	A30223150	MURCIA	16.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050355078	PINA Y FINA S L	B30072946	MURCIA	28.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050431263	AISITENCIA TECNICA Y MANTE	B73029365	MURCIA	28.12.2001	300,51	1	RD 13/92	091.2
300050307400	TTES REYLI H SL	B73047599	MURCIA	16.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050391873	EDERYSER SL	B73078768	MURCIA	09.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050344317	K TAMBA	X2983879C	MURCIA	19.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050416857	H SEKKOURI	X3066466Z	MURCIA	01.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050418532	A GUTIERREZ	00213283	MURCIA	21.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050553113	A GUTIERREZ	00213283	MURCIA	27.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050399562	M SANCHEZ	22329232	MURCIA	09.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050425585	J CORREAS	22440717	MURCIA	21.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050345164	D GALINDO	22460241	MURCIA	04.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050555481	M DIAZ	27254416	MURCIA	22.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300403378474	J SANCHEZ	27455245	MURCIA	27.12.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050553940	S ACOSTA	34820126	MURCIA	01.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403391624	F TORRECILLAS	34826728	MURCIA	14.12.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050404995	S PEREZ	48403696	MURCIA	09.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050417886	S PEREZ	48403696	MURCIA	26.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050397097	S PEREZ	48403696	MURCIA	24.09.2001	601,01		L. 30/1995	
300050349121	J FERNANDEZ	48493105	MURCIA	07.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050566107	F TALAVERA	48507825	MURCIA	07.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300050269046	A CORTES	48509045	MURCIA	30.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1

300050426152	S GARIJO	48520451	MURCIA	13.12.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050396275	M VIVES	27471464	ALGEZARES	02.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050554660	J FRUTOS	27481869	ALJUCER	26.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050348219	F NAVARRO	22323915	ALQUERIAS	21.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050352156	S SANCHEZ	77502139	ALQUERIAS	05.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050353380	M CERDAN	48397705	BDA PROGRESO	12.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050339516	C PINAR	34815064	BENIAJAN	12.11.2001	60,10		L. 30/1995	
309049744807	L ARCE	74320442	BENIAJAN	19.12.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050417175	C PERONA	74323400	BENIAJAN	08.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300049596665	J PESANTEZ	X2747989H	BENIAJAN MURCIA	25.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050430118	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	27.12.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050430106	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	27.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050427119	C CORTES	22448674	CASILLAS	23.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050566429	G CANO	48491000	CASILLAS	05.01.2002	93,16		RDL 339/90	062.1
300050326984	O LA TORRE	48488016	EL PALMAR	21.12.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049822471	A BENDOURABA	X3401622Z	EL RAAL	10.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050424040	M FERNANDEZ	41507153	ESPINARDO	20.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050569091	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	08.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050405884	P GARCIA	48502868	ESPINARDO	27.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050353720	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	22.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049682466	F RUIZ	22399784	GUADALUPE	03.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050423722	E PEREÑIGUEZ	22465837	GUADALUPE	09.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050262234	M UTRERAS	27450150	GUADALUPE	27.12.2001	450,76	3	RD 13/92	003.1
300050428483	J GARCIA	48495548	LAS LUMBRERAS MONT	05.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050101767	M GHACHOI	X1393957L	LOBOSILLO	08.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050426577	M PEREZ	70712665	LOS DOLORES	28.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050060893	M ANNID	X2072989E	LOS MTNEZ DEL PTO	07.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050308957	R BOUJAKHROUT	X1339758P	LOS MTNEZ PUERTO	16.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050355546	J NAVARRO	22311471	LOS ROSALES EL PAL	29.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050354130	M SASSAOUI	MU006014	MONTEAGUDO	23.12.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050353288	J JABRANE	X3242055K	MONTEAGUDO	04.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050406517	L ALONSO	X3258727H	MONTEAGUDO	28.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050151000	J MARTINEZ	22395582	MONTEAGUDO	22.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050411811	J MARTINEZ	29062664	NONDUERMAS	16.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050423126	K MADANI	X3457971J	PUENTE TOCINOS	25.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050559516	E GOMEZ	27443106	PUENTE TOCINOS	07.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050126820	J ESCUDERO	27464369	PUENTE TOCINOS	21.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050559152	S EL FAKHOURY	X2552131M	RIVERA DE MOLINA	28.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050407741	A SANCHEZ	48398733	SAN JOSE DE LA VEG	31.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050126363	S SOUKI	X3242497A	STA CRUZ	18.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050406803	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	03.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300048602335	A MAMOUICH	X0925928V	VALLADOLISES	04.12.2001	150,25		RD 13/92	029.1
300048602347	A MAMOUICH	X0925928V	VALLADOLISES	01.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049788190	M AROCA	22440070	ZARANDONA	09.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300048409705	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	23.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050346685	M MEDDAH	X1455993R	ALQUERIAS	30.12.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050571814	F CHANGA	X2304483K	SAN JAVIER	01.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050280662	H HOUMAN	X2698897P	SAN PEDRO PINATAR	22.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049846852	A DELGADO	34813088	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050355091	A LOTFI	X2205777P	SANTOMERA	29.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050126922	S EL HAFID	X3182889B	SANTOMERA	27.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050126685	A EL HAFIDY	X3193072M	SANTOMERA	22.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050234500	AGROHERNI S L	B30387609	TORRE PACHECO	28.12.2001	96,16		RD 13/92	101.1
300050306389	E BENTLAGE	X1168022J	TORRE PACHECO	14.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050288090	A BOUCHNAFA	X1414333V	TORRE PACHECO	21.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050294867	H BENNOUALI	X1206404P	ROLDAN TORRE PACHE	19.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050345644	J MEDDICH	X2632983N	ROLDAN TORRE PACHE	07.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050534090	G MARTINEZ	23122975	TOTANA	18.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050534088	G MARTINEZ	23259564	TOTANA	18.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049800943	M ODARO	X2948163T	VALENCIA	31.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403378747	J PAYA	19848585	VALENCIA	29.12.2001	300,51	1	RD 13/92	050.
300050328257	LANGURKO S A L	A01189158	VITORIA GASTEIZ	29.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1915 Demanda 801/2001.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Richard Guzmán Santana, contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Fogasa, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., en reclamación por cantidad, registrado con el número 801/2001 se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga y a Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15-4-2002 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a once de febrero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1912 Demanda 804/2001.

Número de identificación único: 30016 4 0100883/2001.

Número autos: Demanda 804/2001.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Enrique González Nieto.

Demandados: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique González Nieto contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 804/2001 se ha acordado citar a

Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15/04/2002 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1913 Demanda 803/2001.

Número de identificación único: 30016 4 0100882/2001.

Número autos: Demanda 803/2001.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Enrique González Nieto.

Demandados: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José González Nieto contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 803/2001 se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15/04/2002 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1914 Demanda 802/2001.

Número de identificación único: 30016 4 0100881/2001.

Número autos: Demanda 802/2001.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Ángel Calderón Pinto.

Demandados: Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Calderón Pinto contra Antonio Fernández Tárraga, Francisco Borrego Mateo, Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 802/2001 se ha acordado citar a Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15/04/2002 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Tárraga y Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1891 Procedimiento verbal desahucio falta pago 636/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0201143/2001.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 636/2001.

De don Manuel Hernández Gregorio.
Procurador señor Diego García Mortesen.
Contra don Juan José Ali Mohamed.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y citación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

AUTO

Juez que lo cita: Doña Yolanda Pérez Vega.

Lugar: Murcia.

Fecha: 16 de octubre de 2001.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador señor García, en nombre y representación de Manuel Hernández Gregorio, se ha presentado demanda de juicio verbal, frente a Juan José Alí Mohamed, con domicilio en Entidad Benéfica Jesús Abandonado, carretera Santa Catalina, s/n., sobre reclamación de rentas y desahucio de finca urbana, por falta de pago de las rentas debidas por importe de 145.126 pesetas.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 2.363.985 pesetas por el desahucio y de 145.126 pesetas en cuanto a la reclamación de rentas.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda sobre reclamación de rentas y desahucio de la finca urbana sita en calle Torre de Romo, número 64, 1.º derecha de Murcia, presentada por el Procurador señor García, en nombre y representación de Manuel Hernández Gregorio frente a Juan José Alí Mohamed, demanda que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2.- Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

3.- Cítese a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 11 de marzo a las 12 horas.

4.- En la cédula de citación a las partes se consignarán las siguientes advertencias y apercibimientos.

1.^a) A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste lo solicitara y acreditara los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LECn).

2.^a) Indíquese a la parte demandada, que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículo 22 y 440.3 de la LECn).

3.^a) A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

4.^a) Igualmente a ambas partes, que, si alguna de ellas no asistiere y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como admitidos los

hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

5.ª) Se indicará también a las partes, que en el plazo de tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el Tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como conocedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación.

6.ª) Hágase saber a la parte demandada, que la comparecencia en juicio deberá verificarse por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este Tribunal y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

7.ª) Adviértase a ambas partes que deben comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del Juez.-Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan José Ali Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 6 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1898 Juicio 333/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0800447/2001.

Ejecución hipotecaria 333/2001.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Francisco García Conde, doña Eduvigis Galván Pastor.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 333/2001 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Francisco García Conde, Eduvigis Galván Pastor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de mayo de 2002 a las 11,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo

acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Número once.- Vivienda en planta primera alta, a la derecha conforme se sube por la escalera número dos. Es de tipo C. Su superficie útil es de ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados: Se distribuye en vestíbulo, paso, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con tendedero, baño, aseo y terraza exterior.

Linda: Considerando como frente su puerta de entrada: frente, piso tipo D de esta escalera y planta, hueco de ascensor, meseta y su escalera; derecha, hueco del ascensor y vuelo del patio que constituye cubierta del semisótano; fondo, piso tipo B de la escalera número uno; e izquierda, camino de la Paloma y escaleras.

ANEJO.- Tiene esta vivienda como anejo inseparable una plaza de aparcamiento-garaje en el semisótano del edificio, que tiene una superficie útil de veintitrés metros, ochenta y seis decímetros cuadrados.

Forma parte de un edificio, sito en término de Murcia pueblo de La Alberca, en Camino de la Paloma.

Cuota.- Seis enteros, cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, libro 87 de la Sección 9, folio 162 vuelto, finca número 7.718, inscripción 6.

Valor a efectos de subasta 6.929.000 pesetas.

Dado en Murcia, 31 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

1916 Juicio de faltas 1.519/0P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.519/0P por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado José Luis Nicolás Carcelén, con domicilio últimamente en calle López Puigcerver, número 51, 12.º-D, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Luis Nicolás Carcelén, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a formalizar ante este Juzgado mediante escrito de alegaciones con firma de Letrado.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Tres de Murcia

1906 Ejecutoria número 15-02.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 15-02, seguido a instancia de Frank Obi John, contra Coypromur, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular que sigue:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Frank Obi John, contra Coypromur, S.L., por un importe de 3.359 euros de principal más 579 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública el ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 3094-000-64-15-02, sito en calle Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales,

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Coypromur, S.L. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndoles constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a seis de febrero de dos mil dos.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

1907 Procedimiento número 95/2001.

Proceso n.º: Ejecutoria número 95/2001.
Demandante: José Pastor Martínez
Demandado: Teysel, S.L.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 95/01, seguido a instancia de don José Pastor Martínez contra Teysel, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular que sigue:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Pastor Martínez contra Telecomunicaciones y Sistemas Eléctricos, S.L., (Teysel, S.L.) por un importe de 204.951 pesetas de principal más 35.354 pesetas y pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al

ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c n.º 3094-0000-64-95-01 sito en C/. Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Teysel, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 1 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

1908 Procedimiento número 39/2001.

Proceso n.º: Ejecutoria número 39/2001.
Demandante: Julia Jiménez Jiménez
Demandado: Libered, S.L.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 39/01, seguido a instancia de Julia Jiménez Jiménez contra Libered, S.L., sobre cantidad, habiéndose dictado auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Julia Jiménez Jiménez contra Libered, S.L., por un importe de 328.165 pesetas de principal más 53.327 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c n.º 0182-4550-3094-39-01 sito en C/. Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Eugenia Sánchez Pérez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Libered, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 7 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia**1918 Autos demanda número 6/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0000027/2002.

Número autos: Demda 6/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Milton Alberto Guerrero Delgado.

Demandado: Afrolatino Comunicaciones, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 6/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Milton Alberto Guerrero Delgado contra la empresa Afrolatino Comunicaciones, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 21 de marzo a las 10,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Afrolatino Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a once de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**1911 Autos demanda número 537/2001.**

N.I.G.: 30030 4 0003956/2001.

Número autos: Dem 537/2001.

Número ejecución: 8/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Acabados del Calzado, S.L.

Diligencia.- En Murcia a doce de febrero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Acabados del Calzado, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Espín Martínez contra la empresa Acabados del Calzado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Ana Espín Martínez como demandante y Acabados del Calzado, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 3-12-01 condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, solo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Ana Espín Martínez contra Acabados del Calzado, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes

de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.532,63 Euros de principal más 268,21 Euros que para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la preente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados del Calzado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1909 Demanda número 851/2000. Ejecución número 90/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Navarreno Díaz, contra la empresa Gestión y

Servicios de Promociones Alfasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gestión y Servicios de Promociones Alfasa, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.021.581 pesetas (6.139,83 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Servicios de Promociones Alfasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1910 Autos número 128/2002.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado del o Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Sánchez Belchí contra la empresa Pedro Moreno Sánchez, Fogasa, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22 de marzo de 2002, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro Moreno Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 11 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1919 Procedimiento número 4/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000031/2001

N.º Autos: Demanda 4/2001

N.º Ejecución: 4/2002

Materia: Ordinario

Demandado: Juan Diego Sánchez Vega

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro López Angulo contra Juan Diego Sánchez Vega, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Pedro López Angulo contra Juan Diego Sánchez Vega por un importe de 3.418,26 euros (568.750 pesetas) de principal más 582,98 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c sito en C/.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, paa la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado paa ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Diego Sánchez Vega, en ignorado paradero y su cónyuge, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 13 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1920 Demanda número 706/2001.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 706/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Miguel Sánchez Sánchez contra la empresa Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Insalud, INSS, Trimón, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S.^a el/la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a once de febrero de dos mil dos.

No constando estar citada la empresa demanda Trimón, S.L., se acuerda suspender de oficio los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy y se señala nuevamente el día 17 de abril de 2002 a las diez horas, cítese a las partes en legal forma, citando a la parte demandada Trimón, S.L. a través de la Policía Local y por edictos, líbrense a tal fin los oportunos despachos.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trimón, S.L., José María Pérez Pérez y Antonio Monsalvete Alarcón, como legales representantes de la empresa anteriormente referida, siendo citados igualmente para la práctica de la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento legal que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia de Huelva». En Murcia a doce de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

1896 Procedimiento número 240/1992.

N.I.G.: 30035 1 0100835/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 240/1992

Sobre: Otras Materias

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez

Contra don Francisco Rubio Sánchez, Joaquina Sánchez Sánchez

Procurador: sin profesional asignado

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de 598.110 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Francisco Rubio Sánchez, Joaquina Sánchez Sánchez en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en San Javier a 7 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Totana

1917 Juicio de faltas 49/2001.

Doña Olga García Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 49/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Eduardo Lorca Guirao, como autor responsable de una falta, prevista en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas y en caso de impago a una responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Eduardo Lorca Guirao, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Totana a ocho de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Vicente del Raspeig

1892 Procedimiento número 450/2000.

Doña Josefa Boix Vicedo, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: Que en autos de juicio de Cognición n.º 450/00 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Campmar representado por la Procuradora Sra. M.ª Paz de Miguel Fernández contra don Jesús Moreno López, don Mariano Lozano Martínez y don José María Llamas Llamas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 100/01.

En San Vicente del Raspeig a treinta de julio de dos mil uno.

Vistos por doña M.ª Luisa Carrascosa Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los anteriores autos de juicio declarativo ordinario de cognición en ejercicio de acción individual de responsabilidad personal y reclamación de la cantidad de 258.673 pesetas promovido por la Procuradora de los tribunales doña M.ª Paz de Miguel Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Campmar de El Campello y asistida por el Letrado don Juan A. Sánchez Sánchez contra don Jesús Moreno López, don Mariano Lozano Martínez y don José M.ª Llamas Llamas como administradores de la mercantil Grupo Industrial Forem, S.L., demandados solidariamente y en situación legal de rebeldía, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sra. de Miguel Fernández en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Campmar, debo condenar y condeno solidariamente a don Jesús Moreno López, don

Mariano Lozano Martínez y don José M.ª Llamas Llamas a abonar al actor la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesetas (258.673) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial y los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Asimismo, condeno solidariamente a los codemandados al abono de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes implicadas haciéndoles saber que, de conformidad a lo establecido en los artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00, la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante que, en su caso habrá de prepararse en este mismo juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña M.ª Luisa Carrascosa Medina, Juez de Primera Instancia número Tres.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a los demandados don José María Llamas Llamas y don Mariano Lozano Martínez, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo.

En San Vicente del Raspeig a 4 de enero de 2002.—El Secretario.

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia**

BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,
de Estatuto de Autonomía para la
Región de Murcia**

BORM

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2122 Anuncio de licitación de contrato de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra, de «Vehículo para uso y destino de la Policía Local».

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2002 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro, mediante arrendamiento financiero con opción de compra, consistente en «vehículo para uso y destino de la Policía Local».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 14/02-Obr.

2.- Objeto del contrato

- Descripción del objeto: el suministro consistente en la adquisición mediante arrendamiento financiero con opción de compra de «Vehículo para uso y destino de la Policía Local».
- Número de unidades a entregar: 1.
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de entrega: Dependencias de la Policía Local.
- Plazo de entrega: 1 mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: se establece una cuota/mes, incluidos todos los conceptos, impuestos y servicios contratados, excepto la opción de compra neta, de 769,00 Eur., cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los interesados.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: no se exige.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h. y sábados no festivos de 08,00 h. 13,00 h.).

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
 - Teléfonos: 968418812/823.
 - Fax: 968418844.
 - E-Mail: no disponible:
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.
- ###### 7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- Papelería «Martínez Miras».
 - Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
 - Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: no se exige.
- Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

- Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio. De 08,00 h. a 15,00 h. (sábados de 08,00 h. a 13,00 h.).
- Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.
- Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).
- Localidad: Águilas.
- Fecha: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 17,30 h.

11.- Otras informaciones:

- Criterios de Adjudicación:
 - Por red de concesionarios disponibles en el municipio y proximidades para la realización de los servicios de mantenimiento y reparación del vehículo: hasta un máximo de 5,00 puntos.
 - Por mejora a la baja de la cuota/mes prevista: hasta un máximo de 3,00 puntos.
 - Por otras mejoras ofertadas por el licitador sin coste adicional para el Ayuntamiento sobre la cuota/mes ofertada: hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Información de carácter jurídico-administrativos: en el Negociado de Contratación Administrativa.

c.- Información de carácter técnico: en la Concejalía de Sanidad. (Plaza de España, núm. 14-4º.- Tlf.- 968418816/830).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Águilas, 20 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

2129 Aprobado el avance de modificación del PGOU.

Habiéndose aprobado el avance de modificación del PGOU, para compensación de edificabilidad por ejecución del Sistema General «Encauzamiento de la Rambla de Las Culebras», el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 6 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Blanca

1885 Aprobación de padrones.

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 2001, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 11 de octubre de 2001.—El Alcalde.

Calasparra

1884 Exposición pública padrón tasa entrada de vehículos y reserva de aparcamientos (vados permanentes), ejercicio 2002.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2002 el padrón de la tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos (vados permanentes) para el

ejercicio de 2002, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de los cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 2002.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta localidad, en Avenida Primero de Mayo, 15, bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

1879 Exposición pública padrón impuesto vehículos tracción mecánica, ejercicio 2002.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2002 el padrón del impuesto de circulación de vehículos tracción mecánica para el ejercicio de 2002, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de los cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 2002.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta localidad, en Avenida Primero de Mayo, 15, bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

1883 Exposición pública padrones precios públicos de portadas, escaparates y letreros y de parada de taxis, ejercicio 2002.

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2002 los padrones de los precios públicos de portadas, escaparates y letreros y de parada de taxis para el ejercicio de 2002, quedan expuestos al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de los cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 2002.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta localidad, en Avenida Primero de Mayo, 15, bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesta en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Cartagena

1887 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y don Hermógenes Fructuoso Meca y don José Fructuoso Meca.

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil uno, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y D. Hermógenes Fructuoso Meca y D. José Fructuoso Meca, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a estos últimos, como urbanizadores de la unidad de actuación nº 2-A-2 del Llano del Beal, en virtud de designación realizada a dicha mercantil, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 10 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

—

Cartagena

1886 Proyecto urbanización de la Unidad de Actuación número 10 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el once de enero de dos mil dos, se

adoptó acuerdo en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 10 de Cabo de Palos, presentado por PROMOCIONES RACHADEL.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a los titulares registrales de la finca n.º 1098 duplicado, inscrita al folio 234 vto. y otros, tomo 20, sección 1.ª, del Registro de la Propiedad de la Unión y que son los siguientes:

- D.ª M.ª Teresa Mustieles Mínguez
- D.ª Margarita, D. Juan A, D.ª M.ª José, D. Pedro L. Y D. Vicente Mustieles Marín.
- D. Fernando Mínguez Ruiz
- D.ª Rosa Morales Segura
- D.ª M.ª Rosa Mustieles Morales
- D.ª Isabel Mustieles Morales
- D.ª M.ª Jesús Mustieles Morales
- D.ª Elisa Mínguez González
- D. Isidoro Mínguez Delgado
- D.ª Dolores Mínguez Delgado
- D. José Mínguez Delgado
- D.ª Pilar Mínguez Delgado
- D. José Núñez de Castro Mínguez
- D.ª Mercedes Núñez de Castro Mínguez
- D.ª María Sánchez Velasco
- D.ª Caridad de Vega Mínguez
- D.ª Angeles de Vega Mínguez
- D.ª Enriqueta de Vega Mínguez
- D.ª Carmen de Vega Mínguez
- D.ª Julia Gil Falcó Serrano y D.ª Angela y Caridad Mínguez Rico
- D.ª Isabel Mínguez Rico.
- M.ª Carmen Mínguez Delgado

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndose que contra esta Resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 23 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

—

Cartagena

2131 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, presentado por la Mercantil Promociones Ros Jumilla, S.L.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día veintinueve de enero de dos mil dos, se adoptó acuerdo de

aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, presentado por la Mercantil Promociones Ros Jumilla, S.L., en el ámbito de la unidad de actuación n.º 2 de Alumbres, otorgándole con ello la condición de urbanizador de dicha unidad, en los derechos y obligaciones que a tal condición otorga la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En el mismo acto se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de actuación presentado por la empresa urbanizadora.

Lo que se publica, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 176 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra esta resolución los interesados, podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El Presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 7 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1889 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Madrid Subiela, S.L.

Con fecha veintidós de enero de dos mil dos, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Madrid Subiela, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a la mercantil Madrid Subiela, S.L. como urbanizador de la unidad de actuación nº 15.1 de Molinos Marfagones, en virtud de designación realizada a dicha mercantil, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1888 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y El Corte Inglés, S.A.

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Corte Inglés, S.A., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a la mercantil Corte Inglés, S.A., como urbanizador de la unidad de actuación nº 2 de El Ensanche, en virtud de designación realizada a dicha mercantil, en procedimiento sobre gestión

de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 10 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

1882 Aprobación inicial del padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayto. por acuerdo de 07-02-2002, el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2002, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23,65 y 84 de la Ley 39/88, y por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación del referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 15 de febrero de 2001 y finalizará el 22 de abril de 2001.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 8 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Jumilla

1878 Aprobación definitiva Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana. En el BORM nº 281, de 4 de diciembre de 2001, se hizo público el acuerdo y se abrió un plazo de 30 días para presentar reclamaciones y sugerencias, plazo que concluyó el pasado día 15 del corriente mes de enero sin que durante el mismo se hayan presentado.

Por tanto, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el acuerdo inicial o provisional se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro de la referida Ordenanza, la cual entrará en vigor de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985.

TEXTO DEFINITIVO

La sociedad, con el fin de conseguir mayores cotas de bienestar social, dedica progresivamente el mayor esfuerzo de las Administraciones Públicas a satisfacer las necesidades colectivas de sus ciudadanos, destinando abundantes recursos a la creación de infraestructuras y servicios para su utilización común, y para garantizar el ejercicio pleno de los derechos que el Ordenamiento jurídico reconoce a todos los ciudadanos.

Normalmente y por lo general, los ciudadanos de nuestro Municipio son consecuentes con la finalidad en el empleo y uso adecuado y racional de los bienes afectos a los distintos servicios, tanto municipales como de otras Administraciones e Instituciones que prestan servicios en nuestro Municipio. En definitiva, los vecinos, normalmente realizan un ejercicio adecuado de los derechos que cada uno tiene conferidos. Sin embargo, se hace conveniente prevenir determinados actos y comportamientos, de los que son responsables agentes individualizados o grupos minoritarios, que ponen de manifiesto tendencias antisociales que redundan en perjuicio común de los ciudadanos y alteran la convivencia pacífica y tranquila en nuestra ciudad.

Esta actitud responsable y concienciada del conjunto de la sociedad local hacia sus propios bienes y derechos demanda de la Administración un mayor esfuerzo, en su calidad de representante de los ciudadanos, para disponer los medios que aseguren el mantenimiento de la convivencia, en coherencia con el mayoritario deseo de los vecinos, para lo cual, a través de esta Ordenanza, es conveniente regular aquellos comportamientos y conductas atípicas que atentan contra la integridad de los bienes y derechos comunitarios y contra las normas, usos y costumbres que tradicionalmente regulan su utilización y ejercicio, desde la perspectiva de contar con un mecanismo sancionador de aplicación en último extremo, cuando no sea posible reconducir las situaciones anómalas a través de procedimientos de otro tipo, hasta conseguir en lo posible la erradicación de actos que causan la repulsa del conjunto de la ciudadanía y que perjudican notoriamente la imagen de la sociedad y de sus instituciones.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1 párrafos a) y f) y 84 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 57 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local y legislación de desarrollo y aplicación, así como en las diversas disposiciones sectoriales que regulan la actividad de los ciudadanos en las respectivas materias, estableciendo un régimen sancionador aplicable por la Administración Local salvaguardando el principio de tipicidad, tales como la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y Decreto de 30 de Julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre Normas de Protección del Medio Ambiente frente

al Ruido; Ley 4/1996, de 14 de Junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia; Ley 10/1990, de Protección y Defensa de Animales de Compañía en la Región de Murcia; Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana; Real Decreto Legislativo 339/1990, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, así como la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, vibraciones y radiaciones se redacta la presente ordenanza de policía y buen gobierno, conforme al siguiente,

ARTICULADO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza, salvaguardar y proteger los bienes y derechos de la Comunidad, de sus componentes e Instituciones, frente a actitudes individuales o colectivas que atenten contra el adecuado uso y destino de los primeros o que dificulten el libre ejercicio de los segundos, de manera que se concreten por vía reglamentaria aquellos comportamientos antisociales que, no incurriendo en el ámbito de la responsabilidad penal, es necesario prevenir y, eventualmente, corregir administrativamente, determinando las sanciones aplicables en el ámbito de la legislación dictada sobre la materia.

Artículo 2.- Utilización de los bienes.

Todos los bienes públicos afectos a la prestación de los Servicios que cualquiera de las Administraciones Públicas prestan a la población, dentro del término municipal de Jumilla, han de ser utilizados conforme al fin para el que han sido dispuestos, con criterios de racionalidad y buena fe, y con el objetivo de que no se produzcan en los mismos más deterioros de los que resultan inevitables por el mero desgaste originado por el ejercicio del derecho a su uso de que son titulares los ciudadanos en los términos previstos en las Leyes y demás normas que les afecten.

Artículo 3.- Bienes especialmente protegidos.

Son especial objeto de la presente Ordenanza las vías y espacios públicos, el mobiliario urbano que se encuentra en las mismas, las redes, instalaciones, señalizaciones y demás bienes de propiedad pública en ellos ubicados, las plantas y especies animales existentes en propiedades de titularidad pública, los bienes inmuebles de titularidad pública y, en general, cuantos elementos o bienes, incluso privados, determinan el aspecto general de la ciudad y pueden influir en el estado de salubridad o limpieza de la misma, así como del territorio ubicado en el término municipal.

Artículo 4.- Derechos.

También son objeto de esta Ordenanza los derechos reconocidos a los ciudadanos a título personal o colectivo por el Ordenamiento Jurídico español, y los usos y costumbres de la población, de forma que aquellos en los que concurren características de generalidad y concurrencia o trascendencia para los demás vecinos no sean impedidos o ejercidos de forma nociva, insalubre, molesta o en general antisocial.

Artículo 5.- Ámbito territorial y personal.

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el territorio del término municipal de Jumilla, y a las actuaciones que en el mismo se lleven a cabo por personas que, de forma permanente o temporal, se encuentren en éste.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

1.- Al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, Ley 10/1998, de Residuos, Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás legislación aplicable a la materia, y en ejercicio de las atribuciones que a la Corporación confiere su potestad reglamentaria, las infracciones en materia de medio ambiente y circulación que se enumeran a continuación, serán acreedoras de las sanciones que se indican:

a) Arrojar papeles, bolsas, plásticos o cualquier otro residuo a la vía pública, parques, jardines y cualquier otro espacio de uso público o privado. Multa de 30,05 Euros. (5.000 ptas.).

b) Verter aguas residuales a la calle: Multa en cuantía comprendida entre 60,10 (10.000) y 150,25 euros (25.000 ptas.)

c) Depositar basuras, ya sea en contenedores habilitados al efecto, fuera del horario establecido, o en vías públicas, parques, jardines y cualquier otro espacio de uso público o privado: Multa en cuantía comprendida entre 60,10 (10.000) y 150,25 euros (25.000 ptas.)

d) Abandonar animales muertos, basuras, desperdicios etc. en la vía pública o en espacios o solares, públicos o privados: Multa en cuantía comprendida entre 90,15 (15.000) y 150,25 euros (25.000 ptas.).

e) Depositar escombros en la vía pública o espacios públicos o privados no autorizados, dentro o fuera del casco urbano: Multa en cuantía comprendida entre 120,20 (20.000) y 300,51 euros (50.000 ptas.)

f) Causar molestias a los vecinos por escándalo, gritos, elevado volumen de música, etc. El exceso de ruidos será sancionable de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, vibraciones y radiaciones.

g) Abandonar o depositar vehículos en la vía pública o lugares o propiedades privadas o públicas, sin vallar y sin autorización municipal: Multa en cuantía comprendida entre 150,25 (25.000) y 300,51 euros (50.000 ptas.)

h) No mantener los solares libres de basuras y escombros por sus propietarios: Multa en cuantía comprendida entre 300,51 (50.000) y 420,76 euros (75.000 ptas.)

En todo lo que se refiera al exceso de ruido en la vía pública producido por vehículos a motor, será sancionable de acuerdo con el Reglamento General de Circulación y la Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, vibraciones y radiaciones.

2.- Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, así como en la Ley 50/99, de 22 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la Ley 230/1963, General Tributaria y demás

legislación general y sectorial aplicable, y en especial en virtud de las atribuciones concretas que los Ayuntamientos realizan de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley Orgánica inicialmente citada, las conductas contra el Orden Público que se enumeran a continuación serán acreedoras de las sanciones que se indican:

a) Grabar, raspar, escribir o dibujar en las paredes, fachadas y puertas de edificios, públicos o privados, sin autorización municipal: Multa en cuantía comprendida entre 90,15 (15.000) y 150,25 euros (25.000 ptas.).

b) Fijar carteles en paredes o espacios públicos o privados sin autorización municipal: Multa en cuantía comprendida entre 150,25 (25.000) y 601,01 euros (100.000 ptas.)

c) Acceso de bicicletas, perros y otros animales sueltos en jardines y plazas públicas, donde expresamente se haya prohibido por la autoridad municipal: Multa en cuantía comprendida entre 30,05 (5.000) y 60,10 euros (10.000 ptas.)

d) Alterar la tranquilidad de los vecinos en la vía pública, parques, jardines, espacios públicos y privados, con gritos, tumultos, arrojando botellas y envases al suelo, basuras, desperdicios, etc., de forma individual o colectiva, bien intencionadamente, fruto del exceso de consumo de bebidas alcohólicas o por cualquier otra causa: Multa comprendida entre 30,05 (5.000) y 90,15 euros (15.000 ptas.)

e) Hacer aguas menores en la vía pública, así como bañarse en fuentes y plazas públicas: Multa en cuantía comprendida entre 90,15 (15.000) y 300,51 euros (50.000 ptas.)

f) No respetar el mobiliario urbano y elementos de embellecimiento de la ciudad. Arrancar plantas o destrozar, pisar o dañar zonas de vegetación en parques y jardines: Multa en cuantía comprendida entre 150,25 (25.000) y 450,76 euros (75.000 ptas.)

g) No recoger ni limpiar los excrementos de animales de compañía en la vía pública, parques, jardines o cualquier otro espacio de uso público: Multa en cuantía comprendida entre 30,05 (5.000) y 90,15 euros (15.000 ptas.)

La colocación de mesas y sillas de establecimientos en la vía pública sin autorización municipal, será sancionable de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del espacio público con mesas y sillas.

3.- Según lo establecido en la Ley 4/1996, de 14 de Junio, del Estatuto de los Consumidores de la Región de Murcia, en la Ley 26/1.984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de Junio, por el que se Regulan las Infracciones y Sanciones en Materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, así como demás legislación de aplicación, las conductas que se tipifican en materia de consumo, serán acreedoras de las sanciones que se indican:

a) Vender productos en la vía pública sin autorización o licencia para tal actividad: Multa en cuantía comprendida entre 90,15 (15.000) y 300,51 euros (50.000 ptas.)

b) Vender bebidas alcohólicas en la vía pública, parques, jardines y espacios públicos, sin autorización municipal: Multa en cuantía comprendida entre 150,25 (25.000) y 450,76 euros (75.000 ptas.)

c) Vender productos y bebidas alcohólicas en quioscos, puestos o establecimientos que aún teniendo licencia de apertura o actividad, ésta no comprenda dicha venta, entre 150,25 (25.000) y 300,51 euros (50.000 ptas)

4.- En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1990, de Protección y Defensa de Animales de Compañía en la Región de Murcia, Real Decreto 13/1.992, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y demás normativa de aplicación, abandonar animales será sancionado con multa en cuantía comprendida entre 150,25 (25.000) a 300,51 euros (50.000 ptas)

Artículo 7.- Graduación de infracciones.

La imposición de las sanciones tipificadas en el artículo anterior se graduará en función de la concurrencia de las siguientes circunstancias:

1. Consumación del acto.
2. Generación de daños a los bienes derechos protegidos en esta ordenanza, así como gravedad de los mismos.
3. Generación de alarma o molestias al vecindario, y gravedad de las mismas.
4. Entorpecimiento de los Servicios públicos.
5. La reincidencia, que no se considerará en el plazo superior a un año desde la firmeza de la sanción anterior.

Artículo 8.- Daños y perjuicios.

La imposición de sanciones en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será independiente de la obligación del infractor, o de quienes ostenten su patria potestad o tutela, de indemnizar los daños y perjuicios causados, al patrimonio público o al de particulares, así como de la suspensión o clausura del funcionamiento de actividades y de otras medidas previstas en la legislación de aplicación.

Artículo 9.- Procedimiento sancionador.

La imposición de las sanciones tipificadas en la presente Ordenanza se llevará a cabo tras la tramitación del expediente sancionador aplicable en cada caso, previa audiencia de la junta Local de Seguridad cuando así está prescrito legalmente.

Con carácter general, y salvo previsión contraria en la presente Ordenanza o en la legislación de aplicación, para la imposición de las sanciones contempladas se tramitará el procedimiento previsto en el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de la potestad sancionadora, en desarrollo de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la infracción se cometa en materia regulada en la Ley 1/1995, de Protección de Medio Ambiente en la Región de Murcia, el procedimiento sancionador será el contemplado en su artículo 77.

Artículo 10.- Vía de apremio.

Las sanciones impuestas en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 serán susceptibles de exacción por la vía de apremio en caso de impago.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Jumilla, 25 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

1873 Resolución de fecha 21 de enero de 2002, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de un Ingeniero de Caminos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se pone en público conocimiento lo siguiente:

Por resolución de la Alcaldía n.º 19/2002, de fecha 10 de enero de 2002, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Ingeniero de Caminos, don José Manuel Villa Martínez, con documento nacional de identidad número 29.061.091-Q.

Las Torres de Cotillas a 21 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

2128 Aprobar concertación de préstamo para financiar Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Febrero de 2002, se aprobó la concertación de una operación de préstamo con destino a financiar la parte financiada por la Comunidad Autónoma de Murcia de determinadas inversiones a ejecutar dentro del Plan Regional de Instalaciones Deportivas, con las Entidad Financiera y en las condiciones que se exponen a continuación:

Entidad: Cajamurcia

Importe: 1.717.965 €

Tipo de interés: Variable los primeros 12 meses y Fijo para el resto del período, calculándose como sigue:

- Variable: Euribor 1 año correspondiente al segundo día hábil anterior al inicio de la disposición + 0,05%.

- Fijo: Cotización alta del IRS del Euro al plazo de 6 años, tomado en el día y la hora que acuerden la Comunidad Autónoma y la Caja + 0,05%.

Comisiones: No hay.

Plazo: 10 años, incluido 1 año de carencia

Entregas: Por certificaciones de obra, durante los 12 primeros meses del préstamo.

Amortización: Anual de capital e intereses, siendo la primera amortización de capital a los 24 meses de la firma del préstamo.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 21 de febrero de 2002.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Lorca

1881 Notificación expediente de orden de ejecución n.º O.E.-45/01.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocidos los herederos de doña Josefa García Fernández, propietaria del solar, sito en C/. Inés, n.º 8 de la Diputación de doña Inés, con referencia catastral n.º 2183201, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha incoado expediente de orden de ejecución n.º O.E.-45/01, sobre el citado edificio. Se le concede al interesado un plazo de 10 días para examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca a 12 de febrero de 2002.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

—

Molina de Segura

1747 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1747, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 49, de fecha 27 de febrero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En el párrafo de sumario de dicho anuncio, donde dice: «Cuenta general del ejercicio 1999».

Debe decir: «Plan Parcial Industrial «El Montañal»».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

—

Murcia

2123 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 99/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Servicio de organización de estancias lingüísticas en Islas Británicas 2002», que se prestará

conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a destinatarios, número de plazas, fechas de realización, estancia, contenidos didácticos del curso, etc.

Plazo del contrato: Será el tiempo de ejecución de la actividad que, en principio, se realizará dentro del período comprendido entre el día 1 de julio y el día 31 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio por plaza se fija en la cantidad máxima de 1.265 € (210.478'-ptas.), por todos los conceptos, incluidos los impuestos, ascendiendo el presupuesto máximo del contrato a la cantidad de 94.875 € (15.785.872'-ptas.).

Se admitirán variantes o alternativas respecto de las fechas de realización de la actividad, por lo que los licitadores podrán proponer una o varias fechas, dentro del plazo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones, indicando el precio de ejecución en cada caso.

5. Garantías.

Provisional: 1.897,5 € (315.717'-ptas.).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.
Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Secretario General.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c

Grupo I, Subgrupo 6, categoría a

Grupo J, Subgrupo 2 y 4, categoría b

Grupo K, Subgrupo 4, categoría c

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

2124 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 48/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Mantenimiento y conservación en viviendas de propiedad municipal», actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o las que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el período de vigencia del contrato.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de duración del contrato: Abarcará desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2002.

El contratista comenzará a prestar el servicio necesariamente en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de doscientos cuarenta mil euros (240.000 € - 39.932.640' - ptas.), una vez aplicada la baja (igual para cada uno de los precios unitarios incluidos en Anexo I adjunto al Pliego de Condiciones), los gastos generales, el beneficio industrial y el I.V.A.

En dicho presupuesto máximo se engloba el importe correspondiente al Plan de Seguridad y Salud (que se redactará por el adjudicatario conforme al Estudio redactado por el Servicio de Vivienda, y que figura como Anexo del Pliego de Condiciones).

Los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra se relacionan en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria. Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre los mismos.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 4.800 € (798.653' - ptas.).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

Murcia

2125 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 78/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Servicio de colocación de sillas, tribunas y vallas durante el período de los desfiles de Semana Santa, Fiestas de Primavera, Feria de Septiembre, desfiles de Moros y Cristianos y otros de esta ciudad», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Dos años, abarcando el período comprendido entre 1 de junio de 2002 y 31 de mayo de 2004.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente, a partir de 1 de junio de 2004, previo informe favorable del Servicio de Cultura, Festejos y Turismo.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años, finalizando el día 31 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Precio.

Constituirá el tipo de adjudicación del contrato el canon que el licitador se compromete a pagar al Excmo. Ayuntamiento por la prestación del servicio de referencia, que se fija en la cantidad de 85.500 € (14.226.003'-ptas.) anuales, al alza, I.V.A. excluido.

Los precios máximos que podrá percibir el contratista por el alquiler de cada silla o sillón serán los siguientes:

—Cabalgata de R.R.M.M.	1,80 €
—Domingo de Ramos	2,40 €
—Lunes Santo	3,00 €
—Martes Santo	1,80 €
—Miércoles Santo	3,60 €
—Jueves Santo	1,80 €
—Viernes Santo (mañana)	3,60 €
—Viernes Santo (noche)	3,00 €
—Domingo de Resurrección	3,60 €
—Bando de la Huerta	3,60 €
—Testamento de la Sardina	2,40 €
—Entierro de la Sardina	4,50 €
—Desfile de Moros y Cristianos	3,60 €

El canon, caso de prorrogarse el contrato, se revisará anualmente en función de las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, mediante acuerdo del Órgano de Contratación.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 1.710 € (284.520'-ptas.).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Secretario General,

San Javier

2194 Anuncio de licitación de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Polideportivo Municipal.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería del Polideportivo Municipal.

b) Lugar de prestación: Polideportivo Municipal de San Javier.

c) Duración: Un año prorrogable anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 330,56 euros mensuales, IVA incluido, al alza.

5.- Garantías.

a) Provisional: 60,10 euros.

b) Definitiva: 601,01 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Polideportivo Municipal de San Javier. Dependencia de Administración.

b) Domicilio: Apartado número 94.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968-573105.

e) Telefax: 968-334336.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Patronato Deportivo Municipal de San Javier de 10 a 13 y de 17 a 19 horas.

9.- Apertura de las ofertas.

A las 13,30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento o en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 8 de febrero de 2002.—El Alcalde Presidente del P.D.M., José Hernández Sánchez.

San Javier

2195 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Polideportivo Municipal.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de instalaciones deportivas para el desarrollo de actividades deportivas municipales en La Manga del Mar Menor.

b) Lugar de prestación: Polideportivo Municipal de San Javier.

c) Duración: Dos años prorrogable por periodos anuales, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.742,94 euros mensuales, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías.

a) Provisional: Se exime de su presentación.

b) Definitiva: Se exime de su presentación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Polideportivo Municipal de San Javier. Dependencia de Administración.

b) Domicilio: Apartado número 94.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968-573105.

e) Telefax: 968-334336.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Patronato Deportivo Municipal de San Javier de 10 a 13 y de 17 a 19 horas.

9.- Apertura de las ofertas.

A las 13,30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento o en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 8 de febrero de 2002.—El Alcalde Presidente del P.D.M., José Hernández Sánchez.

San Javier

2196 Anuncio de licitación de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Polideportivo Municipal.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de tratamiento físico-químico del agua, servicio de socorrismo y conserjería de la piscina climatizada del Polideportivo Municipal.

b) Lugar de prestación: Polideportivo Municipal de San Javier.

c) Duración: Un año prorrogable por otro año más, de mutuo acuerdo entre las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.173,35 euros mensuales, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.234,67 euros.

b) Definitiva: 2.469,34 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Polideportivo Municipal de San Javier. Dependencia de Administración.

b) Domicilio: Apartado número 94.

- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968-573105.
- e) Telefax: 968-334336.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Patronato Deportivo Municipal de San Javier de 10 a 13 y de 17 a 19 horas.

9.- Apertura de las ofertas.

A las 13,30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento o en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 8 de febrero de 2002.—El Alcalde Presidente del P.D.M., José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

1874 Acuerdo referente a la Subvención a personas del colectivo de Pensionistas en el suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado.

Habiéndose aprobado, en Comisión de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de enero de 2002, acuerdo referente a la Subvención a personas del colectivo de Pensionistas en el suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, por el presente se hace público que durante el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se podrán presentar solicitudes, según modelo normalizado a disposición de los interesados, en el Registro y Negociado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

San Pedro del Pinatar a 28 de enero de 2002.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

1876 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un grupo electrógeno portátil insonorizado de 200 KVA. para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- b) Plazo de entrega: 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.
- c) Lugar de entrega: Dependencias del Almacén Municipal

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.472,96 euros (3.572.800 Ptas.).

5. Garantías.

Provisional: 429,46 euros (71.456 Ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600
- d) Fax: 968 – 181180
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 21 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

1875 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo de contenedores soterrados en la Avda. del Generalísimo de Lo Pagán en San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de entrega: 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.994,27 euros (3.493.153 Ptas.).

5. Garantías.

Provisional: 419,89 euros (69.863 Ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600
- d) Fax: 968 – 181180
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 21 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera**1877 Aprobación inicial de la modificación número 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de febrero de 2002, la aprobación inicial de la modificación n.º 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme al texto redactado por el Arquitecto Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en los artículos 151 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento.

Santomera, 15 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera**2130 Expediente Urbanismo 14/2002.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2.001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 14/2002 - Vivienda unifamiliar aislada en dos plantas, en Camino de la Almazara, S/n-Matanzas, Promovido por Dña. María del Carmen Rocamora Moreno.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco**2127 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 «La Hita Norte».**

Por la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 13-02-2002, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la mercantil Promociones La Hita, S.A., única propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación afectante a la Unidad de Actuación número 2, correspondiente al Plan Parcial Residencial «La Hita Norte» (Torre Pacheco), redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en

virtud de lo dispuesto en el artículo 176.3 de la ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular alegaciones.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

1890 Corrección de error.

Observado error en la publicación de fecha 9-2-02 en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34, sobre publicación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal, en la página 2113 donde dice:

1.º) C) Tasa por la prestación del servicio transporte urbano pasajeros, debe decir:

C) Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (ORA).

2.º) El pago de esta tasa se efectuará de la siguiente forma:

1.-

2.- En el caso de tarifa general, mediante el abono del recibo anual, debe decir:

2.- En el caso de tarifa especial residentes.

Totana, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

2126 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reordenación parcela escolar colegio público Méndez Núñez».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 1/2002

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Reordenación parcela escolar Colegio Público Méndez Núñez», conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 21 de febrero de 2002.

- b) Lugar de ejecución: Colegio Público Méndez Núñez.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 119.799,86 €.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los consignados en el Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'00 a 14,30 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 21 de febrero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.